

72h



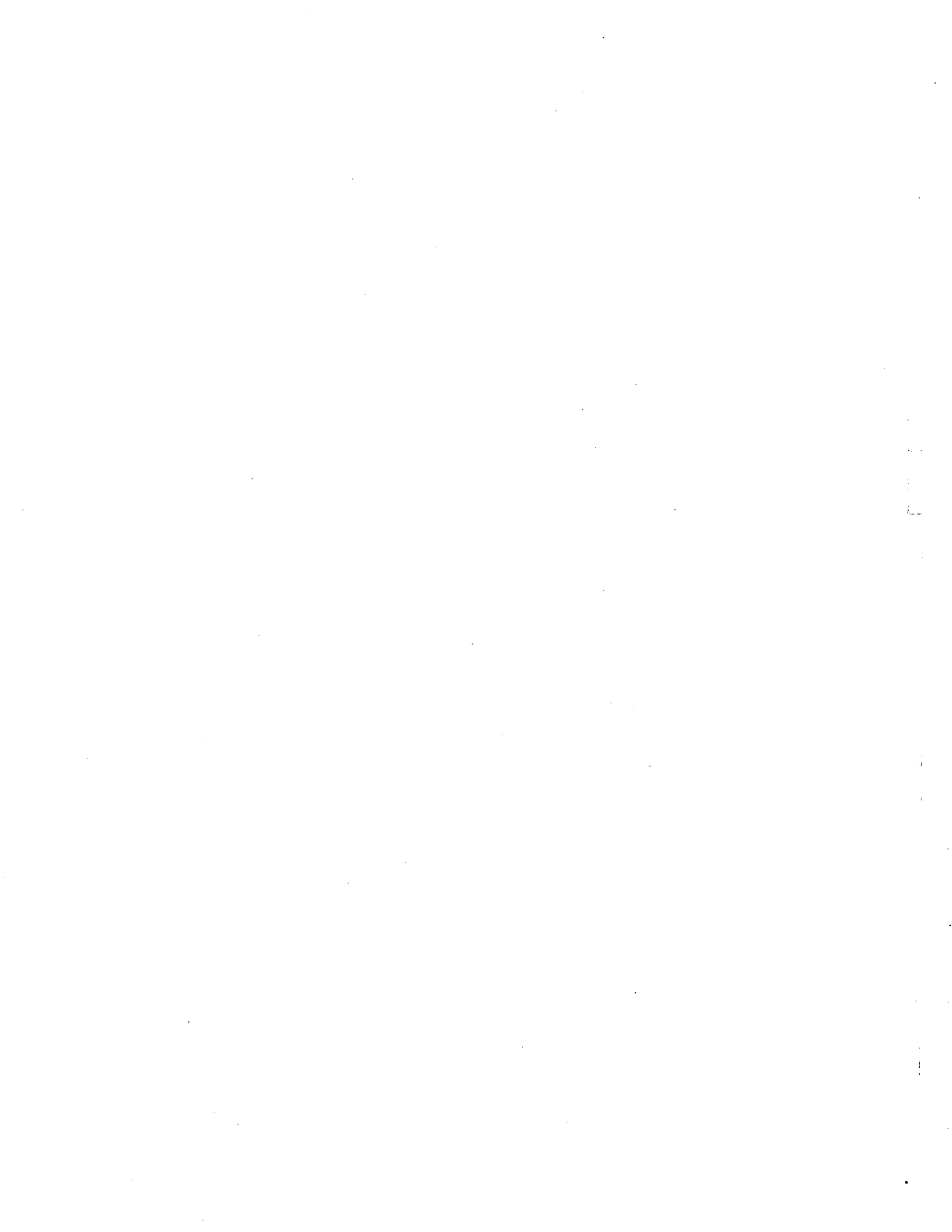
ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
SOBRE EL PRESUPUESTO EJERCIDO, A
NIVEL DE CAPÍTULO Y CONCEPTO DE
GASTO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO
DE METAS Y OBJETIVOS CON BASE EN
LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE
LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN "S"
Y DE OTROS SUBSIDIOS "U" A CARGO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

Julio 2020

ÍNDICE

I. RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	3
1. Presupuesto Original y Modificado del Sector Economía.....	3
2. Programas de Subsidios.....	5
2.1 Presupuesto de los Programas Sujets a Reglas de Operación y de Otros Subsidios.....	6
2.2. Presupuesto Destinado al Otorgamiento de Apoyos de los Programas sujetos a Reglas de Operación y Otros Subsidios.....	7
3. Fideicomisos y Mandatos del Sector Economía.....	10
4. Históricos de Presupuesto Destinado al Otorgamiento de Apoyos de los Programas Sujets a Reglas de Operación y de Otros Subsidios.....	11
II. PRINCIPALES ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.....	15
1. S151 Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.....	15
2. S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI).....	28
3. S285 Programa de Microcréditos para el Bienestar.....	47
4. U005 Fondo Minero.....	60
5. U007 Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares.....	65
Anexo I. Resultados de los Indicadores de los Programas de Subsidios.....	74
Anexo II. Estado del Ejercicio del Presupuesto.....	90
Anexo III. Listado de Beneficiarios.....	104
Programa para el Desarrollo de la Industria de Software y la Innovación.....	104
Programa para la Productividad y Competitividad Industrial.....	105
Fondo Minero.....	106
Programa Microcréditos para el Bienestar (Versión Electrónica)	
Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (Versión Electrónica)	



I. RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. Presupuesto original y modificado del Sector Economía

La H. Cámara de Diputados autorizó al Sector Economía, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 (PEF), una asignación original de recursos por 6,255.6 millones de pesos (mdp), lo cual representa una disminución del 31% con respecto al monto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

Presupuesto del Sector Economía (Millones de Pesos)

Programas	Original	Modificado	Enero-Junio		Variación anual Original vs Modificado		Variación a Junio Prog. vs Ejercido ^{1/}	
			Programado	Ejercido	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
Programas de subsidios	2,801.4	31,697.9	28,307.0	28,307.0	28,896.	1031	0.0	0.0%
Sujetos a reglas de operación "S"	301.4	2,718.1	816.5	816.5	2,416.7	801.8	0.0	0.0%
Otros subsidios "U"	2,500.0	28,979.8	27,490.5	27,490.5	26,479.	1059.	0.0	0.0%
Otros programas	3,454.2	3,130.1	1,394.2	1,394.0	-324.1	-	-0.1	0.0%
Desempeño de funciones	3,079.0	2,761.2	1,233.5	1,233.4	-317.8	-	-0.1	0.0%
Administrativos y de apoyo	375.2	368.9	160.7	160.7	-6.3	-1.7%	0.0	0.0%
Total	6,255.6	34,828.0	29,701.1	29,701.0	28,572.	456.	-0.1	0.0%

Las cifras reportadas pueden no coincidir en los decimales de las sumatorias por cuestiones de redondeo.

FUENTE: Secretaría de Economía.

^{1/} Cifras del periodo enero-junio de 2020.

Al cierre del segundo trimestre de 2020, se realizaron ampliaciones y reducciones presupuestarias por 28,572.4 mdp, lo cual incremento el presupuesto a 34,828.0 mdp.

Ampliaciones por 29,132.4 mdp:

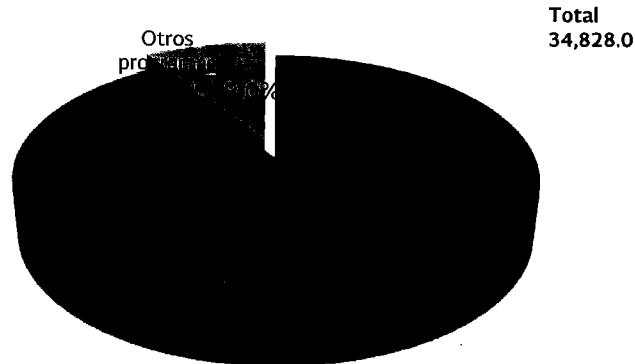
- 28,966.8 mdp para la implementación del Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (U007) con el fin de otorgar apoyos de crédito a la palabra dirigidos a micro y pequeñas empresas o a prestadores de servicios independientes, en el sector formal e informal en áreas urbanas, así como a empresas con registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social que no hayan disminuido su plantilla laboral durante el primer trimestre de 2020 y que hayan sufrido afectaciones económicas en el 2020 derivadas de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- 152.6 mdp para poder dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por nuestro país, en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC).
- 13.0 mdp para que la Dirección General de Desarrollo Minero cuente con recursos a efecto de dar continuidad a la ejecución de actividades de análisis, revisión y seguimiento de los proyectos inherentes al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera (FONDO) iniciadas durante el ejercicio 2019, conforme a los fines previstos en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos (LFD).



Reducciones por:

- 560.1 mdp ya que con fundamento en el DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, específicamente a su numeral II: No se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros

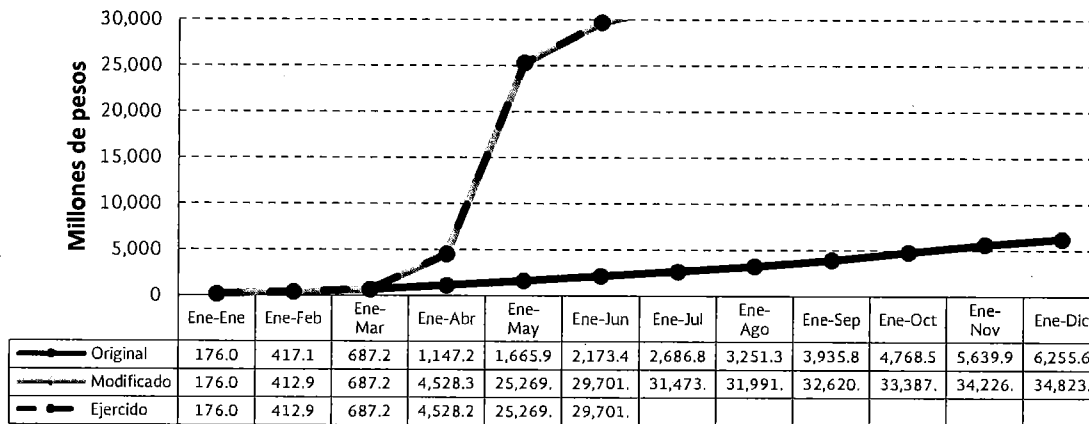
**Presupuesto del Sector Economía
(Millones de Pesos)**



FUENTE: Secretaría de Economía.

Al cierre del segundo trimestre de 2020 el Sector Economía ha ejercido 29,701.0 mdp, lo que equivale al 100% del monto autorizado.

**Evolución del Presupuesto del Sector Economía
(Millones de Pesos)**



FUENTE: Secretaría de Economía.

2. Programas de subsidios

El artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), señala que los subsidios otorgados deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como reportar su ejercicio en los informes trimestrales; asimismo, el artículo 285 de su Reglamento establece que dicha información se remitirá directamente al Congreso de la Unión.

El anexo 25 del PEF 2020 establece los siguientes programas de subsidios a cargo del Sector Economía sujetos a reglas de operación:

- S151 Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
- S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI)
- S285 Programa de Microcréditos para el Bienestar (PMB)

Asimismo, el Gobierno Federal, derivado de las afectaciones económicas causadas por la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), implemento un programa bajo la modalidad "U Otros subsidios), denominado Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (U007) con el fin de otorgar apoyos de crédito a la palabra dirigidos a micro y pequeñas empresas o a prestadores de servicios independientes, en el sector formal e informal en áreas urbanas, así como a empresas con registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social que no hayan disminuido su plantilla laboral durante el primer trimestre de 2020 y que hayan sufrido afectaciones económicas por el COVID-19.

El PROSOFT tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de procesos, productos y servicios, mediante la innovación en los sectores prioritarios para la economía nacional, mediante el fomento del desarrollo tecnológico y/o adopción de nuevas tecnologías, la promoción de capital humano especializado y el fomento a la implementación de tecnologías de la industria 4.0.

El PPCI tiene como objetivo general incrementar la productividad de las empresas medianas y grandes en los sectores estratégicos, mediante el apoyo a la modernización de procesos productivos, el fomento al encadenamiento productivo y el impulso para el desarrollo de productos y servicios especializados.

El PMB tiene como objetivo fortalecer las capacidades productivas y de emprendimiento de las Personas Microempresarias que viven en condiciones de marginación, a través de Apoyos mediante financiamiento, Asesoría y Capacitación.

El PAFiMiF que tiene como objetivo contribuir a la permanencia de los Micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia y personas prestadoras de servicios, ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, tanto para salvaguardar su actividad económica como para mantener los empleos que generan.

Adicionalmente a los programas anteriores, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, continúa operando el programa U005 Fondo Minero (FM), el cual, a través del Fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, destinara recursos a proyectos de infraestructura en las zonas de producción minera.

2.1. Presupuesto de los programas sujetos a Reglas de Operación y otros subsidios

El presupuesto original autorizado en el PEF 2020 a los Programas de Subsidios ascendió a 2,801. mdp.

Presupuesto Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios (Millones de Pesos)

Programas	Original	Modificado	Enero-Junio		Variación anual Original vs Modificado		Variación a Junio Prog. vs Ejercido ^{1/}	
			Programado	Ejercido	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
Sujetos a Reglas de Operación "S"	2,801.4	2,718.1	816.5	816.5	-83.3	-3.0%	0.0	0.0%
S151 PROSOFT	175.0	175.0	2.2	2.2	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Gastos indirectos	0.0	4.6	2.2	2.2	4.6	0.0%	0.0	0.0%
Subsidios y subvenciones	175.0	170.4	0.0	0.0	-4.6	-2.7%	0.0	0.0%
S220 PPCI	126.4	126.4	2.1	2.1	0.0	0.0%	0.0	0.0%
Gastos indirectos	1.4	4.6	2.1	2.1	3.2	228.3%	0.0	0.0%
Subsidios y subvenciones	125.0	121.8	0.0	0.0	-3.2	-2.6%	0.0	0.0%
S285 PMB (antes U006)	2,500.0	2,416.7	812.2	812.2	-83.3	-3.3%	0.0	0.0%
Gastos indirectos	0.0	65.4	4.5	4.5	65.4	0.0%	0.0	0.0%
Subsidios y subvenciones	2,500.0	2,351.3	807.7	807.7	-148.8	-6.0%	0.0	0.0%
Otros subsidios "U"	0.0	28,979.8	27,490.5	27,490.5	28,979	0.0%	0.0	0.0%
U005 FM	0.0	13.1	13.1	13.1	13.1	0.0%	0.0	0.0%
Subsidios y subvenciones	0.0	13.1	13.1	13.1	13.1	0.0%	0.0	0.0%
U007 PAFiMiF	0.0	28,966.8	27,477.4	27,477.4	28,966.	0.0%	0.0	0.0%
Gastos indirectos	0.0	118.5	39.7	39.7	118.5	0.0%	0.0	0.0%
Subsidios y subvenciones	0.0	28,848.3	27,437.7	27,437.7	28,848	0.0%	0.0	0.0%
Total	2,801.4	31,697.9	28,307.0	28,307.0	28,896	1031.5	0.0	0.0%

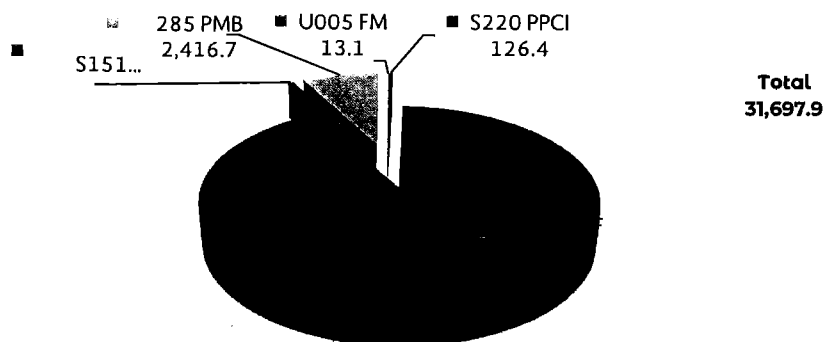
Las cifras reportadas pueden no coincidir en los decimales de las sumatorias por cuestiones de redondeo.

FUENTE: Secretaría de Economía.

^{1/} Cifras acumuladas del periodo enero-junio de 2020.

Al cierre del segundo trimestre de 2020, el presupuesto anual modificado de los Programas de Subsidios es de 31,697.9 mdp.

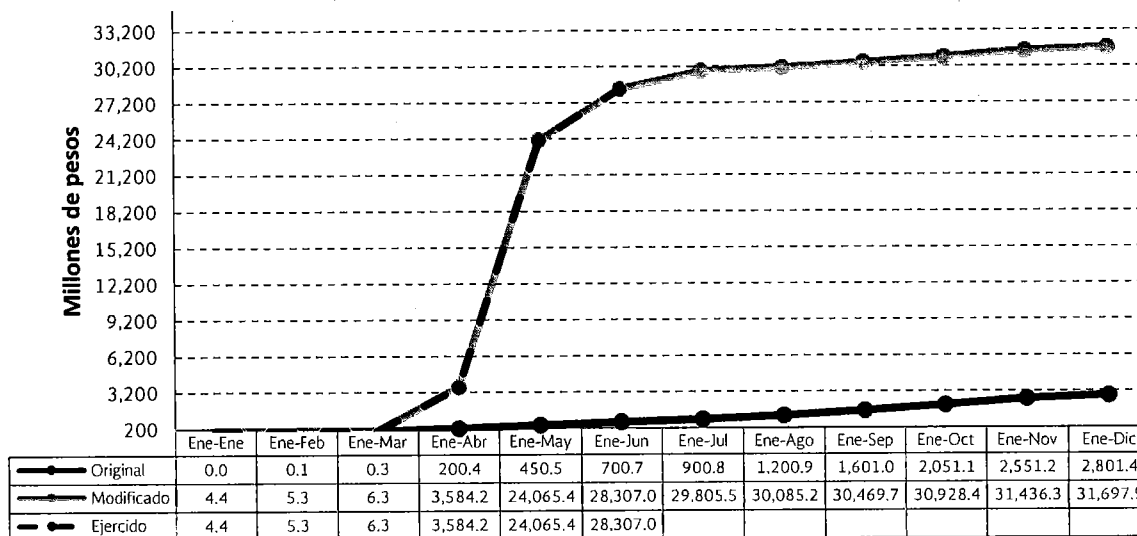
**Presupuesto Modificado Programas de Subsidios
(Millones de Pesos)**



FUENTE: Secretaría de Economía.

Al cierre del segundo trimestre de 2020 los Programas de Subsidios ejercieron 28,307.0 mdp, lo que representa el 100% del monto modificado anual.

**Evolución del Presupuesto Programas Sujetos a Reglas de Operación y de
 Otros Subsidios (Subsidios y subvenciones)
 (Millones de Pesos)**



FUENTE: Secretaría de Economía.

2.2. Presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos de los Programas de subsidios

El presupuesto original autorizado en el PEF 2020 a los Programas de Subsidios, para el otorgamiento de apoyos ascendió a 2,800.0 mdp.

**Presupuesto para al Otorgamiento de Apoyos de los
 Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
 (Millones de Pesos)**

Programas	Original	Modificado	Enero-Junio		Variación anual Original vs Modificado		Variación a junio Prog. vs Ejercido ^{1/}	
			Programado	Ejercido	Abs.	Rel.	Abs.	Rel.
S151 PROSOFT	175.0	170.4	0.0	0.0	-4.6	-2.7%	0.0	0.0%
S220 PPCI	125.0	121.8	0.0	0.0	-3.2	-2.6%	0.0	0.0%
S285 PMB (antes U006)	2,500.0	2,351.3	807.7	807.7	-148.8	-6.0%	0.0	0.0%
U005 Fondo Minero	0.0	13.1	13.1	13.1	13.1	0.0%	0.0	0.0%
U007 PAFIMIF	0.0	28,848.3	27,437.7	27,437.7	28,848.3	0.0%	0.0	0.0%
	2,800.0	31,504.8	28,258.5	28,258.5	28,704.	1025.2%	0.0	0.0%

Las cifras reportadas pueden no coincidir en los decimales de las sumatorias por cuestiones de redondeo.

FUENTE: Secretaría de Economía.

^{1/} Cifras acumuladas del periodo enero-junio de 2020.

Al cierre del segundo trimestre de 2020, el presupuesto anual modificado de los programas de subsidio para el otorgamiento de apoyos fue de 31,504.8 mdp, monto mayor en 28,704.8 mdp con respecto al monto original, situación que se debió a las siguientes ampliaciones y reducciones:

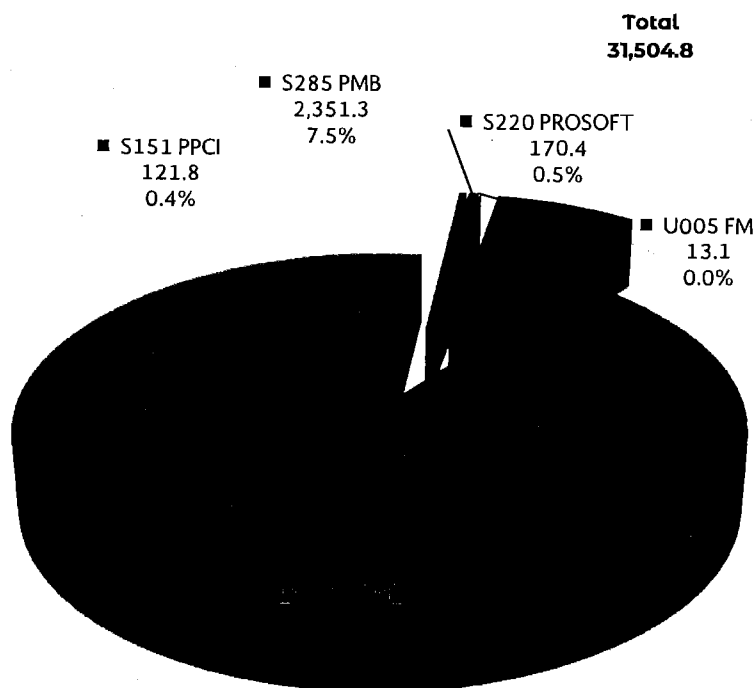
Ampliaciones por 28,861.4 mdp:

- o 28,848.3 mdp para la implementación del programa U007 Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares.
- o 13.1 mdp al programa Fondo Minero, para el pago de servicios técnicos especializados para la operación del fideicomiso Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera.

Reducciones por 156.6 mdp:

- o 156.6 mdp al PMB (148.8 mdp), al PROSOFT (4.6 mdp) y al PPCI (3.2 mdp), que fueron transferidos a partidas de los capítulos 1000 "Servicios personales" y 3000 "Servicios Generales", para gastos indirectos destinados a la supervisión y seguimiento en la ejecución de dichos programas.

**Presupuesto Modificado para al Otorgamiento de Apoyos de los
Programas Sujets a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
(Millones de Pesos)**

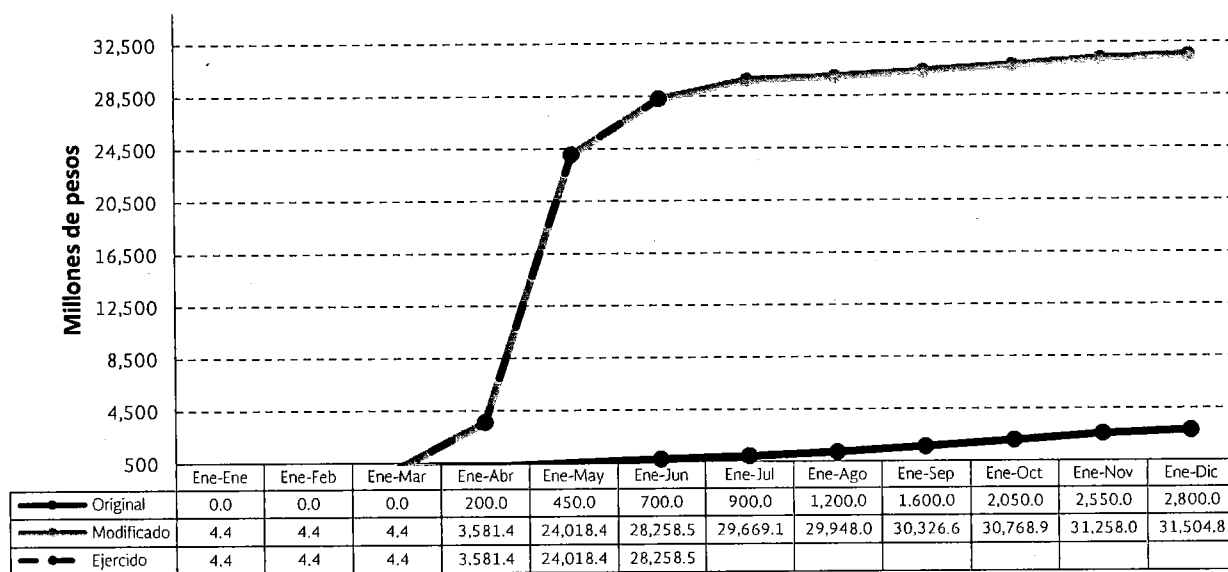


FUENTE: Secretaría de Economía. Cifras acumuladas al 30 de junio de 2020.



Al cierre segundo trimestre de 2020, se ministraron recursos de los Programas de Subsidios por 28,258.5 mdp, lo que representa el 100% de lo autorizado en el periodo.

**Evolución del Presupuesto Destinado al Otorgamiento de Apoyos de los
Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
(Millones de Pesos)**



FUENTE: Secretaría de Economía. Cifras acumuladas al 30 de junio de 2020.



3. Fideicomisos y mandatos del Sector Economía

El artículo 181 segundo párrafo del Reglamento de la LFPRH, indica que aquellas dependencias y entidades que utilicen fideicomisos, mandatos o análogos para apoyar la entrega a los beneficiarios de los recursos de los Programas sujetos a Reglas de Operación, tendrán que incorporar en los informes trimestrales, el cumplimiento de la misión, fines y resultados alcanzados, los ingresos, incluyendo los recursos presupuestarios otorgados y los rendimientos financieros, egresos, así como su destino y el saldo.

El Sector Economía cuenta con los siguientes instrumentos que se utilizan para canalizar subsidios a los beneficiarios de los Programas sujetos a Reglas de Operación:

**Información Financiera de los Fideicomisos y Mandatos del Sector Economía
Enero-junio 2020
(Millones de Pesos)**

Programa	Fideicomiso o mandato	Resultados alcanzados	Saldo inicial ^{1/}	Ingresos	Egresos	Saldo final
FM	Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera	Se ministraron recursos a 125 proyectos que fueron aprobados en 2018 por la SEDATU, con recursos que fueron transferidos de su mandato al fideicomiso del Fondo Minero.	7,446.5	267.1	249.8	7,463.7
PMB	Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar	Se aprobaron recursos para 34 beneficiarios del PMB.	194.4	463.0	764.2	656.6
PRONAFIM ^{2/}	Fideicomiso Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Se canalizaron líneas de crédito a IMF, logrando otorgar 71,755 microcréditos en beneficio de 65,171 personas. Lo anterior, resultado de las obligaciones establecidas por el Programa con las IMF con las que colaboró en ejercicios fiscales anteriores y los microcréditos se otorgan con cargo a los recursos patrimoniales del fideicomiso.	1,279.8	479.6	63.9	1,695.5
PRONAFIM ^{2/}	Fideicomiso Nacional de Financiamiento al Microempresario (FINAFIM)	Se otorgaron líneas de crédito a IMF, que beneficiaron 65,240 personas con 73,354 microcréditos. Lo anterior, resultado de las obligaciones establecidas por el Programa con las IMF con las que colaboró en ejercicios fiscales anteriores y los microcréditos se otorgan con cargo a los recursos patrimoniales del fideicomiso.	788.9	499.6	301.9	986.6

Las cifras reportadas pueden no coincidir en los decimales de las sumatorias por cuestiones de redondeo.

FUENTE: Secretaría de Economía.

^{1/} Corresponde al saldo al 31 de diciembre de 2019.

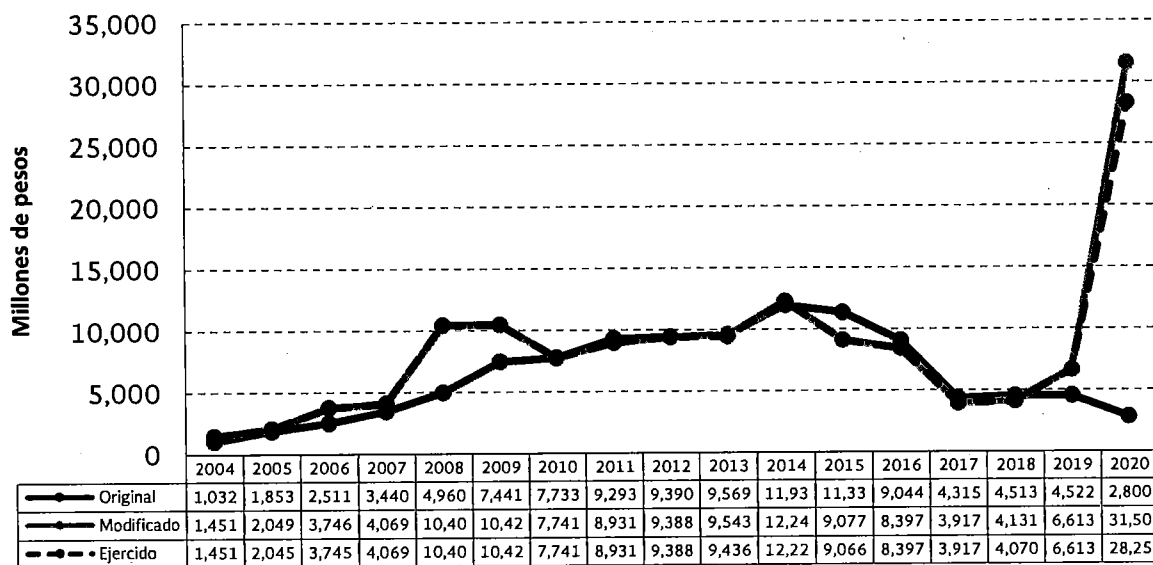
^{2/} El FOMMUR y el FINAFIM consideran recursos patrimoniales para el otorgamiento de apoyos.

4. Históricos de presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos de los programas sujetos a Reglas de Operación y de otros subsidios

Se presenta el presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos original, modificado y ejercido de los Programas sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2004 a 2020, conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, a lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal hasta 2019, y el estado del ejercicio al cierre del mes de junio de 2020:

Histórico de Presupuesto Destinado al Otorgamiento de Apoyos 2004-2020 (Millones de Pesos)

El presupuesto anual modificado y el ejercido de 2020, corresponden al cierre del segundo trimestre.



FUENTE: Secretaría de Economía. Cifras acumuladas al 30 de junio de 2020.

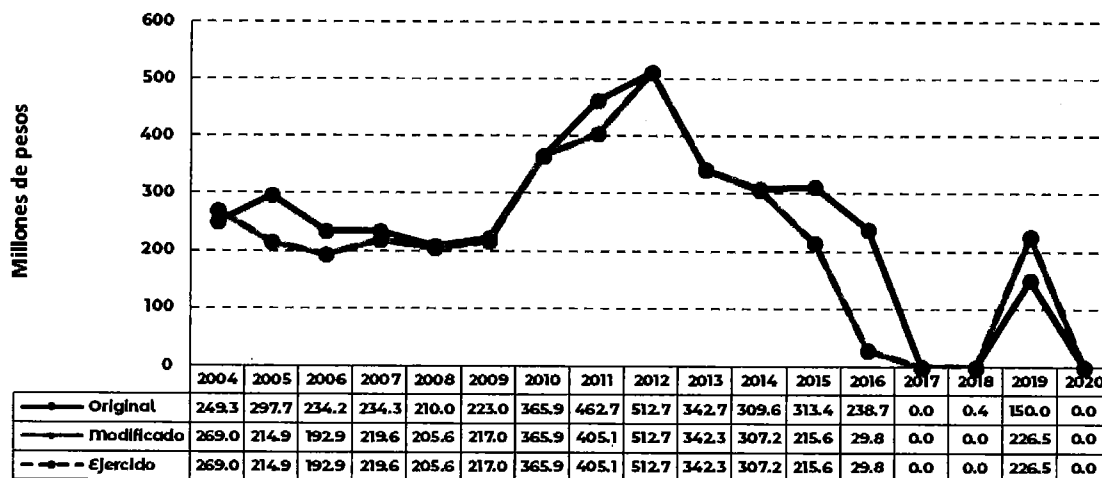
El presupuesto para el otorgamiento de apoyos original para el ejercicio fiscal 2020 de los Programas sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios con respecto al ejercicio fiscal 2004, se ha incrementado casi en tres veces en términos nominales con el fin de atender proyectos productivos de la población objetivo, así como coyunturas económicas.

A partir de 2015 los programas del Sector Economía han sufrido importantes ajustes presupuestarios derivado de las condiciones económicas del país, por lo que su presupuesto ha disminuido en aproximadamente 75%.

No obstante lo anterior, derivado de la crisis económica causada por la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, en el mes de mayo de 2020, el gobierno federal implementó el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares con el fin de contribuir a la permanencia de los Micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia y personas prestadoras de servicios, para lo cual reasignó recursos por 28,848.3 mdp.



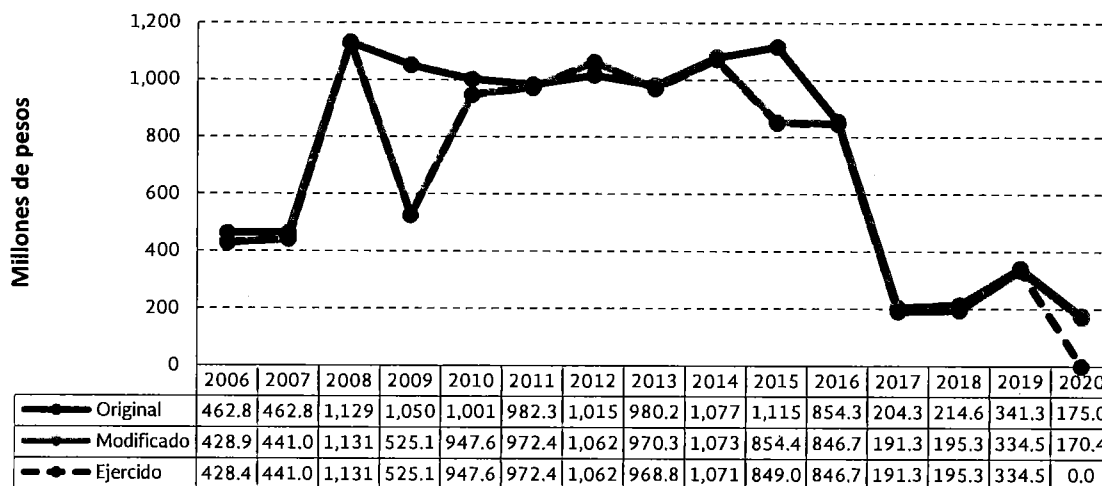
**Histórico de Presupuesto Destinado al Otorgamiento de Apoyos: PRONAFIM 2004-2020
(Millones de Pesos)**



El presupuesto anual modificado y el ejercido de 2019, corresponden al cierre preliminar del cuarto trimestre.
FUENTE: Secretaría de Economía.

El Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) (en el cual se fusionó en 2016 el programa Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales) otorga microcréditos a proyectos de los y las empresarias para crear sus unidades económicas. Actualmente opera con los recursos patrimoniales de los dos fideicomisos con los que cuenta (FOMMUR y FINAFIM) ya que no se le asignaron recursos para el presente ejercicio fiscal.

**Histórico de Presupuesto Destinado al Otorgamiento de Apoyos: PROSOFT 2006-2020
(Millones de Pesos)**

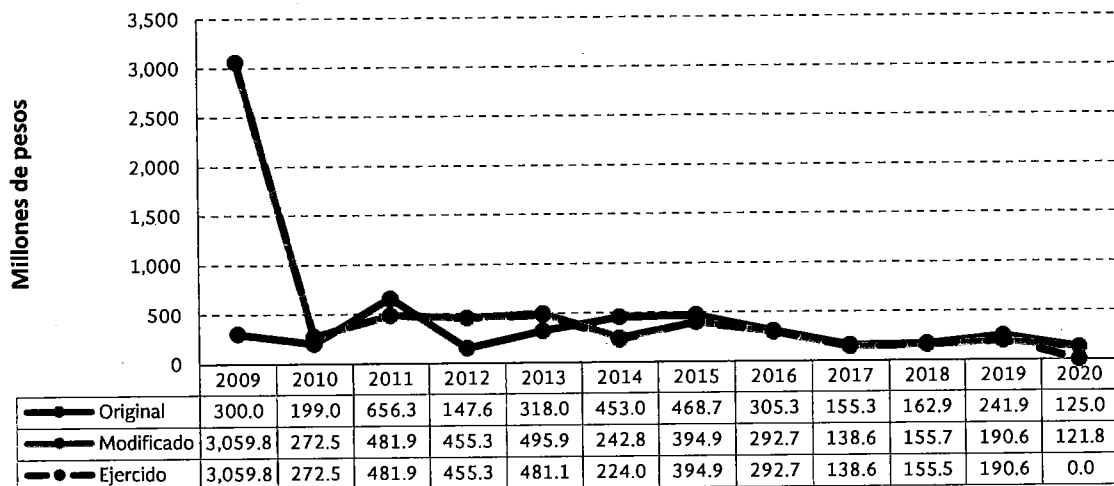


El presupuesto anual modificado y el ejercido de 2020, corresponden al cierre del segundo trimestre.
FUENTE: Secretaría de Economía.

El presupuesto original 2020 del PROSOFT (en el cual se fusionó en 2016 el programa Fondo de Innovación Tecnológica (FINNOVA)) con respecto a 2006 ha disminuido en 62%.



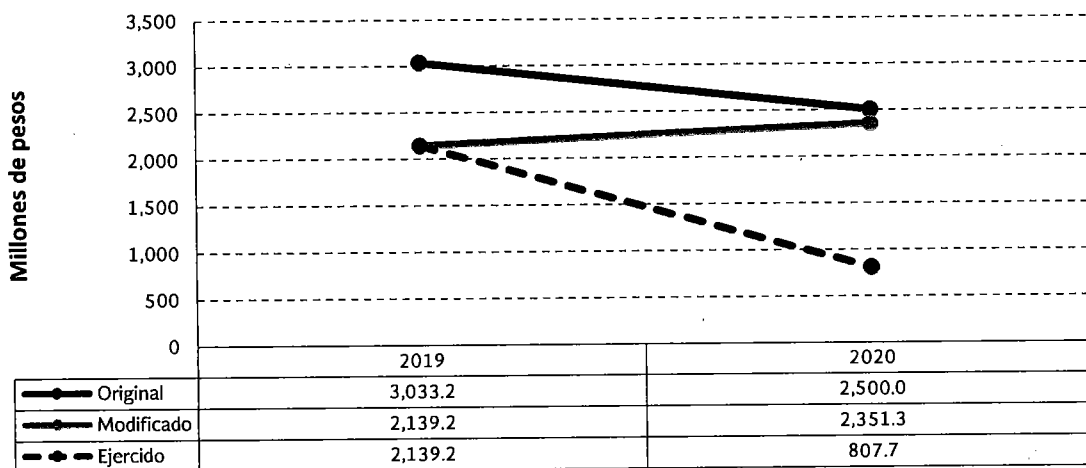
**Histórico de Presupuesto Destinado al Otorgamiento de Apoyos: PPCI 2009-2020
(Millones de Pesos)**



El presupuesto anual modificado y el ejercido de 2020, corresponden al cierre del segundo trimestre.
FUENTE: Secretaría de Economía.

El presupuesto original 2020 del PPCI (resultado de la fusión en 2016 de los programas Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT) y Programa para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras (PROIND)) con respecto a 2009 se redujo en 58.3%. Se han apoyado proyectos que atendieron fallas de mercado y coyunturas económicas como las de 2009 y 2011 preservación del empleo y renovación vehicular, respectivamente.

**Histórico de Presupuesto Destinado al Otorgamiento de Apoyos: PMB 2019-2020
(Millones de Pesos)**

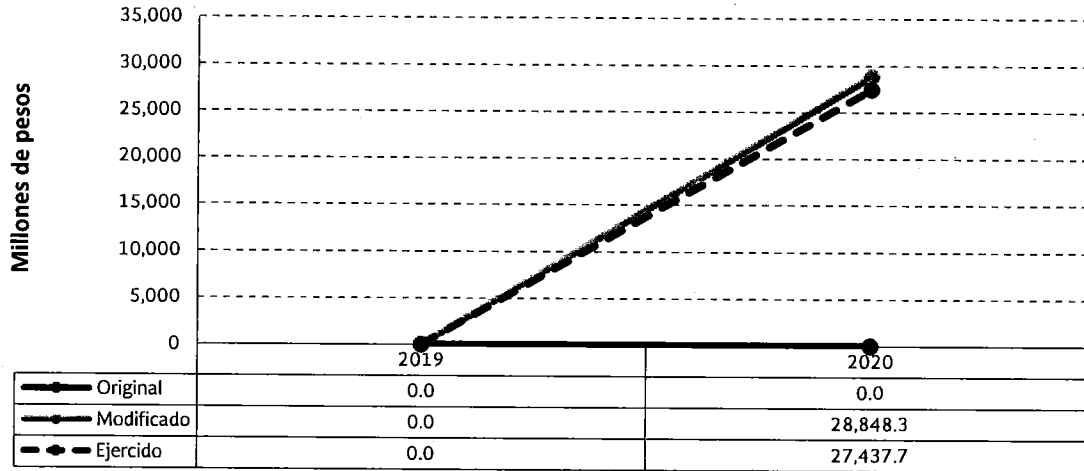


El presupuesto anual modificado y el ejercido de 2020, corresponden al cierre del segundo trimestre.
FUENTE: Secretaría de Economía.

El presupuesto original 2020 del PMB con respecto a 2019 se redujo en 17.6%.



**Histórico de Presupuesto Destinado al Otorgamiento de Apoyos: PAFiMiF 2020
(Millones de Pesos)**



El presupuesto anual modificado y el ejercido de 2020, corresponden al cierre del segundo trimestre.
FUENTE: Secretaría de Economía.

El Programa fue creado con el Objetivo General de contribuir a la permanencia de los Micronegocios ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, tanto para salvaguardar su actividad económica como para mantener los empleos que generan, así mismo, teniendo como objetivos específicos a) Atender la necesidad de financiamiento de los Micronegocios, tanto en el sector formal como en el informal, y b) Atender la necesidad de financiamiento de las empresas con registro patronal en el IMSS que han preservado su plantilla laboral en el 2020.

I. PRINCIPALES ACCIONES DE LOS PROGRAMAS

1. S151 Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación

I. Aspectos Generales del Programa

1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo de procesos, productos y servicios, mediante la innovación en los sectores prioritarios para la economía nacional.

2. Objetivos Específicos

El Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, [en adelante PROSOFT-Innovación] plantea los siguientes objetivos específicos:

- I. Fomentar el desarrollo tecnológico y/o la adopción de nuevas tecnologías que promuevan la generación y transferencia de conocimiento;
- II. Promover la creación de capital humano especializado, articulando herramientas que permitan el incremento de conocimiento y de capacidades para generar innovación; y
- III. Fomentar la implementación de tecnologías de la industria 4.0 para la innovación de procesos y productos; así como para la digitalización y sistematización de servicios.

3. Características

El Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación juega un papel fundamental para contribuir a capitalizar las oportunidades que presentan los ejes transversales (Industria 4.0, logística inteligente (*Smart logistics*) así como digitalización y sistematización de servicios) a través de la adopción de las tendencias tecnológicas, la generación y especialización de recursos humanos y la transferencia de conocimiento.

El PROSOFT como instrumento de fomento a la innovación y elemento coadyuvante para el incremento de las capacidades de diagnóstico, desarrollo e implementación de tecnologías en los ecosistemas de innovación en México, está alineado con las necesidades económicas del país, mismo que se deberá tomar en cuenta como criterio para la formulación de proyectos en un lugar determinado.

4. Normatividad aplicable y sus actualizaciones

En apego al artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación. Adicionalmente, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019¹, se aprobó la estructura programática del Ramo 10, Economía, para el Programa presupuestario S151 - Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, [en adelante, PROSOFT-Innovación].

¹ Disponible en https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/10/r10_afpe.pdf



El PROSOFT-Innovación utiliza instrumentos normativos para su operación, estos instrumentos son las Reglas de Operación (ROP)² que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2019 y los Criterios de Operación (COP)³ aprobadas por el Consejo Directivo del programa el día 31 de marzo de 2020, en donde se establecen los términos y las condiciones bajo las cuales el programa otorga apoyos a aquellas personas morales que busquen desarrollar procesos, productos y servicios, mediante la innovación, a través de una solicitud de apoyo.

II. Aspectos contenidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios otorgados a través del PROSOFT-Innovación se deben sujetar a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

1. Población objetivo, grupo(s) específico(s) y región (es) del país

De acuerdo con las ROP 2020 del PROSOFT-Innovación, el área de enfoque objetivo son las personas morales de los sectores prioritarios para la Economía Nacional⁴, que presentan la necesidad de elevar su capacidad de innovación en sus procesos, productos y servicios, que cumplen con los criterios de elegibilidad y que el programa tiene planteado atender, de acuerdo con la regla 8 de las ROP, estas personas morales pueden ser empresas grandes o medianas, instituciones académicas e instituciones del sector gubernamental.

Población Potencial

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), la población potencial se define como la "población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención". Para el caso particular del PROSOFT-Innovación, éste considera como parte del área de enfoque potencial a todas aquellas personas morales de los sectores prioritarios para la Economía Nacional, que presentan la necesidad de elevar su capacidad de innovación en procesos, productos y servicios.

Para la estimación del tamaño del área de enfoque potencial, el programa hace uso del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)⁵, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Con base a la información del DENUE y los criterios de selección descritos en las ROP, el programa identifica a las unidades económicas que hay en cada estado, como se puede apreciar a continuación:

Entidad federativa	Número de unidades económicas
AGUASCALIENTES	1,100
BAJA CALIFORNIA	3,259
BAJA CALIFORNIA SUR	762
CAMPECHE	690

² Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583190&fecha=31/12/2019

³ Los Criterios de Operación estarán disponibles en la página del programa <https://prosoft.economia.gob.mx/reglas/>

⁴ Se refiere a Sectores o grupo de actividades económicas, identificados por la Instancia Ejecutora, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa Sectorial de Economía 2019-2024.

⁵ La estimación de la población se hizo con la información actualizada al segundo semestre de 2019, la información está disponible en <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>



COAHUILA DE ZARAGOZA	2,586
COLIMA	779
CHIAPAS	1,758
CHIHUAHUA	2,774
CIUDAD DE MÉXICO	10,804
DURANGO	1,101
GUANAJUATO	3,651
GUERRERO	1,372
HIDALGO	1,206
JALISCO	5,694
MÉXICO	6,969
MICHOACÁN DE OCAMPO	2,164
MORELOS	1,072
NAYARIT	747
NUEVO LEÓN	5,581
OAXACA	1,457
PUEBLA	2,818
QUERÉTARO	1,947
QUINTANA ROO	1,509
SAN LUIS POTOSÍ	1,688
SINALOA	2,547
SONORA	2,701
TABASCO	1,297
TAMAULIPAS	2,481
TLAXCALA	600
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,663
YUCATÁN	1,711
ZACATECAS	749

TOTAL GENERAL

79,237

A partir del cruce de información entre los criterios de selección y el DENU, se identificaron 79,237 unidades económicas en el país, adicionalmente, y tomando en consideración la última Encuesta sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET)⁶ realizada por INEGI, que señala que sólo el 6.4% de las empresas realizaron proyectos de innovación, se estima que una proporción similar (el 6.4% de las 79,237 unidades económicas) realizarán proyectos en materia de innovación para el año 2020, esto es:

Que el Área de Enfoque Potencial = Unidades económicas grandes y medianas (79,237) x la estimación porcentual de las unidades económicas que realizarán proyectos de innovación (6.4) / 100.

$$\text{Área de Enfoque Potencial} = \frac{79,237 \times 6.4}{100} = 507,117$$

DENUE	79,237
Área de Enfoque Potencial	507,117

Área de Enfoque Objetivo

Para el cálculo del área de enfoque objetivo, se consideró el presupuesto con el que cuenta para el ejercicio fiscal 2020, esto es, 175,000,000 pesos etiquetados en la Partida 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como a la partida la partida 1000 Servicios personales. Cabe señalar que el Consejo Directivo está facultado para aprobar el mayor número de proyectos posibles con el recurso disponible y se estimó que en el año 2020 se apoyará a un área de enfoque objetivo aproximada de 3 personas morales pertenecientes a los sectores prioritarios de la Economía Nacional, que presentan la necesidad de elevar su capacidad de innovación en procesos, productos y servicios.

2. Montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa y tipos de apoyo

Los apoyos del PROSOFT-Innovación están integrados por recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020. Conforme a la Regla 23 de las ROP 2020, el presupuesto federal se asigna de la siguiente manera: i) el 97.35% es para apoyos de proyectos de innovación y ii) el 2.65%, fue destinado a los gastos asociados con la eficiente supervisión y operación del programa. La asignación de apoyos está sujeta a la evaluación de los proyectos de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGISCI) como Instancia Ejecutora y al dictamen del Consejo Directivo del PROSOFT-Innovación.

El PROSOFT-Innovación otorga apoyos conforme a lo establecido en sus ROP, las cuales tienen como finalidad precisar los objetivos del programa, las definiciones del área de enfoque potencial y objetivo a la que se quiere impactar, así como los mecanismos de control y verificación, las convocatorias, los procesos, los trámites y formatos de apoyo conforme a los cuales deberán registrarse los involucrados, y demás disposiciones conducentes a la ejecución del programa.

A continuación, se detallan los montos de apoyo por rubro, conforme a la Regla 10 de las ROP:

⁶ La información está disponible en <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/ciencia/>

Rubro de Apoyos

Conceptos, Aplicación y Rubro del Apoyo	Monto	Restricciones	Consideraciones
<p>I. Apoyar proyectos para el desarrollo tecnológico y/o la adopción de nuevas tecnologías.</p> <p>II. Apoyar proyectos que promuevan la creación de capital humano especializado.</p> <p>III. Apoyar proyectos que fomenten implementación de tecnologías de la industria 4.0 y la digitalización y sistematización de servicios.</p>	Hasta 45 millones por proyecto.	Las que se determinen en la Convocatoria.	El tipo de proyectos deberán contar con la opinión positiva del Consejo Directivo, y aquellos que determine la Convocatoria.

Fuente: Secretaría de Economía. Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior. Reglas de Operación 2020 del PROSOFT-Innovación.

3. Mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar un acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

El programa trabaja únicamente con personas morales, es decir, unidades económicas que no tienen un género o capacidades diferentes como es el caso de las personas físicas, sin embargo, como una medida para analizar el tema de la inclusión social y de género, para este ejercicio fiscal, a través de la Solicitud de Apoyo (Anexo A de las ROP), específicamente en el apartado del impacto esperado, el PROSOFT-Innovación solicitará el número de personas físicas que se contratarán, que además recibirán capacitación, recabando la información por género y discapacidad.

4. Canalización de recursos

a) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo

De acuerdo con las ROP 2020, el programa cuenta con una Instancia Ejecutora y una Instancia Normativa (Consejo Directivo), reglas 18 y 19 de las ROP 2020, quienes suman esfuerzos para asegurar la correcta focalización de los recursos garantizando que se canalicen exclusivamente al área de enfoque objetivo. La asignación de apoyos del PROSOFT-Innovación está sujeta a la evaluación de los proyectos presentados a la Instancia Ejecutora y al dictamen que realiza el Consejo Directivo del programa, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP 2020.

Uno de los criterios de elegibilidad para el ejercicio fiscal 2020, se refiere a la justificación y o alineación a los sectores prioritarios de la Economía Nacional, que las personas morales solicitantes deben tener y demostrar ante la Instancia Ejecutora, previa a la evaluación de su proyecto, lo anterior, como una medida para determinar que efectivamente la persona moral solicitante cumple con los criterios de elegibilidad para ser considerada parte del área de enfoque objetivo. Una vez evaluados los proyectos la Instancia Ejecutora emite una sugerencia al Consejo Directivo para que manifieste una resolución respecto a la solicitud de apoyo en el tenor de aprobarla o rechazarla.

Cuando las solicitudes de apoyo son aprobadas por el Consejo Directivo, la Instancia Ejecutora debe formalizar el apoyo con la persona moral beneficiaria por medio de la firma de los convenios de asignación de recursos y hacer los trámites necesarios para efectuar la ministración de los apoyos para la ejecución de los proyectos, los cuales deben ser supervisados y vigilados por la Instancia Ejecutora hasta su conclusión. Las personas morales beneficiarias tienen la obligación de elaborar y entregar en tiempo y forma los reportes de avance y o final del proyecto. Adicionalmente, pueden ser auditados por los entes competentes en el momento en que lo juzguen pertinente conforme a la regla 26 de las ROP 2020.

b) Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación

El PROSOFT lleva a cabo su mecánica operativa conforme a lo establecido en la Regla 22 de las ROP 2020:

Mecánica operativa del PROSOFT 2020

- | | |
|--|---|
| a) Difusión. | Mecanismo y actividades que deben observar y realizar la IE para dar a conocer a la opinión pública las Reglas de Operación del PROSOFT, así como las Convocatorias que el Consejo Directivo apruebe. |
| b) Presentación de Solicitud de Apoyo. | Mecanismo y actividades que la persona moral solicitante debe realizar para la obtención y el llenado de la SA, y su remisión a la IE. |
| c) Selección de Personas Morales Beneficiarias. | Mecanismo y actividades a través de las cuales la IE evalúa y selecciona las SA que cumplen con los criterios de elegibilidad conforme a la Regla 7. Posteriormente, son presentadas por la IE al Consejo Directivo para su autorización. |
| d) Formalización de apoyos. | Mecanismo y actividades que deben seguir las Personas Morales Beneficiarias para la suscripción de los instrumentos jurídicos previstos en las presentes Reglas. |
| e) Entrega de apoyos. | Mecanismo y actividades para canalizar los apoyos aprobados a las Personas Morales Beneficiarias. |
| f) Seguimiento a las Personas Morales Beneficiarias. | Actividades que debe observar y realizar la IE para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Personas Morales Beneficiarias, conforme a las Reglas 16 y 18. |
| g) Análisis de resultados. | Mecanismo a través del cual se efectúan el análisis y la evaluación del impacto del PROSOFT. |
| h) Reintegro. | Mecanismo que deben realizar las Personas Morales Beneficiarias para cumplir con el reintegro y entero de recursos determinados por la IE o el Consejo Directivo. |

FUENTE: Secretaría de Economía. Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior. Reglas de Operación 2020 del PROSOFT-Innovación.

c) Prevenir que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

En la Regla 23 de las ROP 2020, se establece que el presupuesto federal será distribuido de la siguiente forma: como mínimo el 97.35% del presupuesto para el apoyo de proyectos, y hasta un 2.65% para gastos asociados a la eficiente ejecución del programa. De acuerdo con el PEF 2020, el presupuesto del PROSOFT-Innovación es por 175,000,000 pesos que se distribuirán de la siguiente manera: 4,637,500 pesos etiquetados en la partida 1000 Servicios personales, y 170,362,500 pesos etiquetados en la Partida 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. En una comparación directa, para gastos de operación en el ejercicio fiscal 2019 se gastaron 9,277,735 pesos, mientras que, en el presente ejercicio fiscal, se contempla un presupuesto para servicios personales de 4,637,500 pesos, es decir, una reducción del 50% para los gastos asociados a la operación del programa.

5. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

a) Mecanismos de seguimiento y/o supervisión

Para dar seguimiento al avance de los proyectos aprobados conforme a las ROP 2020 del programa, la Regla 26 y Regla 16, incisos d), e) e i), establecen como obligación que las personas morales beneficiarias entreguen reportes de avance y o final, sobre el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables, objetivos e impacto del proyecto. Conforme a la Regla 11, fracción III y IV, las Personas Morales Beneficiarias deben conservar todas las adquisiciones derivadas del proyecto, así como la documentación con la que se compruebe el ejercicio del proyecto, así como la información contable relacionada con los apoyos, de conformidad con lo establecido en la SA, hasta por cinco años posteriores al cierre del proyecto, y además, deberán facilitar, en cualquier etapa, a cualquier autoridad competente, las evidencias de la operación y funcionalidad del proyecto y de los beneficios generados por los recursos federales, hasta por diez años posteriores a su cierre.

b) Mecanismos de evaluación

Conforme a la Regla 26, fracción III, el PROSOFT-Innovación cuenta con los siguientes mecanismos de evaluación interna y externa:

Mecanismos de evaluación interna

- El Sistema de Indicadores y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del PROSOFT-Innovación, son dos instrumentos que utiliza el programa para su diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora.
- La encuesta de satisfacción (que se aplica anualmente a los solicitantes y beneficiarios del apoyo federal) evalúa la percepción de la calidad y el impacto de los servicios ofrecidos por el programa, lo que permite identificar cómo se están otorgando los servicios.

Mecanismos de evaluación externa

Las evaluaciones se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, así como, las evaluaciones complementarias que, en su caso, se consideren necesarias para mejorar el Programa. De igual forma, el Programa es sujeto de auditorías de instancias fiscalizadoras como: la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes conforme la regla 26 de las ROP 2020.

6. Fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El programa no tiene fuentes alternativas de ingresos, sólo lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sin embargo, busca la complementariedad de recursos federales a través de la vinculación de las propias personas morales beneficiarias y otras instituciones, organismos o empresas, de tal forma que se potencie la inversión federal, lo cual aumente el alcance en los impactos del programa. Para el caso de la cancelación de los apoyos, se debe seguir lo estipulado en las Reglas 11, 13, 14 y 17 de las ROP.

7. Coordinar acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Con el propósito de evitar duplicaciones o la contraposición del PROSOFT-Innovación a otros programas, para 2020 se establece en la regla 21 de las ROP, que la Instancia Ejecutora debe contar con los mecanismos

de coordinación institucionales necesarios para garantizar que el programa no se contraponga, afecte o presente duplicidad con otros programas o acciones de la Secretaría de Economía. La Instancia Ejecutora, así como la Instancia Normativa (Consejo Directivo) tienen las facultades necesarias para velar por los intereses de la Secretaría de Economía y del programa, así como ejecutar y dirigir los procesos del programa conforme a la regla 18 y 19 de las ROP para el ejercicio fiscal 2020.

a) Coordinación interior

La Regla 19 estipula que el Consejo Directivo debe estar integrado por una persona Titular de la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior (DGI SCI), de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad (SICC); una persona representante de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología (DGIPAT) de la SICC; una persona representante de la Dirección General de Industrias Ligeras (DGIL), de la SICC; Una persona Titular de alguna de las Direcciones de Área de la DGI SCI; Una persona representante de la Unidad de Competitividad y Competencia (UCC) de la SICC; y una persona representante de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación (UPPE); adicionalmente, se invitará de manera permanente a una persona representante de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría, una persona representante del Órgano Interno de Control (OIC), una persona representante de la Unidad de Administración y Finanzas, una persona representante de la SICC, quienes tendrán voz, sin voto, en las sesiones del Consejo Directivo. La integración de las diversas instancias en el Consejo Directivo del programa, permite tener una visión amplia de los diferentes apoyos económicos que otorga la Secretaría de Economía a través de los diferentes programas y de esta manera evitar cualquier duplicidad.

b) Coordinación exterior

La misma Regla 19 indica que, al exterior, el Consejo Directivo se integra por una persona representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); asimismo a una o más personas expertas en los temas a tratar, quienes tendrán voz, sin voto, en las sesiones del Consejo Directivo. Además, la regla 21, de las ROP 2020, señala que la Instancia Ejecutora debe establecer los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el PROSOFT-Innovación no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones de la Secretaría. La coordinación institucional y la vinculación de acciones buscan potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, generar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Para lograr mayor impacto de los apoyos públicos, la IE, en un afán de complementariedad y coordinación, debe intercambiar, con otras instancias, información relativa a las Personas Morales Beneficiarias y a los proyectos aprobados, tales como, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y las áreas que coordinen la instrumentación de otros programas de la Secretaría, que coincidan con los alcances del PROSOFT-Innovación.

8. Prever la temporalidad de los otorgamientos

Conforme a lo establecido en el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas, por tanto, los apoyos que otorga el PROSOFT-Innovación son de carácter temporal y se entregan siempre y cuando no se afecten las finanzas del país.

La regla 9 de las ROP 2020, fracción III, se establece que el programa no puede otorgar apoyos a una misma Persona Moral y o proyecto, por más de tres años consecutivos. Lo anterior no implica que sea válido comprometer recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que, en todos los casos, la Persona Moral Solicitante debe presentar la Solicitud de Apoyo correspondiente a cada ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones legales y presupuestales aplicables.



9. Procurar ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El PROSOFT-Innovación considera ocho procedimientos en su mecánica operativa para alcanzar sus objetivos. Estos procedimientos buscan la gestión eficiente de proyectos que solicitan apoyo al Programa, y se encuentran establecidos en la Regla 22, los cuales consisten en lo siguiente:

Mecánica operativa del PROSOFT 2020

Nombre del Procedimiento	Descripción
a) Difusión.	Mecanismo y actividades que deben observar y realizar la IE para dar a conocer a la opinión pública las Reglas de Operación del PROSOFT, así como las Convocatorias que el Consejo Directivo apruebe.
b) Presentación de Solicitud de Apoyo.	Mecanismo y actividades que la persona moral solicitante debe realizar para la obtención y el llenado de la SA, y su remisión a la IE.
c) Selección de Personas Morales Beneficiarias.	Mecanismo y actividades a través de las cuales la IE evalúa y selecciona las SA que cumplen con los criterios de elegibilidad conforme a la Regla 7. Posteriormente, son presentadas por la IE al Consejo Directivo para su autorización.
d) Formalización de apoyos.	Mecanismo y actividades que deben seguir las Personas Morales Beneficiarias para la suscripción de los instrumentos jurídicos previstos en las presentes Reglas.
e) Entrega de apoyos.	Mecanismo y actividades para canalizar los apoyos aprobados a las Personas Morales Beneficiarias.
f) Seguimiento a las Personas Morales Beneficiarias.	Actividades que debe observar y realizar la IE para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Personas Morales Beneficiarias, conforme a las Reglas 16 y 18.
g) Análisis de resultados.	Mecanismo a través del cual se efectúan el análisis y la evaluación del impacto del PROSOFT.
h) Reintegro.	Mecanismo que deben realizar las Personas Morales Beneficiarias para cumplir con el reintegro y entero de recursos determinados por la IE o el Consejo Directivo.

FUENTE: Secretaría de Economía. Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior. Reglas de Operación 2020 del PROSOFT-Innovación.

III. Formulación del Análisis de Resultados

1. Resultados cualitativos

Sesiones del Consejo Directivo

En cumplimiento con lo establecido en la Regla 19, fracción II, inciso a), el Consejo Directivo debe sesionar al menos una vez trimestralmente en forma ordinaria (cuatro sesiones en un año), y en forma extraordinaria cuando así se requiera.

Durante el segundo trimestre de 2020, el Consejo Directivo del PROSOFT-Innovación sesionó en una ocasión de manera ordinaria y otra extraordinaria.

En la I sesión extraordinaria del Consejo Directivo, efectuada el 14 de mayo de 2020, se abordaron entre otros temas los siguientes:

- I. Aclaraciones y modificaciones de proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2017
- II. Cierre de proyectos del ejercicio fiscal 2017.
- III. Aclaraciones de proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2018.
- IV. Cancelación de proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2018.
- V. Aclaraciones y modificaciones de proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2019.

Al respecto, el Consejo Directivo determinó aprobar 14 solicitudes de modificaciones a los proyectos, ya que éstas no afectan el impacto, ni la población objetivo, no implican un incremento del apoyo federal, ni comprometen recursos de ejercicios posteriores, así como la suspensión de apoyos a un beneficiario, y rechazar la aclaración de una modificación de entregables.

Asimismo, en la II sesión ordinaria del Consejo Directivo, efectuada el 15 de junio de 2020, se presentó lo siguiente:

- I. Informe de reintegros.
- II. Aclaraciones de proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2017.
- III. Cierre de proyectos del ejercicio fiscal 2017.
- IV. Aclaraciones de proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2018.
- V. Aclaraciones y prórrogas de proyectos aprobados en el ejercicio fiscal 2019.

El Consejo Directivo determinó tomar nota del informe de reintegros, así como de 3 aclaraciones de beneficiarios, y aprobar 4 solicitudes de modificaciones a los proyectos, ya que se analizó que éstas no afectan el impacto, ni la población objetivo, no implican un incremento del apoyo federal, ni comprometen recursos de ejercicios posteriores.

2. Resultados cuantitativos

El área de enfoque potencial y objetivo para el año 2020, se estimó en 507,117 y 3 unidades económicas respectivamente. Al cierre del segundo trimestre, no se aprobaron proyectos, ni políticas públicas que promuevan el desarrollo de procesos, productos y servicios, mediante la innovación en los sectores prioritarios para la economía nacional.

Cobertura del Área de Enfoque

(Al segundo trimestre de 2020)

Área de Enfoque	Unidades Económicas	Unidades Económicas Aprobadas	Unidades Económicas Pendientes	Unidades Económicas Canceladas	Unidades Económicas en Proceso	Unidades Económicas en Espera
507,117	3	n.d.	n.d.	n.d.		

Al cierre del segundo trimestre el Consejo Directivo no ha aprobado proyectos.

FUENTE: Secretaría de Economía. Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.

n.d.: no disponible.



Área de Enfoque Atendida

(Al segundo trimestre de 2020)

n.d.

n.a.

n.a.

n.a.

n.d.

n.d.

Al cierre del segundo trimestre no se han aprobado proyectos.

FUENTE: Secretaría de Economía. Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior.

n.d.: no disponible.

n.a.: no aplica.

3. Evaluaciones en proceso

Al cierre del segundo trimestre de 2020 el programa no tiene evaluaciones en proceso.

4. Evaluaciones concluidas

Durante el segundo trimestre de 2020 no se concluyeron evaluaciones.

5. Evaluaciones canceladas

Al cierre del segundo trimestre de 2020 no se cancelaron evaluaciones.

6. Aspectos Susceptibles de Mejora

Al cierre del segundo trimestre de 2020 no se ejecutaron aspectos susceptibles de mejora.

IV. Formulación del Análisis del Reporte de Indicadores

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

a) Indicadores a nivel de Fin

- *Variación porcentual del progreso de México en el Índice Mundial de Innovación (en adelante VPMEX).*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, no se tienen avances respecto de este indicador, toda vez que es un indicador con periodicidad de reporte anual.

Resultados.- No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No aplica.

b) Indicadores a nivel de Propósito

- *Porcentaje de las personas morales de las vocaciones económicas regionales que generaron innovación rentable.*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, no se tienen avances respecto de este indicador, toda vez que es un indicador con periodicidad de reporte anual.

Resultados.- No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No aplica.

c) Indicadores a nivel de Componente

- *Porcentaje de personas morales de las vocaciones económicas regionales apoyadas para que adquieran equipamiento técnico especializado.*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, el Consejo Directivo del programa, no ha aprobado ningún proyecto para la adquisición de equipamiento técnico especializado.

Resultados.- No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No se tienen resultados dado que no se tenía previsto dar apoyos durante el trimestre.

- *Porcentaje de las personas morales de las vocaciones económicas regionales que manifestaron mejoras en sus empleos como consecuencia de recibir el apoyo económico para la formación y especialización de su capital humano.*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, el Consejo Directivo del programa, no ha aprobado ningún proyecto para la formación y especialización de su capital humano.

Resultados.- No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No se tienen resultados dado que no se tenía previsto dar apoyos durante el trimestre.

- *Porcentaje de personas morales de las vocaciones económicas regionales que califican como muy útil el apoyo económico recibido para servicios de consultoría para la implementación tecnológica.*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, el Consejo Directivo del programa, no ha aprobado ningún proyecto para servicios de consultoría para la implementación tecnológica.

Resultados.- No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No se tienen resultados dado que no se tenía previsto dar apoyos durante el trimestre.

- *Tasa de variación de las personas morales de las vocaciones económicas regionales, apoyadas para la adquisición y/o desarrollo de software especializado.*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, el Consejo Directivo del programa, no ha aprobado ningún proyecto para adquisición y/o desarrollo de software especializado.

Resultados.- No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No se tienen resultados dado que no se tenía previsto dar apoyos durante el trimestre.



d) Indicadores a nivel de Actividad

- *Porcentaje de trámites de Solicitudes de Apoyo que se iniciaron y que fueron revisados jurídicamente.*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, el programa no ha recibido ninguna petición por parte de las personas morales interesadas en iniciar el trámite para la Solicitud de Apoyo.

Resultados.- No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No se tienen resultados dado que no se tenía previsto revisar jurídicamente Solicitudes de Apoyo durante el trimestre.

- *Porcentaje de Solicitudes de Apoyo que fueron evaluadas.*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, el programa no ha evaluado Solicitudes de Apoyo.

Resultados.- No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No se tienen resultados dado que no se tenía previsto evaluar Solicitudes de Apoyo durante el trimestre.

- *Días promedio para la ministración del apoyo económico a los beneficiarios.*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, el programa no ha aprobado Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, hasta el momento no hay beneficiarios a los cuales ministrar el recurso.

Resultados.- No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No se tienen resultados dado que no se tenía previsto ministrar apoyos económicos durante el trimestre.

- *Porcentaje de reportes de avance y/o finales comprometidos que fueron revisados en tiempo y forma.*

Impacto.- Al cierre del segundo trimestre de 2020, el programa tenía comprometidos únicamente 14 reportes de avance correspondientes al año 2019, los cuales se recibieron en su totalidad.

Resultados.- Los 14 reportes que se recibieron fueron revisados en tiempo y forma por el personal del programa, conforme a las ROP, cumpliéndose al 100% con el compromiso de revisar los reportes que llegan a la Instancia Ejecutora.

Justificación.- No aplica.

2. S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial

1. Aspectos Generales del Programa

1. Objetivo General

El Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI) tiene como objetivo general incrementar la productividad de las empresas medianas y grandes en los sectores estratégicos.

2. Objetivos Específicos

Son objetivos específicos del PPCI, para el logro del objetivo general:

- I. Apoyar la modernización de procesos productivos mediante la adquisición de maquinaria y equipo, y apoyos a la manufactura inteligente (industria 4.0);
- II. Fomentar el encadenamiento productivo a través de certificaciones y recertificaciones y encuentros de negocios sectoriales, e
- III. Impulsar el desarrollo de productos y servicios especializados mediante la creación y/o fortalecimiento de Centros de Transformación Industrial.

3. Características

El Programa para la Productividad y Competitividad Industrial tiene como fin contribuir a la mejora de la productividad de las empresas con el fin de alcanzar un desarrollo económico incluyente. Además, busca compartir el aprendizaje institucional y generar sinergias importantes en la atención a subsectores e industrias con alto contenido de innovación y de aplicaciones de tecnologías en procesos productivos, procurando: priorizar y potenciar los esfuerzos, focalizar y maximizar los impactos y asignar de manera más eficiente los recursos.

Esta herramienta del Gobierno Federal tiene el propósito de superar gradualmente los obstáculos que enfrenta la industria mexicana para alcanzar mayores niveles de productividad en los sectores y regiones definidos por la Secretaría de Economía (SE), a través de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la SE (SICC), apoyando iniciativas y proyectos que propicien y fortalezcan el desarrollo de capacidades productivas, procurando la provisión de bienes públicos para el fomento de capacidades productivas en los sectores y regiones definidos por la SICC que contribuyan a que las empresas logren mejorar su productividad.

El Programa tiene una cobertura nacional. Las industrias que la SICC considera estratégicas y de entre las cuales podrá definir la orientación de las Convocatorias para otorgar los apoyos del Programa, de manera enunciativa más no limitativa, son aeronáutica, alimentaria, automotriz, industria de las bebidas, curtido y calzado, dispositivos médicos, eléctrica, electrónica, fabricación de equipo de transporte, fabricación de muebles, farmacéutica, impresión e industrias conexas, juguete, maquinaria y equipo, metalmecánico, naval, papel, plástico y del hule, química, siderúrgico y textil confección y vestido.

Por lo tanto, el PPCI contribuye a mejorar la productividad en los procesos y las cualidades de los productos que ofrecen las empresas, así como fortalecer y modernizar las capacidades productivas de las mismas; al adoptar nuevas tecnologías que incidan en el mejoramiento de la productividad y, en consecuencia, a impulsar la participación de un mayor número de empresas en actividades de mayor valor agregado.

4. Normatividad aplicable y sus actualizaciones

La operación del Programa está regulada por las Reglas de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial para el ejercicio fiscal 2020, en lo sucesivo ROP 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 31 de diciembre de 2019⁷.

Los principales cambios que se contemplaron en las ROP 2020 respecto del ejercicio 2019 son los siguientes:

- Modificación de los objetivos específicos considerando los siguientes tres:
 - I. Apoyar la modernización de procesos productivos mediante la adquisición de maquinaria y equipo, y apoyos a la manufactura inteligente (industria 4.0);
 - II. Fomentar el encadenamiento productivo a través de certificaciones y recertificaciones y encuentros de negocios sectoriales, e
 - III. Impulsar el desarrollo de productos y servicios especializados mediante la creación y/o fortalecimiento de Centros de Transformación Industrial.
- Al presentar su Solicitud de Apoyo, uno de los Requisitos que debe reunir la Persona Solicitante es acreditar solvencia económica, así como de las empresas a beneficiar, para dar certeza de la viabilidad del proyecto, mediante:
 - Estados financieros (Estado de resultados y Balance general) base de las declaraciones anuales del ISR e IVA, y en su caso las conciliaciones fiscales y contables procedentes, de los últimos dos años.
 - Declaración anual de los dos últimos años ante el SAT con sello digital (completa) y la línea de captura pagada.
- La Persona Solicitante y las empresas a beneficiar deberán acreditar estar legalmente constituidas bajo la legislación mexicana con al menos 24 meses de antigüedad.
- Como parte de los Criterios de Elegibilidad se incluye para este ejercicio fiscal que la Persona Solicitante demuestre viabilidad financiera y rentabilidad positiva de la empresa, así como considerar las siguientes restricciones:
 - a) El PPCI no otorgará más de un apoyo a una misma Persona Beneficiaria en el mismo ejercicio fiscal;
 - b) Una Persona Beneficiaria no podrá ser sujeta de apoyo si cuenta con un proyecto vigente y abierto en el PPCI, y
 - c) El PPCI no podrá apoyar a la misma Persona Beneficiaria en más de tres ejercicios fiscales en un periodo de cinco años.
- No habrá distinción entre tipos de proyecto (convencional o estratégico), así como sus respectivos montos y porcentaje de apoyo como se planteaba en el año 2019.
- Se agregan nuevos tipos y conceptos de apoyo: Fortalecimiento y desarrollo sectorial, Encuentro de negocios sectoriales y Centro de Transformación Industrial (CTIN). Por otra parte, se eliminan los conceptos de apoyo: Diseño de metodologías para diferenciación de productos, Diseño e implementación de estrategias de promoción sectorial, Centro de Potenciación Productiva y

⁷ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583191&fecha=31/12/2019

Laboratorio de prueba. Por lo tanto, los tipos de apoyo para este año 2020 que podrán solicitar los interesados en el Programa son:

- o Tipo de apoyo 1 Certificaciones y/o recertificaciones para formación de capital humano, y/o mejora de procesos y/o productos.
- o Tipo de apoyo 2 Fortalecimiento y desarrollo sectorial.
- o Tipo de apoyo 3 Modernización de la planta productiva.
- o Tipo de apoyo 4 Centro de Transformación Industrial (CTIN).
- Los porcentajes y montos máximos de apoyo se determinan por tipo de apoyo quedando de la siguiente forma:
 - o Par los tipos de apoyo 1 y 3 el porcentaje máximo de apoyo es el 25% del costo total del proyecto y un monto de hasta 20 millones de pesos por proyecto.
 - o Para el tipo de apoyo 2 el porcentaje máximo de apoyo es el 25% del costo total del proyecto y un monto de hasta 2.5 millones de pesos por proyecto.
 - o Para el tipo de apoyo 4 el porcentaje máximo de apoyo es el 50% del costo total del proyecto y un monto de hasta 47 millones de pesos por proyecto.
- Se elimina la figura del Comité Técnico Asesor para el Desarrollo Industrial (CADII).
- El Consejo Directivo queda integrado por:
 - I. La persona Titular de la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE, quien lo presidirá;
 - II. La persona representante de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la SE;
 - III. La persona representante de la Unidad de Desarrollo Productivo de la SE;
 - IV. La persona representante de la Unidad de Prospectiva Planeación y Evaluación de la SE, y
 - V. La persona representante de la Dirección General de Innovación Servicios y Comercio Interior de la SE.

Serán invitados permanentes al Consejo Directivo, con voz, pero sin derecho a voto:

- I. La persona representante de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la SE;
- II. La persona representante de la Dirección General de Industrias Ligeras de la SE;
- III. La persona representante del Órgano Interno de Control en la SE;
- IV. La persona representante de la Unidad de Apoyo Jurídico de la SE, y
- V. La persona representante de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad de la SE.

1. Población objetivo, grupo(s) específico(s) y región (es) del país

El Programa considera como su población potencial a las empresas medianas y grandes de los sectores estratégicos, que presenten limitaciones al crecimiento de su productividad. De acuerdo al Directorio



Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)⁸ publicado por el INEGI en julio de 2010 (citando la versión decimocuarta, actualizada en noviembre de 2019), esta población se cuantifica en 11,642 unidades económicas.

En este sentido, el Programa tiene una cobertura nacional y atiende a la población objetivo, misma que se define como empresas medianas y grandes de los sectores estratégicos, que presenten limitaciones al crecimiento de su productividad que cumplen los Criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las ROP 2020. Esta población se cuantifica en 205 personas morales⁹.

Por otra parte, el grupo específico a apoyar por el Programa son las medianas o grandes empresas de los sectores estratégicos y que cumplan con alguna de las actividades económicas señaladas en cada una de las Convocatorias.

2. Montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa y tipos de apoyo

De conformidad con la Regla 9 de las ROP 2020, el Programa otorgará apoyos para el desarrollo y ejecución de proyectos observando las siguientes disposiciones, así como las que se señalen en cada una de las Convocatorias que se emitan durante el 2020:

- Los tipos de apoyo que otorga el Programa son:
 - Tipo de apoyo 1 Certificaciones y/o recertificaciones para formación de capital humano, y/o mejora de procesos y/o productos.
 - Tipo de apoyo 2 Fortalecimiento y desarrollo sectorial.
 - Tipo de apoyo 3 Modernización de la planta productiva.
 - Tipo de apoyo 4 Centro de Transformación Industrial (CTIN).
- Los porcentajes y montos máximos de apoyo se determinan por tipo de apoyo quedando de la siguiente forma:
 - Para los tipos de apoyo 1 y 3 el porcentaje máximo de apoyo es el 25% del costo total del proyecto y un monto de hasta 20 millones de pesos por proyecto.
 - Para el tipo de apoyo 2 el porcentaje máximo de apoyo es el 25% del costo total del proyecto y un monto de hasta 2.5 millones de pesos por proyecto.
 - Para el tipo de apoyo 4 el porcentaje máximo de apoyo es el 50% del costo total del proyecto y un monto de hasta 47 millones de pesos por proyecto.
- Los conceptos de apoyo, sus montos y restricciones que apoya el Programa son:

⁸ <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>

⁹ Se realiza un reajuste en el cálculo de la población objetivo, para guardar congruencia con lo reportado en el formato Poblaciones 2019 y 2020_DGPyP B.

Tipo de apoyo 1 Certificaciones y/o recertificaciones para formación de capital humano, y/o mejora de procesos y/o productos

Descripción	Monto	Observaciones
Certificaciones especializadas a nivel técnico	Hasta 40 mil pesos por persona	
Certificaciones especializadas a nivel profesional	Hasta 80 mil pesos por persona.	
Certificaciones especializadas para procesos y/o productos.	Hasta 100 mil pesos por proceso y/o producto.	Hasta 20 millones de pesos por proyecto y comprende el proceso de preparación para obtener la certificación y/o recertificación y la obtención de la certificación y/o recertificación.
Recertificaciones especializadas a nivel técnico y/o profesional.	Hasta 80 mil pesos por persona.	
Recertificaciones especializadas para procesos y/o productos.	Hasta 100 mil pesos por proceso y/o producto.	

Fuente: Numeral 10 de las ROP del PPCI 2020.

Tipo de apoyo 2 Fortalecimiento y desarrollo sectorial

Descripción	Monto	Observaciones
Encuentro de negocios sectoriales.	Hasta 2.5 millones de pesos por proyecto.	El proyecto deberá ser presentado por un conjunto de empresas que designen a una empresa representante en común a través de un escrito.

Fuente: Numeral 10 de las ROP del PPCI 2020.

Tipo de apoyo 3 Modernización de la planta productiva

Descripción	Monto	Observaciones
Modernización de los procesos productivos.	Hasta un monto de 20 millones de pesos por proyecto.	El proyecto deberá ser presentado de forma directa por una empresa de la Población Objetivo. Deberán cumplir con al menos una de las siguientes restricciones: 1. Proyectos inmersos en un programa de inversión, y 2. Proyectos que promuevan la adopción y/o el desarrollo de manufactura 4.0.

Fuente: Numeral 10 de las ROP del PPCI 2020.



Tipo de apoyo 4 Centro de Transformación Industrial (CTIN)



1. Adquisición de equipamiento técnico especializado para prestar los servicios que demanda la industria. Hasta 30 millones de pesos por proyecto.

Presentado por un conjunto de empresas integrado como mínimo por alguna de las siguientes opciones:

- a) Una empresa grande (Persona Solicitante) más dos medianas.
- b) Cinco empresas medianas.

Pertenecientes a la Población Objetivo, que presenten la necesidad de transformación industrial mediante la adopción tecnológica en sus procesos, productos o servicios en los sectores estratégicos.

Los proyectos presentados deben cumplir lo siguiente:

2. Formación y especialización de capital humano demandado por la industria. Hasta 4 millones de pesos por proyecto.

- o Estar orientados a la generación de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios de alto valor agregado.
- o Ser rentable y autofinanciable.
- o Contribuir a la generación de capital humano especializado.
- o Orientar la inversión en infraestructura tecnológica.

3. Servicios de consultoría para implementación tecnológica. Hasta 3 millones de pesos por proyecto.

- o El proyecto deberá integrar al menos los conceptos 1 y 2 del tipo de apoyo 4 en su Solicitud de Apoyo.

4. Adquisición y/o desarrollo de software especializado y/o plataformas especializadas. Hasta 10 millones de pesos por proyecto.

No se podrá apoyar el establecimiento de más de un Centro de Transformación Industrial (CTIN) con objetivos iguales o similares, abocado a un mismo sector, en una misma región; a menos de que se acredite que existe demanda suficiente no atendida que sustente dicha necesidad o que exista una clara diferenciación de los servicios.

Fuente: Numeral 10 de las ROP del PPCI 2020.

- El Consejo Directivo del PPCI podrá apoyar sólo un proyecto por Persona Beneficiaria durante el ejercicio fiscal 2020.
- El periodo de ejecución del proyecto será aquel señalado en la Solicitud de Apoyo, mismo que no podrá ser mayor a 12 meses.
- Las empresas participantes pertenecientes a la Población Objetivo consideradas dentro del proyecto no podrán aplicar en más de una Solicitud de Apoyo cuando se detecte su participación en más de

una solicitud, la Unidad de Competitividad y Competencia le sugerirá mantenerse en una solicitud y desistirse del resto. En caso de que no se pronuncie, se dará trámite a la primera Solicitud de Apoyo presentada y cancelará su participación en aquellas Solicitudes de Apoyo posteriores.

- Las Personas Solicitantes no podrán ser sujetos de apoyo si cuentan con proyectos vigentes en el PPCI, correspondientes a ejercicios anteriores.
- En ningún caso los Apoyos del PPCI, ni las aportaciones de las Personas Beneficiarias integradas en el costo total del proyecto declarado en la Solicitud de Apoyo del PPCI, podrán otorgarse y/o utilizarse para sufragar pagos diferentes a los autorizados en la Solicitud de Apoyo, incluyendo:
 - a) El pago de pasivos;
 - b) El pago de actividades administrativas (sueldos, salarios u honorarios asimilables a sueldos, o cualquier figura que implique una estructura administrativa);
 - c) La construcción, modificación y adecuación de áreas, así como la adquisición y/o renta de bienes raíces y vehículos automotores que por su configuración no participen directamente en el proceso productivo y logística al interior de la empresa;
 - d) El pago de servicios para la operación, tales como gastos por arrendamiento, energía eléctrica, telefonía, agua, impuestos, materiales y suministros;
 - e) Viáticos, boletos de avión, alimentos, renta de vehículos u otros gastos que no estén relacionados con los Conceptos de Apoyo aprobados, o
 - f) La adquisición de maquinaria y/o equipo usado, remanufacturado, reconstruido y/o reacondicionado.

3. Mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar un acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La ejecución del PPCI estará a cargo de la Unidad de Competitividad y Competencia, la cual será auxiliada para la operación de este Programa por personal adscrito a la Dirección General de Innovación Servicios y Comercio Interior, la Dirección General de Industrias Ligeras, la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético y la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología.

En cuanto a la aprobación de Proyectos, y de acuerdo a la Regla 19 de las ROP 2020, son facultades y obligaciones de la Instancia Ejecutora:

- Analizar y evaluar íntegramente las Solicitudes de Apoyo y documentación anexa para corroborar que:
 - Cumplan con los Requisitos señalados en las ROP 2020 y la Convocatoria, y
 - Satisfagan los Criterios de elegibilidad enlistados en la Regla 6 de las ROP 2020 a fin de que sean congruentes con los objetivos del PPCI.
- Elaborar y enviar al (la) Secretario(a) Técnico(a) la relación de Fichas de impacto que se presentarán al Consejo Directivo;
- Presentar al Consejo Directivo los proyectos que cumplieron con los Criterios de elegibilidad y Requisitos y sugerir su aprobación;
- Desechar las Solicitudes de Apoyo que no cumplan con los Requisitos y rechazar aquellas que no cumplan con los Criterios de elegibilidad establecidos en las ROP 2020 y en la(s) Convocatoria(s);



- Enviar al (la) Secretario(a) Técnico(a) la relación de las solicitudes de apoyo que no cumplan con los Criterios de elegibilidad y Requisitos establecidos en las ROP 2020 y la(s) Convocatoria(s) a fin de que se comunique a las Personas Solicitantes la resolución de la Instancia Ejecutora;
- En caso de ser necesario en vista de que exista la duda razonable, solicitar en cualquier momento del procedimiento, la documentación original para su revisión y cotejo;
- Cuando lo estime conveniente, y a fin de disponer de la información suficiente para la emisión de resoluciones a las Solicitudes de Apoyo de la Población Objetivo, la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE podrá establecer los mecanismos que considere pertinentes para allegarse de los medios de prueba e información que considere necesarios;
- Dar seguimiento a las Solicitudes de Apoyo aprobadas realizando actividades de supervisión, evaluación y monitoreo de las acciones de las Personas Beneficiarias, tendientes al cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de las ROP 2020; para ello podrá realizar visitas de verificación, notificando la realización de las mismas con un mínimo de tres días hábiles de anticipación con el fin de contar con la presencia del representante legal de la Persona Beneficiaria;
- Difundir en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Padrón de Personas Beneficiarias en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página electrónica de la SE (www.gob.mx/se);
- Ejecutar las acciones encomendadas por el Consejo Directivo, y realizar las actividades administrativas necesarias para la óptima operación del Programa;
- Proponer los lineamientos que en materia de Apoyos se definan para atender emergencias económicas y/o desastres naturales y
- Cancelar los proyectos por haber encontrado anomalías o irregularidades que pongan en peligro inminente el objetivo del proyecto y/o los recursos públicos otorgados.

Conforme al numeral 8 de las ROP 2020 del Programa, se establece la distribución del presupuesto previsto para el Programa de la siguiente manera:

- Los Apoyos provenientes del PPCI serán considerados en todo momento, como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables, y no perderán tal carácter al ser canalizados a las Personas Beneficiarias. Asimismo, estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.
- Los Apoyos del PPCI se aplicarán bajo los criterios de objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que se canalicen a través de medios eficaces y eficientes.
- Del total de los recursos aprobados al PPCI, el 96.34% se destinará al Apoyo de proyectos de la Población Objetivo. Los gastos asociados a la operación, supervisión y evaluación externa del programa, no serán mayores al 3.66%.
- La Unidad de Competitividad y Competencia, preverá la coordinación con otras instituciones, para evitar la duplicidad en el otorgamiento de los Apoyos y en la reducción de gastos administrativos.
- Los recursos presupuestales del PPCI estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias, y a los resultados y beneficios económicos obtenidos según la evaluación que lleve a cabo la SSICC.
- El Consejo Directivo del PPCI funciona como la Instancia Normativa del PPCI. En este contexto, de acuerdo a la Regla 17 de las ROP 2020, el Consejo Directivo cuenta con las siguientes facultades:
 - Aprobar, las Solicitudes de Apoyo de los proyectos a ser apoyados;



- o Aprobar la(s) Convocatoria(s) para la presentación de Solicitudes de Apoyo del PPCI;
- o Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones o prórrogas y sus ampliaciones, que soliciten las Personas Beneficiarias, siempre y cuando éstas no impliquen un incremento del Apoyo o afecten el impacto, metas o a la Población Objetivo acordados;
- o El Consejo Directivo valorará y en su caso aprobará la pertinencia de ejecutar las iniciativas y/o apoyar los proyectos, previa evaluación y recomendación de la Instancia Ejecutora;
- o En el marco de cada Convocatoria, el Consejo Directivo, a través de la Instancia Ejecutora, sujeto a disponibilidad presupuestal y al resultado de la evaluación realizada por la propia Instancia, podrá asignar recursos a los proyectos con alto impacto nacional o en las regiones consideradas prioritarias, que contribuyan a la mejora de la productividad mediante la articulación de las cadenas de valor en los sectores y regiones definidas por la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad (SSICC);
- o Delegar facultades a la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE para autorizar las modificaciones necesarias y/o prórrogas cuando se requiera ampliar la vigencia de los proyectos, siempre y cuando éstas no impliquen un incremento del apoyo federal, ni comprometa recursos de ejercicios posteriores o afecten el impacto y a la Población Objetivo acordados;
- o Aprobar el Reporte Final e instruir el cierre del proyecto en un plazo no mayor a 3 meses contados a partir de la fecha límite de entrega del mismo a la Instancia Ejecutora y resolver lo conducente;
- o Aprobar el Manual de Evaluación de Alineamiento con los Objetivos del PPCI o cualquier otro adicional para la evaluación;
- o Delegar facultades a la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE para resolver asuntos relacionados con la administración y operación del PPCI;
- o Con el fin de lograr que los recursos públicos asignados al presente Programa sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y racionalidad para cumplir los objetivos a los que está destinado, el Consejo Directivo podrá autorizar la modificación de los montos globales de cada Convocatoria, siempre que esto permita beneficiar a un mayor número de Personas Solicitantes y exista disponibilidad presupuestaria;
- o Analizar y en su caso, cancelar proyectos aprobados, cuando exista algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en las ROP 2020 y demás disposiciones aplicables y establecer las sanciones correspondientes;
- o Aprobar los montos de reintegro parcial o total de los proyectos aprobados, validando o rechazando la recomendación de la Instancia Ejecutora;
- o Resolver sobre asuntos no previstos en las ROP 2020, así como los relacionados con la administración y operación, en general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del PPCI;
- o Ratificar los criterios operativos que la Instancia Ejecutora ponga a su consideración, y
- o Opinar y/o proponer y en su caso aprobar los lineamientos que en materia de Apoyos se definan específicamente para atender emergencias económicas y/o desastres naturales.

De conformidad con la Regla 22 de las ROP 2020, la mecánica operativa para dar trámite de las Solicitudes de Apoyo consta de los siguientes puntos:

- I. El Consejo Directivo aprueba la(s) Convocatoria(s) para la presentación de Solicitudes de Apoyo y la Instancia Ejecutora la(s) hace pública(s) a través de la página de Internet del *micrositio* del Programa:



<https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/programa-para-la-productividad-y-competitividad-industrial-ppci>

- II. Para acceder a los Apoyos del PPCI, las Personas Solicitantes deberán presentar ante la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE la Solicitud de Apoyo conforme al Anexo A de las ROP 2020, en la(s) ventanilla(s) habilitada(s) para tal efecto o a través de los medios descritos en las Convocatorias;
- III. La Solicitud de Apoyo deberá estar acompañada del Proyecto en Extenso y la documentación que señala la propia Solicitud, así como de la información que acredite el cumplimiento de los Requisitos establecidos en la Regla 7 de las ROP 2020, observando las restricciones señaladas en cada Tipo de Apoyo del que se trate de conformidad con la(s) Convocatoria(s) vigente(s);
- IV. La Unidad de Competitividad y Competencia de la SE establecerá el mecanismo operativo para dar trámite a las Solicitudes de Apoyo presentadas. Dicho mecanismo deberá ser ratificado por el Consejo Directivo del Programa;
- V. Personal de la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE y/o el (la) Secretario(a) Técnico(a) del Consejo Directivo del PPCI podrá asistir a promocionar el Programa y/o proporcionar asesoría a las personas interesadas;
- VI. Cuando los recursos autorizados al PPCI se hayan agotado y la Convocatoria se encuentre vigente, se hará del conocimiento de las personas interesadas, a través de un aviso en el portal de Internet de la SE o bien el *micrositio* del PPCI, señalando que la recepción de las Solicitudes de Apoyo será suspendida;
- VII. En caso de que la Solicitud de Apoyo del PPCI no esté debidamente llenada y/o se detecten inconsistencias en la información que le complementa, la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE prevendrá en cada etapa del proceso de evaluación, en términos de la Regla 19 fracción I incisos a y b de las ROP 2020, por única vez a la Persona Solicitante, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane las omisiones o complete la documentación faltante. De no hacerlo en el plazo establecido, se tendrá por desechada la Solicitud de Apoyo;
- VIII. El Consejo Directivo o la Instancia Ejecutora emitirá la resolución que corresponda de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos, a más tardar en 45 días hábiles posteriores a la presentación de la Solicitud de Apoyo;
- IX. El (la) Secretario(a) Técnico(a) del Consejo Directivo hará del conocimiento de las Personas Solicitantes, los proyectos que fueron desechados o rechazados, indicando los motivos formulados por la Instancia Ejecutora;
- X. La persona Titular de la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE suscribirá (firmando y rubricando el Convenio, así como rubricando o sellando los anexos correspondientes) los Convenios de Colaboración correspondientes a los Apoyos autorizados por el Consejo Directivo;
- XI. Las Personas Beneficiarias directas deberán firmar el Convenio de Colaboración y entregar la documentación solicitada para el trámite del pago de los recursos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo, apercibido de que si no comparece en dicho término, se le tendrá por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para la SE, la SICC, las y los miembros del Consejo Directivo u otras Instancias que intervengan en el proceso, debiendo informarse de dicha situación al Consejo Directivo, y
- XII. La Unidad de Competitividad y Competencia de la SE junto con la Coordinación Administrativa de la SICC tendrán un plazo de 30 días hábiles para la entrega de los recursos, una vez que el Convenio de Colaboración esté registrado ante la Unidad de Apoyo Jurídico y las Personas Beneficiarias hayan entregado toda la documentación para realizar el trámite del pago de los recursos.



4. Canalización de recursos

a) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo

Las Solicitudes de Apoyo presentadas la Población Objetivo deberán de contar con proyectos alineados a los objetivos de política pública que persigue el PPCI. Asimismo, deberán de cumplir con los Criterios de elegibilidad y Requisitos enumerados en las Reglas 6 y 7 de las ROP 2020.

En este sentido, y de acuerdo al numeral 19 de las ROP 2020, la Instancia Ejecutora del Programa se encuentra facultada para analizar y evaluar íntegramente las Solicitudes de Apoyo y documentación anexa para corroborar que:

- a) Cumplan con los Requisitos señalados en las ROP 2020 y la Convocatoria, y
- b) Satisfagan los Criterios de elegibilidad enlistados en la Regla 6 a fin de que sean congruentes con los objetivos del Programa.

b) Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación

Para facilitar la obtención de información y mejorar la administración del PPCI, la Unidad de Competitividad y Competencia alimenta la Base Global de Datos donde se capturan las solicitudes de apoyo conforme se van canalizando los procesos de recepción, evaluación, pago y seguimiento de los reportes de avance. Algunos campos contenidos en dicha base comprenden la siguiente información:

- Campos de captura en la base de datos del programa
- Datos de la Recepción del Proyecto
- Datos de la Persona Solicitante
- Datos del Encargado del Proyecto
- Datos del Proyecto
- Costos y porcentajes del Proyecto
- Proceso de evaluación del Proyecto
- Estatus definitivo de los proyectos
- Seguimiento a la entrega de reportes de avance de los proyectos apoyados

Con la finalidad de evaluar y tener un mayor control de los apoyos otorgados, el beneficiario de conformidad con el numeral 26, de las ROP 2020, se encuentra obligado a entregar los reportes de avance de forma trimestral con la documentación soporte del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto, de forma física y digital de conformidad con el formato establecido en el Anexo B, Reporte de avance y/o final para proyectos del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI), de las ROP 2020; así como entregar el reporte final junto con la documentación soporte que acredite la conclusión del proyecto que haya sido objeto del apoyo de forma física y digital.

c) Prevenir que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

De conformidad con el numeral 8 de las ROP 2020, los Apoyos provenientes del PPCI serán considerados en todo momento, como subsidios federales en los términos de las disposiciones federales aplicables, y no perderán su carácter federal al ser canalizados a las Personas Beneficiarias. Asimismo, estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Los Apoyos del PPCI se aplicarán bajo los criterios de objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, selectividad, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que se canalicen a través de medios eficaces y eficientes.

Del total de los recursos aprobados al PPCI, el 96.34% se destinará al Apoyo de proyectos de la Población Objetivo. Los gastos asociados a la operación, supervisión y evaluación externa del programa, no serán mayores al 3.66%.

La Unidad de Competitividad y Competencia, preverá la coordinación con otras instituciones, para evitar la duplicidad en el otorgamiento de los Apoyos y en la reducción de gastos administrativos, así como para verificar la información que presentan las Personas Solicitantes y Personas Beneficiarias.

Los recursos presupuestarios del PPCI estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias, y a los resultados y beneficios económicos obtenidos según la evaluación que lleve a cabo la SICC.

Además, de conformidad con el numeral 6 de las ROP 2020, este no comprometerá recursos de ejercicios fiscales posteriores, por lo que, en todos los casos, la Solicitud de Apoyo deberá ser presentada por ejercicio fiscal y con apego a las disposiciones normativas y presupuestales vigentes, así mismo se observará lo siguiente:

- a) El PPCI no otorgará más de un apoyo a una misma Persona Beneficiaria en el mismo ejercicio fiscal;
- b) Una Persona Beneficiaria no podrá ser sujeta de apoyo si cuenta con un proyecto vigente y abierto en el PPCI, y
- c) El PPCI no podrá apoyar a la misma Persona Beneficiaria en más de tres ejercicios fiscales en un periodo de cinco años.

5. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

a) Mecanismos de seguimiento y/o supervisión

La Unidad de Competitividad y Competencia de la SE llevará a cabo el seguimiento de las acciones comprometidas en los proyectos y la evaluación de los Reportes de Avance y/o Final de los mismos, entregados por las Personas Beneficiarias, respecto del ejercicio de los recursos y la ejecución de los Proyectos, y someterá, bajo ciertas circunstancias, dicha evaluación al Consejo Directivo para los efectos a los que haya lugar.

En el caso del Reporte Final, el Consejo Directivo resolverá lo conducente en un plazo no mayor a 3 meses contados a partir de la fecha límite de entrega del mismo a la Instancia Ejecutora. El plazo antes señalado será suspendido cada vez que se realice un requerimiento de información y continuará su computo una vez que presente la información solicitada o concluya el plazo que le haya sido otorgado mediante el requerimiento.

Las Personas Beneficiarias deberán enviar el Reporte de Avance trimestral sobre los avances físico-financieros del proyecto a la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE durante los primeros 10 días hábiles posteriores al término del periodo correspondiente, considerando que la fecha de celebración del Convenio de Colaboración será la fecha de inicio del proyecto; deberán incluir en forma física y digital la documentación soporte que aplique y permita cuantificar el avance del proyecto y ampare el correcto uso de los recursos recibidos acorde a la etapa en la que se encuentre el proyecto, específicamente deberán proporcionar estados de cuenta bancarios propios donde se puedan verificar sus aportaciones realizadas al proyecto.

Las Personas Beneficiarias deberán proporcionar a la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del proyecto, el Reporte Final conforme al Anexo B de las ROP 2020, mismo que será firmado por el representante legal o apoderado, anexando la documentación soporte que acredite la conclusión del proyecto que haya sido objeto del Apoyo. En caso de no ser presentado, se le requerirá por única ocasión otorgándole cinco días hábiles para su presentación. Para el caso de las omisiones, se le requerirá hasta en dos ocasiones a fin de subsanar las mismas, para el primer requerimiento se otorgarán 10 días hábiles y para el segundo cinco días hábiles, en caso omiso, se le notificará el incumplimiento al Consejo Directivo para que determine lo conducente.

En caso de que la documentación e información contenida en los Reportes de Avance no cumplan con los Requisitos de Comprobación del ejercicio de los recursos, entregables o impactos, la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE solicitará a la Persona Beneficiaria hasta en dos ocasiones requerimientos que permitan subsanar las omisiones, para el primer requerimiento se otorgarán 10 días hábiles y para el segundo cinco días hábiles.

La Instancia Ejecutora podrá requerir información y ordenar evaluaciones y/o visitas de verificación para validar la información que se obtenga de los Reportes de Avance y/o Final que rindan las Personas Beneficiarias, especificando las acciones a realizar para llevar a cabo el cumplimiento del mandato.

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del PPCI, así como promover su mejora continua, la SE a través de la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del ejercicio de los Apoyos, acciones comprometidas y ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, mediante los procedimientos de mejora o evaluación que se establezcan para tales fines.

Asimismo, podrá realizar acciones de seguimiento y supervisión física, en las que la Instancia Ejecutora se podrá apoyar de los funcionarios adscritos a las unidades administrativas que auxilian en la operación de este programa conforme a la Regla 19 de las ROP 2020.

Considerando que los recursos federales de los Programas de Apoyo no pierden su carácter federal al ser entregados, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en la SE, la Secretaría de la Función Pública o quien en su caso ejerza sus atribuciones, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales, la Auditoría Superior de la Federación, la Tesorería de la Federación y demás Instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la Instancia de Control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las Personas Beneficiarias, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Las Personas Beneficiarias deberán dar todas las facilidades a dichas Instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y solventará las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en los siguientes tres ejercicios presupuestales.

b) Mecanismos de evaluación

Con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos del Programa, el PPCI consta de dos tipos de evaluaciones:



Evaluación Interna: El PPCI cuenta con indicadores de resultados y de gestión que se señalan en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020, registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), en la cual se reporta el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Evaluación externa: El Programa es continuamente evaluado con base en el Programa Anual de Evaluación (PAE), mismo que es emitido cada año por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), cuya finalidad es identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

6. Fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

El Programa para la Productividad y Competitividad Industrial no cuenta con fuentes alternativas de ingreso.

7. Coordinar acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

a) Coordinación interior

De conformidad con la Regla 7, fracción IV de las ROP 2020, la Instancia Ejecutora solicita como requisito comprobar que la persona solicitante no se encuentra recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo proyecto, que impliquen la sustitución de su aportación o duplicidad en los apoyos. La comprobación se realiza a través de una carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por los titulares o representantes legales.

En todos los casos, se realiza una consulta interna con diferentes áreas de la Secretaría de Economía como lo son la Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Exterior, la Dirección General de Industrias Ligeras y la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, para determinar si los potenciales beneficiarios participaban en otros Programas de apoyo y de ser así, comprobar que estuvieran al corriente de sus obligaciones.

Tratándose de Personas Beneficiarias de ejercicios fiscales anteriores del Programa para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras (PROIND), Programa de Apoyo para la Mejora Tecnológica de la Industria de Alta Tecnología (PROIAT) y del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación, la Persona Solicitante deberá demostrar mediante oficio expedido por la autoridad correspondiente que están al corriente de las obligaciones derivadas de los Apoyos autorizados por éstos, respecto a proyectos apoyados por el Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI) estos deberán estar cerrados y no tener obligaciones pendientes.

b) Coordinación exterior

De conformidad con el numeral 21 de las ROP 2020, la Unidad de Competitividad y Competencia de la SE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para que el PPCI no se contraponga, afecte o presente duplicidad con otros programas o acciones del Gobierno Federal, así como potenciar sus efectos y/o cobertura.

Se podrán celebrar convenios con entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que operen programas o acciones que contribuyan a lograr los objetivos del PPCI.

La Instancia Ejecutora del PPCI establecerá los mecanismos necesarios para el intercambio de información con las demás Unidades Administrativas de la SE y de otras entidades del sector público a fin de solicitar,

corroborar, comprobar y allegarse de información necesaria respecto de las Personas Solicitantes o Personas Beneficiarias.

8. Prever la temporalidad de los otorgamientos

El Programa no cuenta con una periodicidad fija, el otorgamiento de los apoyos depende de las fechas establecidas para la recepción de Solicitudes de Apoyo que se definen en las distintas Convocatorias que son aprobadas por el Consejo Directivo del Programa.

9. Procurar ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Con el objetivo de promover la mejora continua del Programa y la optimización de los recursos del mismo, el Programa para la Productividad y Competitividad Industrial contará con indicadores de resultados que se señalan en la MIR 2020, la cual está registrada en el PASH, a efecto de medir el desempeño de dicho Programa.

Además, el Programa remitirá a las áreas correspondientes de la Secretaría de Economía, la información sobre el presupuesto ejercido entregado a las Personas Beneficiarias a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como del cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en las ROP 2020, a efecto de que se integren en los informes trimestrales que se rindan a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Finalmente, la evaluación externa del PPCI se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2020.

III. Formulación del Análisis de Resultados

1. Resultados cualitativos

La actualización del Manual de Evaluación de Alineamiento con los Objetivos del PPCI, el cual ayuda a unificar criterios al momento de la evaluación técnica de los Proyectos recibidos, así como del Mecanismo operativo para dar trámite a las Solicitudes de Apoyo presentadas, el cual se enfoca en plantear el procedimiento bajo cual se le daría trámite a todas las Solicitudes de Apoyo que las Personas Solicitantes ingresen al Programa, serían presentadas ante el Consejo Directivo para su aprobación. Sin embargo, como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican"¹⁰, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020, por lo que se reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCI. En este contexto, al no contar con recursos no es posible emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo durante el resto del ejercicio fiscal 2020.

Además, derivado de la austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2020 el PPCI:

- No cuenta con recursos financieros para el otorgamiento de apoyos.
- No cuenta con recursos humanos y materiales suficientes para la atención de los procesos inherentes al programa.

¹⁰ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020



Por lo que el Consejo Directivo en apego al acuerdo número PPCI-2020-II-ORD-001, acordó suspender durante el ejercicio fiscal 2020 las actividades relativas a la aprobación de las Solicitudes de Apoyo de los proyectos, convocatoria(s) para la presentación de Solicitudes de Apoyo, del Manual de Evaluación de Alineamiento con los Objetivos del PPCI o cualquier otro adicional para la evaluación, así como el mecanismo operativo para dar trámite a las Solicitudes de Apoyo presentadas y en general aquellas relacionadas con el otorgamiento de apoyos, toda vez que el Programa no cuenta con presupuesto.

2. Resultados cuantitativos

Cobertura de Población

(Al segundo trimestre de 2020)

Programa	Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Observaciones
Programa de Apoyo a la Población	1	Cobertura de Población	11,642	Personas	
			205	Personas	
			0		
			0		
			0		

Al 30 de junio de 2020 no se ha publicado ninguna Convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo al PPCI, por lo tanto, no se han otorgado apoyos.

FUENTE: Secretaría de Economía. PPCI.

Población Atendida

(Al segundo trimestre de 2020)

Programa	Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Observaciones
Programa de Apoyo a la Población	1	Población Atendida	0	Personas	
			0		
			0		
			0		
			0		
			0		

Al 30 de junio de 2020 no se ha publicado ninguna Convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo al PPCI, por lo tanto, no se han otorgado apoyos.

FUENTE: Secretaría de Economía. PPCI.

3. Evaluaciones en proceso

De conformidad con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAE) publicado por la SHCP y CONEVAL, al cierre del segundo trimestre de 2020, el PPCI cuenta con el siguiente ejercicio de evaluación en proceso:

Programa	Objetivo	Indicador	Valor	Unidad	Observaciones
Programa de Apoyo a la Población	1	Evaluación en Proceso			

Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación

Numeral 20 Anexo 2b
Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación

Julio 2020

Diciembre 2020

DGPE-
CONEVAL

Ejercicio de evaluación interna, cuya finalidad es contar con resultados, cobertura, vinculación con el sector, así como sus fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, recomendaciones, las acciones que ha realizado derivado de las evaluaciones, así como los

2019-2020 del
PAE

avances del programa en el ejercicio fiscal actual
(2020).

Fuente: PAE 2020

4. Evaluaciones concluidas

Al 30 de junio de 2020 el PPCI no cuenta con evaluaciones concluidas.

5. Evaluaciones canceladas

Al 30 de junio de 2020 el PPCI no cuenta con evaluaciones canceladas.

6. Aspectos Susceptibles de Mejora

Al segundo trimestre del 2020, el PPCI no cuenta con acciones comprometidas como Aspectos Susceptibles de Mejora.

IV. Formulación del Análisis del Reporte de Indicadores

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, por lo que se reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCI. En este contexto, al no contar con recursos no es posible emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para la gran mayoría de los siguientes indicadores.

a) Indicadores a nivel de Fin

- *Productividad Total de los Factores de las Industrias Manufactureras*

Impacto.- Contribuir a la mejora de la productividad total de los factores de las industrias manufactureras mediante el apoyo a proyectos e iniciativas de carácter industrial que favorezcan la mejora de la productividad de las empresas.

Resultados.- El indicador tiene una frecuencia anual por lo que no se espera tener resultados para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020. Asimismo, los datos son publicados por INEGI, por el momento no están disponibles.

Justificación.- No aplica.

b) Indicadores a nivel de Propósito

- *Tasa de Tasa de variación promedio de la productividad de las empresas apoyadas por el PPCI*

Impacto.- El indicador muestra cómo se ve afectada la productividad de las empresas apoyadas por el PPCI tras la realización del Proyecto.



Resultados.- El indicador tiene una frecuencia anual por lo que no se espera tener resultados para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.

Justificación.- No aplica.

c) Indicadores a nivel de Componente

- *Tasa de variación de las empresas apoyadas por el PPCI que se insertan a alguna cadena de valor*

Impacto.- A través de este indicador se puede observar el encadenamiento productivo que tienen las empresas apoyadas por el Programa.

Resultados.- Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos que permitan identificar el encadenamiento de empresas pertenecientes a la población objetivo.

Justificación.- Durante el período abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.

- *Tasa de variación de certificaciones y/o recertificaciones especializadas apoyadas por el PPCI.*

Impacto.- Muestra el desempeño del Programa a través de la variación anual en el número de certificaciones y/o recertificaciones apoyadas por el PPCI.

Resultados.- Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos para la adquisición de certificaciones y/o recertificaciones especializadas.

Justificación.- Durante el período abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.

- *Porcentaje de metodologías para diferenciación de productos apoyadas por el PPCI.*

Impacto.- El indicador refleja la evolución del PPCI de acuerdo al número de proyectos que están enfocados para ejecutar diseños de metodologías para diferenciación de productos.

Resultados.- Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos para el desarrollo de metodologías para diferenciación de productos a empresas de la población objetivo.

Justificación.- Durante el período abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo

- *Porcentaje de diseño e implementación de estrategias de promoción sectorial apoyados por el PPCI.*

Impacto.- El indicador refleja la evolución del PPCI de acuerdo al número de proyectos que están enfocados para el diseño e implementación de estrategias de promoción sectorial.

Resultados.- Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos para el diseño e implementación de estrategias de promoción sectorial.

Justificación.- Durante el período abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.

- *Tasa de variación de proyectos apoyados por el PPCI para adquirir maquinaria y equipo.*

Impacto.- El indicador refleja el desempeño del Programa en términos de la variación anual del número de empresas beneficiadas para adquirir maquinaria y equipo.

Resultados.- Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos para la adquisición de maquinaria y equipo.

Justificación.- Durante el período abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.

d) Indicadores a nivel de Actividad

- *Porcentaje de proyectos aprobados y formalizados por el PPCI a los que se les inicia seguimiento*

Impacto.- El indicador refleja el avance del Programa en términos de los proyectos aprobados, formalizados ante la Instancia Ejecutora del Programa y que se encuentran bajo seguimiento del ejercicio de sus proyectos.

Resultados.- Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos.

Justificación.- Durante el período abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.

- *Porcentaje de días hábiles de respuesta a Solicitudes de Apoyo del PPCI*

Impacto.- El indicador refleja el tiempo en que la Instancia Ejecutora del PPCI tarda en dar respuesta a las Solicitudes de Apoyo recibidas.

Resultados.- Se presenta un porcentaje de avance de cero, debido a que no fueron evaluadas Solicitudes de Apoyo durante el segundo trimestre de 2020.

Justificación.- Durante el período abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.

- *Porcentaje de sesiones de trabajo del Consejo Directivo del PPCI*

Impacto.- El indicador refleja el número de sesiones de trabajo que ha llevado a cabo el Consejo Directivo del PPCI.

Resultados.- Durante el segundo trimestre de 2020 el Consejo Directivo del PPCI celebró tres Sesiones de Consejo lo que representa un porcentaje de avance alcanzado de 37.5%

Justificación.- Derivado de la reserva de la totalidad de los recursos del PPCI por la actual contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), el Consejo Directivo del PPCI acordó suspender durante el ejercicio fiscal 2020 las actividades relativas a la aprobación de las Solicitudes de Apoyo de los proyectos, convocatoria(s) para la presentación de Solicitudes de Apoyo, el Manual de Evaluación de Alineamiento con los Objetivos del PPCI o cualquier otro adicional para la evaluación, actividades que se tenían programadas presentar al Consejo durante su 4ta Sesión, por lo cual, no se pudo llevar a cabo todas las sesiones previstas en el segundo trimestre.

3. S285 Programa de Microcréditos para el Bienestar

I. Aspectos Generales del Programa

1. Objetivo General

El objetivo general del Programa de Microcréditos para el Bienestar es fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas que inicien (Modalidad Mes 13 JCF) o cuenten (Modalidad Consolidación) con un Micronegocio a través de Apoyos mediante financiamiento y, posteriormente, de Apoyos mediante asesoría y capacitación.

2. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del Programa son:

- a) Proveer financiamiento a las personas que inicien o cuenten con un Micronegocio.
- b) Contribuir al desarrollo de capacidades financieras y empresariales básicas de las Personas Beneficiarias.

3. Características

El Programa de Microcréditos para el Bienestar forma parte integral de una política pública que respalda las iniciativas, creatividad y productividad de las personas que operan Micronegocios, en beneficio de sus familias y de sus comunidades. Está destinado a la población que por diferentes causas no ha tenido acceso a los servicios que ofrece el sector financiero tradicional para consolidar un negocio existente y para combatir la exclusión financiera.

El Programa respalda la generación de capacidades productivas y la creación de empleo y autoempleo de los grupos más vulnerables en regiones de media, alta y muy alta marginación, de alta violencia, o indígenas, con perspectiva de género y de inclusión social y económica, contribuyendo al combate a la pobreza con apoyos mediante financiamiento y apoyos mediante asesoría y capacitación.

4. Normatividad aplicable y sus actualizaciones

A finales de octubre de 2019 se creó la "Coordinación del Programa Prioritario de Microcréditos para el Bienestar", en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019.¹¹ El 18 de diciembre de 2019 se publicó en el DOF¹² el Acuerdo que delega en la persona Titular de la Unidad de Análisis y Diseño Estratégico de Microcréditos (UADEM) diversas facultades relativas al Programa. En este contexto, la UADEM es el área responsable del Programa.

Las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020 fueron publicadas en el DOF el 27 de febrero de 2020,¹³ de conformidad con la normatividad aplicable. En dichas Reglas se establecen las características básicas del diseño operativo del Programa: población objetivo, criterios de elegibilidad, requisitos y tipos de apoyo.

¹¹ Se puede consultar en la siguiente liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5575714&fecha=17/10/2019

¹² Se puede consultar en la siguiente liga electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582235&fecha=18/12/2019

¹³ Las Reglas se pueden consultar en la siguiente liga electrónica:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587726&fecha=27/02/2020

Con fecha 15 de abril de 2020,¹⁴ se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se adicionan los transitorios de las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020. El 11 de junio de 2020,¹⁵ fue publicado en el DOF el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2020.

Las principales modificaciones se refieren a extender la gracia de uno a tres meses, a ampliar la edad elegible y a considerar a todo el país como zona de cobertura.

II. Aspectos contenidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los apoyos del Programa de Microcréditos para el Bienestar se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

1. Población objetivo, grupo(s) específico(s) y región (es) del país

El Programa tiene cobertura nacional. Para la Modalidad Consolidación, el Programa tiene cobertura nacional, en 2,227 municipios y 2,401 localidades que se detallan en el Anexo 4 de las Reglas de Operación 2020,¹⁶ los cuales presentan media, alta y muy alta marginación, y/o presencia de población indígena o afroamericana, y/o altos índices de violencia, de acuerdo con información del Consejo Nacional de Población, del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respectivamente.

Para la Modalidad Mes 13 JCF, la cobertura será la del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS).

Asimismo, el Consejo Directivo del Programa puede autorizar la incorporación de localidades no consideradas, siempre que sean consistentes con el logro de los objetivos del Programa.

El Programa está dirigido a la siguiente población:

I. Población Potencial: Población que enfrenta limitantes para iniciar o consolidar un micronegocio no agropecuario, y

II. Población Objetivo: Proporción de la población potencial que cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa, y que es factible atender con los recursos aprobados al Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal respectivo, así como con los provenientes de los reembolsos que realicen las Personas Beneficiarias.

La población potencial es de 5,274,182 personas y la que se podrá atender durante 2020 se estima en 453,565 personas.

Desde la declaratoria de emergencia sanitaria, se ha extendido la cobertura a todo el país.

¹⁴ Se puede consultar en la siguiente liga electrónica:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591656&fecha=15/04/2020

¹⁵ Se puede consultar en la siguiente liga electrónica:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5594807&fecha=11/06/2020

¹⁶ Las Reglas se pueden consultar en la siguiente liga electrónica:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587726&fecha=27/02/2020

2. Montos máximos por persona beneficiaria y por porcentaje del costo total del programa y tipos de apoyo

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020¹⁷ asignó al Programa un monto de 2,500 millones de pesos (mdp), del cual el 94.05% está destinado al otorgamiento de Apoyos mediante financiamiento (2,351 mdp). El Programa otorga un primer Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entrega en forma individual a las personas que cumplan con los Criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las Reglas del Programa.

Las Personas Beneficiarias que hayan recibido un primer financiamiento y reembolsen en su totalidad el monto original al Programa, mediante pagos mensuales, les permitirá acceder a un segundo Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.). En caso de reembolsarlo en su totalidad mediante entregas mensuales, se podrá tener acceso a un tercer Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.). En caso de reembolsarlo en su totalidad mediante entregas mensuales, se podrá tener acceso a un cuarto Apoyo mediante financiamiento sin intereses por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

El reembolso de la totalidad del cuarto apoyo permitirá a la Persona Beneficiaria acceder en forma preferencial a otros programas orientados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la Secretaría o de alguna otra institución.

Desde la declaratoria de emergencia sanitaria, el período de gracia se ha extendido de uno a tres meses.

3. Mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar un acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La Mecánica operativa del Programa es la siguiente:

- Apoyos mediante financiamiento

I. Selección de personas potencialmente elegibles.

Para la Modalidad Consolidación:

La selección se realiza a partir de la información socioeconómica recabada por la Secretaría de Bienestar (SEBIEN), a través de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, mediante un operativo de campo que se ha denominado Censo del Bienestar. Esta primera visita domiciliaria tiene como finalidad detectar las necesidades de la población e identificar a las personas interesadas en recibir los apoyos de los Programas Prioritarios del Gobierno Federal, entre los cuales se incluye el Programa.

La SEBIEN y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo proporcionan a la Secretaría de Economía la información levantada en campo correspondiente al Programa, con la cual la Coordinación del Programa identifica a la población potencial, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

En caso de que las personas interesadas en recibir Apoyo del Programa no hayan sido visitadas para ser incluidas en el Censo del Bienestar, pueden solicitar que las censen en la Delegación Estatal de la SEBIEN o en el Centro Integrador que le corresponda.

¹⁷ Disponible para su consulta en https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/10/r10_ppcer.pdf

Para la Modalidad Mes 13 JCF:

La STPS es la encargada de proporcionar a la Secretaría la información de las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa.

II. Verificación de la información.

Con la base de datos de la población potencial, de acuerdo a la priorización de distribución que establezca la Secretaría de Economía, la SEBIEN despliega un operativo de campo para una segunda visita domiciliaria en la que se verifica la información del Censo del Bienestar y del JCF, y se integra el expediente electrónico. Una vez que los datos sean verificados y éstos reflejen que se cumple con los requisitos de elegibilidad, al final de dicha visita el personal de campo hará entrega a la persona elegible de un número de orden de pago o cualquier otro instrumento financiero acordado con la Institución Financiera, así como un instructivo en el que se le indica el lugar y el tiempo en el que podrá efectuar el cobro de su apoyo, así como los datos para realizar, en su caso, sus reembolsos, cuando sea aprobado por la Coordinación.

Si la entrega del Apoyo se realiza mediante orden de pago, ésta tiene una vigencia de cien días naturales. En caso de que no sea cobrada dentro de ese plazo, será cancelada.

Con la información recabada por el personal de campo durante la segunda visita domiciliaria, se integran los Expedientes electrónicos de cada una de las Personas Beneficiarias y se genera una nueva base de datos que será revisada y validada por la Coordinación.

III. Entrega de los Apoyos mediante financiamiento.

La Coordinación, previa revisión y validación de que los Expedientes electrónicos se encuentran debidamente integrados, autoriza el otorgamiento de los apoyos mediante la instrucción de activación de las órdenes de pago o el depósito del apoyo en cualquier otro instrumento bancario.

La Coordinación efectuará las gestiones administrativas necesarias para tramitar la transferencia de recursos a las Instituciones Financieras para que se realice la dispersión de los apoyos.

IV. Reembolsos.

Los recursos que se obtengan por concepto de reembolso, se administrarán a través del Fideicomiso de Microcréditos para el Bienestar, con el fin de que puedan disponerse para otorgar Apoyos mediante financiamientos nuevos o subsecuentes.

V. Apoyos mediante financiamiento subsecuentes.

Las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Apoyo podrán obtener un Apoyo subsecuente.

Para ello, la Coordinación entregará en forma periódica a la SEBIEN y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo un listado con los datos de las Personas Beneficiarias que hayan reembolsado totalmente su Apoyo.

A partir de lo anterior, el personal de campo visitará a cada Persona Beneficiaria para constatar su interés en obtener un Apoyo subsecuente; esto a través del llenado de una nueva Solicitud (Anexo 1) y de proporcionar nueva información personal y del negocio.

Con la información recabada por el personal de campo durante esta tercera visita domiciliaria, se integrarán los Expedientes electrónicos de cada una de las Personas Beneficiarias y se generará una base de datos que será revisada y validada por la Coordinación, conforme a lo descrito en el inciso II de esta Regla.

La Coordinación, previa revisión y validación de que los Expedientes electrónicos se encuentran debidamente integrados, autorizará el otorgamiento de los apoyos subsecuentes.

- Apoyos mediante asesoría y capacitación.

Cuando firmen su Solicitud, las Personas Beneficiarias potenciales recibirán una orientación inicial sobre el Programa por parte del personal de campo.

Las Personas Beneficiarias podrán recibir Apoyo mediante asesoría y capacitación una vez que hayan recibido el Apoyo mediante financiamiento inicial o subsecuente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

En el Programa se ofrecerá asesoría y capacitación en temas como presupuesto, ahorro, crédito, administración, plan de negocios, mercadotecnia, ventas, entre otros, a través de, al menos, las siguientes modalidades:

a) En línea, conectándose a la plataforma del sitio de Tandas para el Bienestar (www.tandasparaelbienestar.economia.gob.mx).

En esta modalidad, las Personas Beneficiarias se podrán registrar de manera personal, generando su propio nombre de usuaria/usuario y clave de acceso, y elegirán el o los temas de capacitación de su interés.

Esta modalidad brinda la posibilidad de fortalecer conocimientos y habilidades en cualquier momento y lugar, ya que al ser una plataforma abierta las 24 horas del día, los 365 días del año, se pueden ajustar los horarios de capacitación de acuerdo a las necesidades y tiempo disponible del usuario, y

b) En modo presencial, con el apoyo del personal de campo, de los Centros Integradores y de las instancias que participen en los Convenios correspondientes.

En este caso, de acuerdo a los tiempos y disponibilidad de espacios, se harán convocatorias, vía telefónica o mediante visitas domiciliarias, para invitar a las Personas Beneficiarias a los cursos o talleres de capacitación, indicándoles tema, lugar, horario y duración de cada evento.

Desde la declaratoria de emergencia sanitaria, las visitas de verificación se han convertido en llamadas telefónicas de verificación.

4. Canalización de recursos

a) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo

Con la finalidad de asegurar que el Programa canalice los recursos a su población objetivo, se realizan las siguientes acciones de control en dos etapas de operación:

1. Recepción de solicitudes. Se reciben las solicitudes mediante la aplicación móvil con la que cuentan personas autorizadas, evitando con esto que cualquier otra persona ajena al Programa pueda malinformar a las personas que soliciten el apoyo.

2. Entrega de los Financiamientos. Se realiza una revisión de la información para validar que las personas que recibirán los apoyos son realmente elegibles, a partir de la focalización efectuada por la Secretaría de Bienestar y por la STPS, respecto a potenciales Personas Beneficiarias del Programa.

b) Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación

Para facilitar la obtención de información que permita evaluar los beneficios del Programa, las Instituciones Financieras Participantes deben contar con los sistemas informáticos necesarios para el registro y seguimiento de los apoyos y por lo tanto asegurar el flujo de información de los reportes.

Los reportes son entregados mensualmente. La información reportada sirve de insumo para generar el padrón de Personas Beneficiarias, con el cual se da seguimiento a los apoyos y se elaboran reportes e

informes que soliciten las entidades fiscalizadoras; igualmente, sirve de insumo para realizar estudios y análisis para mejorar el diseño y esquema operativo.

c) Prevenir que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Las Reglas de Operación del Programa indican que los gastos asociados a la operación, supervisión y evaluación externa del Programa no serán mayores al 5.95% del total de los recursos aprobados.

La operación del este Programa está sujeta estrictamente a las medidas de austeridad impulsadas por el Gobierno de la República.

5. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

a) Mecanismos de seguimiento y/o supervisión

De conformidad con lo establecido en las Reglas del Programa, la Coordinación es responsable del seguimiento a la operación y ejercicio de los recursos asignados, así como a los resultados, indicadores y metas, con el propósito de asegurar la mejora permanente del Programa, así como para la integración de diversos informes.

Asimismo, la Coordinación es la responsable de la supervisión directa del adecuado funcionamiento del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normativa aplicable.

Los recursos del Programa pueden ser auditados por todas las instancias de fiscalización y control, interno y externo, conforme a las disposiciones aplicables, lo que incluye de manera enunciativa y no limitativa, a la Auditoría Superior de la Federación, al Órgano Interno de Control en la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública.

Además, se han establecido espacios y mecanismos para la participación de la Contraloría Social y de organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan al logro de los objetivos del Programa con la adecuada transparencia para la rendición de cuentas.

b) Mecanismos de evaluación

De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación integra y reporta el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa y realiza las evaluaciones periódicas para detectar los aspectos que sean susceptibles de mejora.

La evaluación externa del Programa se lleva a cabo en atención a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, así como a las evaluaciones complementarias que, en su caso, se consideren necesarias para su mejora.

La información anterior se publica en la página de Internet de la Secretaría, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

6. Fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

Los recursos que se obtienen por concepto de reembolso de los apoyos se administran a través del Fideicomiso del Programa de Microcréditos para el Bienestar, establecido el 25 de noviembre de 2019, los cuales se podrán utilizar para otorgar Apoyos mediante financiamiento, nuevos o subsecuentes.

Al 30 de junio de 2020, el Fideicomiso del Programa registra un monto de \$649.1 mdp.



7. Coordinar acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

a) Coordinación interior

Diversas áreas de la Secretaría de Economía, como la Unidad de Evaluación, Planeación y Prospectiva, la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Apoyo Jurídico y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, han trabajado en forma organizada con la Coordinación del Programa con el fin de mejorar los procedimientos de la Secretaría para la eficiente administración del Programa.

b) Coordinación exterior

En virtud de que el Programa forma parte de los programas y proyectos prioritarios del Gobierno de México, existe una activa colaboración con la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República, con la Secretaría de Bienestar, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la Secretaría de Educación Pública, con la Tesorería de la Federación y con el Banco del Bienestar (antes BANSEFI).

El Consejo Directivo del Programa incluye representantes de la Secretaría de Bienestar, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Tesorería de la Federación.

Además, la existencia de un Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno de México contribuye a evitar la duplicidad en la entrega de apoyos del Programa.

8. Prever la temporalidad de los otorgamientos

Los apoyos del Programa pueden otorgarse en cualquier época del año.

9. Procurar ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

El Programa considera las necesidades reales de los segmentos vulnerables de la población, que no han sido atendidos adecuadamente por el mercado financiero formal.

Los Apoyos mediante Financiamiento constituyen un instrumento de fácil acceso a los recursos, el cual hace hincapié en la honestidad y en la palabra empeñada, es decir, se da contenido al término "crédito a la palabra". Para ello, el apoyo tiene las siguientes características:

- a) El monto para el primer nivel es de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).
- b) El monto para el segundo nivel es de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
- c) La tasa de interés es "cero".
- d) Reembolso en 10 mensualidades.
- e) Periodo de gracia de un mes, por lo que el primer reembolso se realiza al segundo mes.

Desde la declaratoria de emergencia sanitaria, el período de gracia se ha extendido de uno a tres meses.

III. Formulación del Análisis de Resultados

1. Resultados cualitativos

Para establecer las características principales del Programa para 2020, tales como el objetivo general, los objetivos específicos, la población potencial y objetivo, los montos y condiciones de los apoyos, se partió de diversos análisis de política pública, del estudio de experiencias de otros programas de apoyo a

microempresas y de microfinanzas, así como en la información recabada por la Secretaría de Bienestar y la revisión de los primeros Lineamientos para la Operación del Programa, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019.¹⁸ A partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa,¹⁹ se cuenta con los elementos normativos y técnicos necesarios para la operación.

Se diseñó una estrategia para que algunas de las Personas Beneficiarias reciban acciones de asesoría y capacitación, con el objetivo de obtener herramientas y conocimientos que fortalezcan sus negocios.

En colaboración con la Fundación Sparkassen y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) se desarrolló una plataforma de capacitación en línea dirigida a las Personas Servidoras de la Nación (fuerza territorial del Programa) y que luego estas Personas Servidoras de la Nación capaciten de forma presencial a las Personas Beneficiarias. En estos talleres se entrega material educativo (Guías) que fue diseñado y producido en coordinación con la Fundación Sparkassen y la CONDUSEF. Esta plataforma se hospeda en el microsítio de la página web de la Secretaría de Economía.²⁰ También se diseñó este mismo curso en línea para que las personas beneficiarias puedan tomar estos cursos de manera virtual.

Al 30 de junio de 2020, 12,206 Personas Servidoras de la Nación han sido capacitadas para impartir estos cursos de manera presencial. A la misma fecha, 10,054 Personas Beneficiarias han asistido a talleres presenciales. Esta cifra no ha variado respecto al primer trimestre, debido a la emergencia sanitaria.

Asimismo, en acuerdo con NAFIN, se creó en abril una Comunidad de Microcréditos para el Bienestar para que las Personas Beneficiarias y las Personas Servidoras de la Nación se puedan capacitar en temas empresariales, tales como Plan para elaborar tu idea de negocios, Costos, Cómo promocionar tu producto y/o servicio, entre otros. Al 30 de junio de 2020, poco más de 14,900 personas están inscritas en nuestra comunidad.

2. Resultados cuantitativos

El Programa de Microcréditos para el Bienestar comenzó a transferir los apoyos en abril de 2020. Al 30 de junio de 2020, 133,164 personas se han convertido en beneficiarias del Programa (59,014 en la Modalidad Consolidación y 74,150 en la Modalidad Mes 13 JCF).

Cobertura de Población

(Al segundo trimestre de 2020)



FUENTE: Secretaría de Economía. UADEM.

¹⁸ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente liga electrónica:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551425&fecha=28/02/2019

¹⁹ Las Reglas se pueden consultar en la siguiente liga electrónica:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587726&fecha=27/02/2020

²⁰ www.tandasparaelbienestar.economia.gob



Población Atendida

(Al segundo trimestre de 2020)

Programa	Subprograma	Entidad Federativa	Municipio	Rangos de Edad
----------	-------------	--------------------	-----------	----------------

133,164

83,755

49,409

Los apoyos canalizados a mujeres representan el 62.9% del total. Las cifras de Entidad Federativa y Municipio por Rangos de Edad se presentan en el Anexo I.

753	479	274	Centro	Aguascalientes
2,382	1,411	971	Norte	Baja California
441	295	146	Noroeste	Baja California Sur
2,782	1,685	1,097	Sureste	Campeche
640	387	253	Norte	Coahuila
1,041	655	386	Oeste	Colima
17,797	11,138	6,659	Suroeste	Chiapas
1,736	1,014	722	Norte	Chihuahua
5,067	3,091	1,976	Centro	Ciudad de México
1,089	686	403	Norte	Durango
2,746	1,912	834	Centro	Guanajuato
9,083	5,788	3,295	Suroeste	Guerrero
3,179	2,062	1,117	Centro	Hidalgo
2,379	1,473	906	Oeste	Jalisco
9,748	6,167	3,581	Centro	México
3,764	2,451	1,313	Oeste	Michoacán
3,379	2,177	1,202	Centro	Morelos
944	614	330	Noroeste	Nayarit
1,419	797	622	Norte	Nuevo León
5,607	3,677	1,930	Suroeste	Oaxaca
6,199	4,184	2,015	Centro	Puebla
812	553	259	Centro	Querétaro
1,300	818	482	Sureste	Quintana Roo
1,870	1,164	706	Centro	San Luis Potosí
1,805	1,088	717	Noroeste	Sinaloa
1,316	840	476	Norte	Sonora
21,604	13,570	8,034	Sureste	Tabasco
2,899	1,727	1,172	Noreste	Tamaulipas
2,446	1,529	917	Centro	Tlaxcala
13,733	8,304	5,429	Este	Veracruz
1,973	1,212	761	Sureste	Yucatán
1,231	807	424	Centro	Zacatecas

FUENTE: Secretaría de Economía. Programa de Microcréditos para el Bienestar.

3. Evaluaciones en proceso

Al segundo trimestre de 2020, no existen evaluaciones en proceso.

4. Evaluaciones concluidas

En mayo de 2020 concluyó el Análisis Exploratorio del Diseño del Programa, por parte de INSAD, S.C. Se ha mantenido comunicación con CONEVAL e INSAD acerca del informe final para discutir las conclusiones.



Análisis Exploratorio del Diseño del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2019-2020

Numerales 5 y 32, Anexo 2b, del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019.

29 de abril de 2019

31 de julio de 2020 (finalizó en mayo)

Investigación en Salud y Demografía, S.C.

La evaluación tiene como objetivo general realizar un análisis exploratorio del diseño, funcionamiento y operación del Programa, con la finalidad de generar información que permita elaborar estrategias de mejora tanto a su diseño e implementación, así como identificar variables asociadas con la satisfacción de las personas beneficiarias.

FUENTE: Secretaría de Economía. UADEM.

5. Evaluaciones canceladas

Al segundo trimestre de 2020, no existen evaluaciones canceladas.

6. Aspectos Susceptibles de Mejora

Si bien a la fecha no se cuenta con aspectos susceptibles de mejora, las siguientes son algunas de las recomendaciones que se han generado para el Programa:

- Alinear las fases de planeación, operación y seguimiento para garantizar los resultados finales esperados.
- Establecer una estrategia que garantice igualdad en la incorporación de nuevas modalidades de atención.
- Adaptar aún más el crédito a las necesidades de las Personas Beneficiarias.
- Identificar necesidades de capacitación de los microempresarios.
- Consolidar la estrategia de capacitación de las PSN como facilitadoras, a su vez, de la capacitación de las Personas Beneficiarias.
- Ampliar y consolidar la plataforma de capacitación en línea.

IV. Formulación del Análisis del Reporte de Indicadores

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR que se presenta en esta sección es la registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) al segundo trimestre de 2020, e incorpora recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

a) Indicadores a nivel de Fin

- Tasa de variación del ingreso mensual promedio de las personas microempresarias.



Impacto.- Directo. En la medida que se fortalezcan las capacidades productivas de las empresas de menor tamaño, se elevará su productividad y, por lo tanto, su ingreso mensual promedio.

Resultados.- La frecuencia del indicador es anual, por lo que no se presentan resultados al segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No aplica.

b) Indicadores a nivel de Propósito

- *Cobertura del Programa*

Impacto.- Directo. La elevación de la cobertura del Programa implica que las Personas Beneficiarias de las zonas prioritarias cuentan con mejores herramientas para sus negocios que redundarán en mayores ingresos.

Resultados.- La frecuencia del indicador es anual, por lo que no se presentan resultados al segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No aplica.

- *Porcentaje de los micronegocios no agropecuarios apoyados por el Programa que permanecen en operación después de 2 años.*

Impacto.- Directo. Los micronegocios apoyados que permanezcan en operación después de dos años serán prueba del impacto del Programa.

Resultados.- La frecuencia del indicador es bienal, por lo que no se presentan resultados al segundo trimestre de 2020

Justificación.- No aplica.

c) Indicadores a nivel de Componente

- *Porcentaje de financiamientos otorgados a personas que inician un micronegocio*

Impacto.- Producto. Se medirá la participación de las Personas Beneficiarias que inician un negocio en el total de Apoyos mediante financiamiento otorgados.

Resultados.- La meta fue superada en 42.3%.

Justificación.- La incorporación de personas beneficiarias a la Modalidad Mes 13 JCF ha avanzado con mayor rapidez que la Modalidad Consolidación, debido a que la primera se efectúa por medios electrónicos. Para el primer semestre se estimó un denominador de 230 mil personas beneficiarias; sin embargo, sólo se alcanzó la cifra de 133,164 personas.

- *Porcentaje de financiamientos otorgados a mujeres*

Impacto.- Producto. La perspectiva de género se demuestra con la proporción de mujeres que son Personas Beneficiarias del Programa.

Resultados.- El indicador no cumplió la meta programada (80%), puesto que el porcentaje de mujeres apoyadas respecto al total fue de 62.9%.

Justificación.- La contingencia sanitaria ha provocado una mayor demanda de apoyos por parte de hombres (Modalidad Consolidación); además, en la Modalidad Mes 13 JCF se registra una proporción comparativamente distinta a la tradicional en el segmento de microcréditos. Para el primer semestre se estimó un denominador de 230 mil personas beneficiarias; sin embargo, sólo se alcanzó la cifra de 133,164 personas.

- *Porcentaje de acceso a subsecuentes Apoyos mediante Financiamiento*

Impacto.- Directo. Mientras más Personas Beneficiarias reembolsen el recurso recibido, se incrementarán los apoyos subsecuentes a que tendrán derecho y elevará el éxito de sus negocios.

Resultados.- La frecuencia del indicador es anual, por lo que no se presentan resultados al segundo trimestre de 2020.

Justificación.- No aplica.

- *Porcentaje de Personas Beneficiarias satisfechas con acciones de capacitación.*

Impacto.- Indirecto. Mientras más Personas Beneficiarias consideren que las acciones de capacitación del Programa son satisfactorias, mayor impacto se deberá reflejar en el aumento de sus capacidades productivas y empresariales.

Resultados.- La meta del trimestre fue superada en 12.9%, pues el 66% de las Personas Beneficiarias encuestadas en cursos presenciales consideró que el taller fue "Excelente", mientras un 24.3% lo consideró "Muy Bueno".

Justificación.- Para el segundo trimestre se estimó un denominador de 30 mil personas asistentes a talleres presenciales de capacitación; sin embargo, sólo se alcanzó una cifra de poco más de 10 mil personas. A partir de la contingencia sanitaria se suspendieron los talleres presenciales, por lo que las cifras no se modificaron.

- *Porcentaje de personas apoyadas por el Programa que recibieron acciones de Asesoría y Capacitación.*

Impacto.- Directo. Mientras más Personas Beneficiarias reciban acciones de capacitación del Programa, mayores serán las posibilidades de su impacto.

Resultados.- El indicador no cumplió la meta programada (78.2%), pues registró un 24.3%.

Justificación.- A partir de la contingencia sanitaria se suspendieron los talleres presenciales, por lo que las acciones de asesoría y capacitación se han realizado a distancia. Para el primer semestre se estimó un denominador de 537,451 personas beneficiarias acumuladas; sin embargo, sólo se alcanzó la cifra de 482,886 personas beneficiarias acumuladas.

d) Indicadores a nivel de Actividad

- *Número de acuerdos firmados*

Impacto.- Proceso. El Programa busca generar sinergias con dependencias, entidades e instituciones para brindar asesoría y capacitación a las Personas Beneficiarias en temas financieros y de negocios.

Resultados.- El indicador cumplió la meta programada al 100%.

Justificación.- El 11 de junio de 2020 se firmaron las Bases de Colaboración entre la Secretaría de Economía y la Secretaría de Educación Pública..

- *Porcentaje de atención de solicitudes de Apoyo de Financiamiento*

Impacto.- Proceso. El Programa pretende procesar la totalidad de las solicitudes de apoyo para brindar certidumbre en el proceso de atención.

Resultados.- El indicador cumplió la meta programada al 100%.

Justificación.- No aplica.



- *Porcentaje de Apoyos mediante Financiamiento entregados*

Impacto.- Proceso. El Programa pretende cumplir la programación de metas original.

Resultados.- El indicador no cumplió la meta programada (75.0%), pues registró un 51.8%.

Justificación.- Al segundo trimestre se había programado entregar por concepto de apoyos de financiamiento un monto total de 1,543,370,000; sin embargo, dado que la contingencia sanitaria ha complicado el proceso de colocación de los apoyos, únicamente se logró entregar un monto total de apoyos de 798,984,000.

- *Días hábiles promedio transcurridos entre la autorización y la dispersión de los apoyos*

Impacto.- Proceso. El Programa incrementará su eficiencia operativa reduciendo el tiempo promedio de dispersión de los Apoyos mediante financiamiento.

Resultados.- La meta del trimestre fue superada en 51%.

Justificación.- La incorporación de la Modalidad Mes 13 JCF se efectúa por medios electrónicos (lo que disminuye el tiempo entre la autorización y dispersión de apoyos) y ha avanzado con mayor rapidez que la Modalidad Consolidación. Se considera positivo, dado que el Programa ha colocado sus apoyos de manera eficiente; sin embargo, es probable que este indicador disminuya en la medida del regreso a la normalidad post contingencia y de la colocación de la Modalidad Consolidación.

Respecto al indicador reportado en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, denominado "Porcentaje de financiamientos otorgados a mujeres, con relación al total de financiamientos otorgados por el Programa de Microcréditos para el Bienestar", al segundo trimestre de 2020, 62.9% de los apoyos fue canalizado a mujeres.

4. U005 Fondo Minero

I. Aspectos Generales del Programa

El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, se crea a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 11 de diciembre de 2013, en el que se expidió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones, entre otras, de la Ley Federal de Derechos (LFD)²¹. Esta modificación a la LFD se realizó con la finalidad de crear el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, previsto en el artículo 271, el cual se integra con los recursos por derechos sobre minería a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de esa Ley y deberán ser empleados en inversión física con un impacto social, ambiental de desarrollo urbano positivo, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 271.

El 7 de diciembre de 2016, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, entre otros, el párrafo segundo del artículo 275, modificando el destino de los recursos que se obtengan de la recaudación total de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270, especial, adicional y extraordinario, respectivamente, destinando el 2.5% para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial y el 77.5% para el Fondo, distribuido, este último, de la siguiente manera: 62.5% a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y el 37.5% restante a la entidad federativa correspondiente.

1. Normatividad aplicable y sus actualizaciones

Con fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 (LIF 2019)²², en cuyo artículo 25, fracción IX, se crea el Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, al cual se le destinará el 80% de la recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la LFD, estableciendo la obligación para la Secretaría de Economía (SE) de llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de constituir en una institución de banca de desarrollo, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, un vehículo financiero para administrar dicho Fondo a más tardar en el plazo de 90 días naturales a la entrada en vigor de dicha Ley. Para efectos de lo anterior, el 31 de marzo de 2019 quedó constituido un Fideicomiso dentro del plazo establecido en ley.

El objeto del Fideicomiso es la administración del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera y sus fines son, primero, de conformidad con el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, emplear el patrimonio fideicomitado para el pago de inversión física con un impacto social, ambiental y de desarrollo urbano; y segundo, en términos del artículo 25, fracción IX, tercer párrafo, de la LIF 2019, destinar el patrimonio fideicomitado al pago de:

1. Proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de salud, de previsión social, prevención del delito, protección civil, movilidad rural, reforestación y centros comunitarios que permitan apoyar la integración de las comunidades, incluyendo a las comunidades indígenas;
2. La creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera, mismas que serán determinadas conforme a los lineamientos que emita para tal efecto la Secretaría de Economía;
3. Proyectos de capacitación para el empleo y emprendimiento.

²¹ Ley Federal de Derechos, localizable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107_281218.pdf

²² Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, localizable en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547401&fecha=828/12/2018



Asimismo, en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 se establece que en sustitución de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera serán destinados por la Secretaría de Economía, de manera directa o coordinada con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus dependencias y entidades, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita y los convenios que, en su caso, suscriban y en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de obras y adquisiciones, a los fines previstos en el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos, así como a proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de salud, de previsión social, prevención del delito, protección civil, movilidad rural, reforestación y centros comunitarios que permitan apoyar la integración de las comunidades, incluyendo a las comunidades indígenas. Asimismo, podrán destinarse dichos recursos a la creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera, mismas que serán determinadas conforme a los lineamientos que emita para tal efecto la Secretaría de Economía; así como para proyectos de capacitación para el empleo y emprendimiento. Al respecto se informa que no se ha concluido la elaboración de los lineamientos a que hace referencia la disposición arriba referida y, por lo tanto, dichos lineamientos no han sido emitidos.

En ese sentido, se encuentran en trámite ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diversos juicios de controversia constitucional interpuestos por el Gobernador del Estado de Chihuahua junto con otros presidentes municipales de los estados de Chihuahua, Sonora, Zacatecas y San Luis Potosí (anteriormente considerados como beneficiarios en términos del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos), en las que se impugnó el Decreto por el que se reforma la fracción IX, del artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en la que se modifica lo relativo al Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, por lo cual, el alcance de la resolución que emita el más alto tribunal de la nación, en caso de resultar la declaratoria de invalidez de la norma impugnada, sus efectos se extenderían a todas aquellas normas cuya validez dependa de la propia norma invalidada (ámbito de aplicación de la Secretaría de Economía, contrato de fideicomiso, reglas de operación del fideicomiso, y en su caso, los lineamientos).

En ese tenor, se considera que una vez que se conozcan los términos de la resolución que emita el órgano jurisdiccional, y con objeto de no afectar derechos de terceros que pudiesen implicar la interposición de nuevos medios de defensa que retrasen o entorpezcan la distribución de los recursos, así como en atención a que la referida fracción IX, del artículo 25, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, que en sustitución de lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 275 de la Ley Federal de Derechos, establece que la Secretaría de Economía deberá emitir los lineamientos para el destino de los recursos del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, tanto para proyectos de infraestructura y equipamiento educativo, de salud, de previsión social, prevención del delito, protección civil, movilidad rural, reforestación y centros comunitarios que permitan apoyar la integración de las comunidades, incluyendo a las comunidades indígenas, como para la creación de capacidades de la población en las zonas de producción minera y para proyectos de capacitación para el empleo y emprendimiento, se emitirán los Lineamientos que deberán contemplar en su totalidad dichos propósitos.

Aunado a lo anterior, el 31 de mayo de 2019 se celebró la formalización del acta de entrega-recepción entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Economía de los asuntos relacionados con el Fondo para su atención por parte de ésta última. Como resultado de lo anterior, la Subsecretaría de Minería recibió la relación de los asuntos pendientes, el archivo documental y los recursos del Mandato 30073 Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mismos que fueron transferidos al Fideicomiso 10280 Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera. En ese sentido, los recursos que integraban el mandato que operaba la SEDATU fueron depositados en el Fideicomiso con fecha 4 de junio de 2019.

II. Aspectos contenidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Los lineamientos para la aplicación de los recursos de 2020 se encuentran en proceso, por lo que una vez que se concluya con el diseño de la operación del Fondo para este año, se informará lo conducente.

Al respecto de los diversos juicios de controversia constitucional, con fecha 27 de mayo de 2020 la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió descartar por improcedentes las controversias los días 13, 20 y 27 de mayo de este año.

En consecuencia, la Secretaría de Economía se encuentra en posibilidad de emitir los lineamientos para la dispersión de los recursos del Fondo Minero derivados de la recaudación del 2019.

Con respecto a la población objetivo, en términos generales se estima que corresponderá a aquella que habita en las zonas de producción minera.

III. Formulación del Análisis de Resultados

1. Resultados cualitativos

En virtud de que no se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de los recursos y la definición de beneficiarios.

2. Resultados cuantitativos

Cobertura de Población

Al segundo trimestre

Programa	Población Objetivo	Cobertura Atendida 2020	Porcentaje de Cobertura Atendida	Observaciones	Estado

No ha sido definida

No ha sido definida

No aplica

No aplica

No aplica

No se reportan resultados cuantitativos debido a que se encuentra en proceso el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo y la definición de beneficiarios.



Población Atendida

Al segundo trimestre

--	--	--	--	--	--	--

No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica No aplica

No se reportan resultados cuantitativos debido a que se encuentra en proceso el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de los recursos del Fondo y la definición de beneficiarios.

FUENTE: Secretaría de Economía.

3. Evaluaciones en proceso

Al 30 de junio de 2020 el Fondo no cuenta con evaluaciones en proceso.

4. Evaluaciones concluidas

Al 30 de junio de 2020 el Fondo no cuenta con evaluaciones concluidas.

5. Evaluaciones canceladas

Al 30 de junio de 2020 el PPCI no cuenta con evaluaciones canceladas.

6. Aspectos Susceptibles de Mejora

Al segundo trimestre de 2020, el Fondo no cuenta con acciones comprometidas como Aspectos Susceptibles de Mejora.

IV. Formulación del Análisis del Reporte de Indicadores

1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

a) Indicadores a nivel de Fin

- *Tasa de variación de accesibilidad a servicios básicos de las viviendas ubicadas en entidades con proyectos de desarrollo social financiados por el Fondo Minero*

Impacto.- No hay observaciones de impacto

Resultados.- No hay observaciones de resultados

Justificación.- No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.



b) Indicadores a nivel de Propósito

- *Tasa de variación de proyectos de desarrollo social financiados*

Impacto.- No hay observaciones de impacto

Resultados.- No hay observaciones de resultados

Justificación.- No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.

c) Indicadores a nivel de Componente

- *Porcentaje de recursos destinados al Fondo Minero que fueron entregados a estados y municipios con vocación y actividad minera*

Impacto.- No hay observaciones de impacto

Resultados.- No hay observaciones de resultados

Justificación.- No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.

d) Indicadores a nivel de Actividad

- *Porcentaje de proyectos de desarrollo social presentados en el Comité*

Impacto.- No hay observaciones de impacto.

Resultados.- No hay observaciones de resultados.

Justificación.- No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.

- *Porcentaje de proyectos de desarrollo social evaluados*

Impacto.- No hay observaciones de impacto.

Resultados.- No hay observaciones de resultados.

Justificación.- No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.



5. U007 Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares

I. Aspectos Generales del Programa

1. Objetivo General

Contribuir a la permanencia de los Micronegocios, empresas, personas que trabajan por cuenta propia, personas prestadoras de servicios, Personas trabajadoras del hogar y Personas trabajadoras independientes, ante la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, tanto para salvaguardar su actividad económica como para mantener los empleos que generan.

2. Objetivos Específicos

Con la finalidad de lograr su objetivo general, el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares (PAFMF) planteó en sus Lineamientos para la Operación dos objetivos específicos:

- a) Atender la necesidad de financiamiento de los Micronegocios, tanto en el sector formal como en el informal, así como de las personas que trabajan por cuenta propia y personas prestadoras de servicios, y
- b) Atender la necesidad de financiamiento de las empresas con registro patronal en el IMSS que con corte al 15 de abril de 2020 conservaron el promedio de su plantilla laboral del primer trimestre del 2020; de las Personas trabajadoras del hogar y de las Personas trabajadoras independientes vigentes en sus derechos al 30 de abril de 2020.

3. Características

Mediante Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General reconoció la epidemia de enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria. Asimismo, el 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud estableció en el DOF las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), sancionado mediante Decreto de misma fecha, emitido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que clasifica a la operación de los programas sociales del gobierno como una medida esencial que no debe suspenderse. El día 21 de abril de 2020 se publicó, en el referido órgano de difusión oficial, el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mediante el cual se ampliaron las medidas de seguridad sanitaria hasta el 30 de mayo de 2020.

Bajo este contexto, se identificaron efectos potenciales negativos en la actividad económica, por lo que el estado mexicano, a través de la Secretaría de Economía, llevó a cabo acciones concretas para contribuir a conservar las actividades productivas de los segmentos empresariales más pequeños y del autoempleo, como el poner en marcha el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares.

El PAFMF, es una política pública orientada a mitigar los efectos de la desaceleración económica causada por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. El diseño de la intervención contempla la entrega de un apoyo financiero individual a la palabra, que será reembolsado a partir de un esquema que preserve el valor real de los recursos, de manera solidaria en 33 meses, considerando tres meses de gracia iniciales.

4. Normatividad aplicable y sus actualizaciones

El Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares publicó en el Diario Oficial de la Federación sus Lineamientos para la Operación el 24 de abril de 2020²³, con lo que se contó con los elementos técnicos y normativos para dar inicio formal al proceso de entrega de apoyos, bajo un enfoque de inclusión e igualdad.

Se publicaron modificaciones a los Lineamientos el 27 de abril²⁴, 07 de mayo²⁵ y 13 de mayo²⁶ correspondientes a ajustes particulares, en específico, en lo referente a su mecánica operativa para poder brindar más claridad a la ciudadanía.

II. Aspectos contenidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los apoyos otorgados a través del PAFMF se sujetan a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

1. Población objetivo, grupo(s) específico(s) y región (es) del país

Para la Modalidad microempresa familiar, la Secretaría de Economía, en coordinación con la SEBIEN, podrá determinar la incorporación de municipios o demarcaciones territoriales no comprendidas en el Anexo 1 de los Lineamientos para la Operación, tomando en cuenta las necesidades que se vayan detectando conforme a la evolución de la emergencia sanitaria, en función de su afectación a la economía popular en las diversas regiones del país.

Para la Modalidad Apoyo Solidario a la Palabra, la cobertura podrá tener alcance nacional, según determine el propio IMSS.

De conformidad con el numeral QUINTO de los Lineamientos para la Operación del Programa, las poblaciones son las siguientes:

Población Potencial: Micronegocios formales e informales, personas que trabajan por cuenta propia, personas prestadoras de servicios, Personas trabajadoras del hogar, Personas trabajadoras independientes y Empresas solidarias del sector formal, ante las afectaciones económicas derivadas de la emergencia sanitaria generada por la propagación del COVID-19.

Población Objetivo: Proporción de la población potencial que es factible atender con los recursos aprobados al Programa en el ejercicio 2020.

Dada la naturaleza emergente del Programa, la cuantificación de las poblaciones se encuentra en proceso de consolidación.

2. Montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa y tipos de apoyo

Los apoyos del PAFMF se entregan de conformidad con el numeral OCTAVO de los Lineamientos del Programa, en el cual se establece que, del total de los recursos aprobados, el 95.0% se destinará al

²³ Disponible para su consulta en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592265&fecha=24/04/2020

²⁴ Disponible para su consulta en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592325&fecha=27/04/2020

²⁵ Disponible para su consulta en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592922&fecha=07/05/2020

²⁶ Disponible para su consulta en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593265&fecha=13/05/2020

otorgamiento de apoyos directos a la Población Objetivo y los gastos asociados a la operación, supervisión y evaluación externa del Programa, no serán mayores al 5.0%.

El Programa comprende dos modalidades, con criterios de elegibilidad y requisitos específicos:

- **Modalidad microempresa familiar**, cuyos criterios de elegibilidad son: a) Ser parte del Censo para el Bienestar, preferentemente; b) Manifestar tener un Micronegocio no agropecuario o, en su caso, ser una persona que trabaja por cuenta propia o una persona prestadora de servicios, con al menos seis meses de operación; c) Estar ubicado en los municipios y demarcaciones territoriales enlistados en el Anexo 1 de los Lineamientos, o bien en los municipios complementarios que determine la Unidad de Análisis y Diseño Estratégico de Microcréditos y d) Contar con un local, establecimiento o instrumento de trabajo.
- **Modalidad Apoyo Solidario a la Palabra**, en la que se consideran elegibles las Empresas solidarias del sector formal, así como a las Personas trabajadoras del hogar y las Personas trabajadoras independientes. Las personas interesadas podrán acudir a la página <http://www.imss.gob.mx/> para su registro, en la que deberán ingresar su clave del Registro Federal de Contribuyentes, y el IMSS les dará a conocer si es elegible para el Apoyo financiero. De ser elegible, deberá llenar una solicitud con datos que correspondan.

Se entrega un apoyo financiero individual por \$25,000, el cual está asociado al compromiso solidario de reembolso de las personas beneficiarias mediante un esquema que permite preservar el valor real de los recursos. Para el reembolso, se cuenta con tres meses de gracia iniciales y, a partir del cuarto mes, se efectúan 33 reembolsos mensuales de acuerdo a la siguiente relación:

Modalidad	Tipo de Micronegocio	Monto del apoyo	Reembolso Mensual
Microempresa familiar	Todos		\$823.70
	De 1 a 10 empleados		\$823.70
Crédito solidario a la palabra	Empresas solidarias del sector formal	De 11 a 20 empleados	\$835.00
		De 21 a 50 empleados	\$846.50
	Personas trabajadoras del hogar	Más de 50 empleados	\$869.60
		Personas trabajadoras independientes	\$823.70
		\$25,000.00	\$823.70

Fuente: Secretaría de Economía. Lineamientos para la Operación del Programa.

3. Mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar un acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

Para garantizar el acceso equitativo de las personas a los apoyos del Programa, de acuerdo a su modalidad, se diseñó un mecanismo particular para la selección, verificación y entrega de apoyos:

Modalidad microempresa familiar

La selección se realiza a partir de la información socioeconómica recabada por la Secretaría de Bienestar (SEBIEN), a través de las Delegaciones Estatales y Regionales de Programas para el Desarrollo, mediante un operativo de campo que se ha denominado Censo del Bienestar. La SEBIEN, con la información levantada en el Censo del Bienestar, identifica a la población potencial.

Con la base de datos de la población potencial, la SEBIEN despliega un operativo de verificación telefónica que tiene como finalidad:

- Detectar a las personas interesadas en recibir el Apoyo financiero
- Validar la información que proporcionó cada persona en el Censo del Bienestar o en la herramienta de registro en internet

- Obtener por medios electrónicos la documentación correspondiente a los requisitos
- Incorporar en su sistema informático la documentación correspondiente
- General el registro de la persona beneficiaria potencial e
- Integrar el Expediente electrónico

La Secretaría de Economía recibe de la SEBIEN las bases de datos de la población que, a partir de los procedimientos que estimaron idóneos, determinaron elegible para recibir los apoyos del Programa. La misma Secretaría de Economía lleva a cabo las gestiones para la dispersión de recursos presupuestarios y su asignación a la población elegible conforme a los procedimientos previstos en los contratos de servicios suscritos con Instituciones Bancarias participantes.

Paralelamente, la SEBIEN informará a la Persona Beneficiaria acerca de la institución bancaria a la que deberá acudir a disponer del apoyo, especificando sucursal, día y horario en que deberá asistir para activar su cuenta.

Modalidad apoyo solidario a la palabra

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el análisis del comportamiento que tuvieron las empresas con relación a su plantilla laboral; la afiliación de las Personas trabajadoras del hogar; la vigencia de las Personas trabajadoras independientes incorporados voluntariamente a dicho Instituto y considerando la información que se registra en su plataforma en línea, determina el padrón de personas físicas o empresas elegibles.

Al considerar a su vez que los beneficiarios potenciales que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el numeral SEXTO fracción II de los Lineamientos para la Operación del Programa, la información es integrada en una base de datos, misma que envía a la Secretaría de Economía a fin de que esta realice las gestiones necesarias para solicitar a la TESOFE la dispersión desde el Sistema de Cuenta Única de Tesorería a las cuentas bancarias proporcionadas por los Micronegocios.

La SEBIEN y el IMSS, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, llevan a cabo los procesos necesarios para la identificación de la población objetivo y la selección de las Personas Beneficiarias del Programa, con apego a los términos establecidos en los Lineamientos para la Operación del Programa.

4. Canalización de recursos

a) Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo

Con el mecanismo de entrega de apoyos financieros del PAFMF se garantiza que el apoyo llegué de forma directa al beneficiario, sin intermediarios. La mecánica operativa del Programa considera que solamente es necesario que la persona beneficiaria cuente con una tarjeta bancaria para el caso de la modalidad "apoyo solidario a la palabra". En el caso de la modalidad "microempresa familiar", se realiza la gestión con las instituciones financieras participantes, para asignar una cuenta bancaria a la persona, misma en la que recibirá el apoyo.

b) Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación

Los procesos de distribución, operación y administración del PAFMF permiten contar con información puntual y concisa de los avances en la recepción de los subsidios por parte de las personas elegibles. En el ámbito de la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las distintas áreas de las dependencias participantes e instituciones bancarias generan información sistematizada referente a su tramo de participación, lo que permite la obtención de datos específicos que permiten dar seguimiento a la asignación y aplicación de los recursos.

c) Prevenir que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

El esquema de asignación directa de apoyos permite que el PAFMF no contribuya a una administración excesiva. Por el contrario:

- No es necesario que la persona interesada realice una apertura específica de una cuenta bancaria en la que vaya a recibir el apoyo.
- La infraestructura de las instituciones bancarias participantes permite contar con información puntual de la asignación de recursos.
- La experiencia de los recursos humanos de las áreas en las instancias participantes conlleva a un trabajo eficiente, mecanizado y eficaz.
- El análisis de información generada en el marco del Programa permite la identificación de potenciales duplicidades de apoyos, con lo que incrementa la disponibilidad presupuestaria para nuevas dispersiones.

Se resalta que el 95% del presupuesto aprobado para el Programa se destina para apoyos a la población objetivo y solo hasta el 5% considera gastos asociados a operación, supervisión y evaluación.

5. Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

a) Mecanismos de seguimiento y/o supervisión

De conformidad con lo señalado en el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se integra y reporta el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño del Programa en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con el objetivo de promover la optimización de los recursos y mejora continua, el Programa cuenta con indicadores de resultados que permiten medir el adecuado desempeño, mismos que se encuentran en proceso de autorización y gestión ante las instancias correspondientes, por lo que serán presentados en informes posteriores.

b) Mecanismos de evaluación

Se contempla que la evaluación externa del Programa se lleve a cabo en atención a lo establecido en los artículos 75 fracción V, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y en el Programa Anual de Evaluación, así como a las evaluaciones complementarias que, en su caso, la Secretaría de Economía considere necesarias para mejorar el Programa.

6. Fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios

Al ser un Programa de creación emergente, no recibe recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que cuenta con una fuente de financiamiento particular, consistente en el ahorro y las economías identificadas en la estructura de gasto público general.



7. Coordinar acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

a) Coordinación interior

El PAFMF fue creado e implementado en abril de 2020, por lo que, durante el segundo trimestre de 2020, áreas de la Secretaría de Economía, como la Unidad de Análisis y Diseño Estratégico de Microcréditos, la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación, la Unidad de Administración y Finanzas, la Dirección General de Tecnologías y la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, han trabajado en forma coordinada con el fin de ejecutar en forma óptima los procedimientos, operación y administración del Programa, así como para la mejora continua de los mismos.

b) Coordinación exterior

De conformidad con lo señalado en el numeral DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para la Operación, el Programa mantiene de manera permanente la siguiente coordinación externa:

- Con el IMSS para información asociada a la modalidad crédito solidario a la palabra
- Con la SEBIEN para información asociada a la modalidad microempresa familiar
- Con la Tesorería de la Federación para las transferencias bancarias que se realizan mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)
- Con las instituciones bancarias participantes en la modalidad microempresa familiar para recabar información relativa al cobro de los apoyos que se realiza de forma directa en sus sucursales

8. Prever la temporalidad de los otorgamientos

El PAFMF surgió como un Programa emergente en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 y contempla la entrega de 2 millones de créditos.

Por lo anterior, el Programa realizó la entrega de los apoyos durante la emergencia y hasta concluir con la meta señalada anteriormente y no se cuenta con una periodicidad fija.

El otorgamiento de los apoyos se gestiona conforme se cuenta con las bases de registro o verificación de las dos modalidades, para su análisis y trámite de dispersión.

Es importante mencionar que, para recibir apoyos otorgados en la Modalidad Apoyo Solidario a la Palabra a las empresas solidarias de sector formal, se tuvo vigencia de inscripción en la plataforma establecida al 15 de mayo de 2020, mientras que los otorgados a las Personas trabajadoras del hogar y a las Personas trabajadoras independientes, tuvieron vigencia al 15 de junio de 2020.

9. Procurar ser el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Con el objetivo de promover la optimización de los recursos y mejora continua, el Programa cuenta con indicadores de resultados que permiten medir el adecuado desempeño, mismos que se encuentran en proceso de autorización y gestión ante las instancias correspondientes, por lo que serán presentados en informes posteriores.

La SEBIEN y el IMSS, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, llevan a cabo los procesos necesarios para la identificación de la población objetivo y la selección de las Personas Beneficiarias del Programa, con apego a los términos establecidos en los Lineamientos para la Operación del Programa y de esa manera poder atender a las personas que lo necesitan.



Asimismo, el fondeo de los recursos para la dispersión o abono electrónico a las cuentas de las Personas Beneficiarias por parte de los Bancos Participantes se realiza mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) para el pago electrónico a través de la TESOFE, utilizando el Sistema de Cuenta Única de Tesorería. Esto permite que la dispersión sea directa y los recursos lleguen a los beneficiarios sin intermediarios.

III. Formulación del Análisis de Resultados

I. Resultados cualitativos

En la conferencia de prensa matutina del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dio a conocer que, derivado de la emergencia sanitaria, se otorgarían 1 millón de créditos para que los negocios informales no vieran afectada su actividad económica. Para el 16 de abril de 2020, anunció 1 millón de créditos adicionales para empresas familiares que tienen empleados registrados ante el IMSS y no han aplicado despidos o reducción de sueldos a sus trabajadores.

Durante el mes de abril y mayo, basado en el análisis de experiencias nacionales e internacionales, se diseñó una intervención pública que permitiera mitigar los efectos de la desaceleración económica causada por el virus SARS-CoV2 y proteger los segmentos empresariales más pequeños y de autoempleo en el país. Esto se tradujo en la conceptualización de los siguientes elementos metodológicos:

- Diagnóstico del Programa
- Población potencial
- Población objetivo
- Objetivo General
- Objetivos Específicos
- Criterios y requisitos de elegibilidad
- Tipos y montos de apoyo
- Mecánica operativa

Después de una ardua labor de análisis, el Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares publicó en el Diario Oficial de la Federación sus Lineamientos para la Operación el 24 de abril de 2020, con lo que se contó con los elementos técnicos y normativos para dar inicio formal al proceso de entrega de apoyos, bajo un enfoque de inclusión e igualdad.

En materia de rendición de cuentas, a fin de garantizar la máxima publicidad y transparencia del Programa:

- Se brindó a la ciudadanía información general, técnica, de seguimiento y de avance de metas a través de la conferencia diaria de Créditos a la palabra para reactivar la economía, transmitida de manera diaria en televisión abierta y redes sociales de la Secretaría, desde el 24 de abril, a las 18:00 horas. Mediante un intenso trabajo técnico, se diseñaron diversos materiales audiovisuales que fortalecieron la comunicación de los logros del Programa y que brindaron a su vez certeza de las acciones institucionales, en beneficio de la población.
- Se atendieron:
 - Solicitudes de acceso a la información de la ciudadanía en general efectuadas mediante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referentes a: mecanismos de acceso, población atendida, montos otorgados por entidad federativa, información general, entre otros.

- Requerimientos de información emitidos por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, a través de los cuales distintos sectores de la ciudadanía reportaron situaciones relacionadas a problemáticas en el registro en el programa, inquietudes, peticiones relativas a la operación, entre otros.
- Solicitudes generadas a través del Centro de Contacto Ciudadano de la Secretaría asociadas a información general y situaciones atípicas dentro del Programa.

2. Resultados cuantitativos

La población objetivo estimada para el Programa es de 2 millones de personas. Al cierre del segundo trimestre, han sido entregados 810,154 apoyos en su totalidad: 633,798 correspondientes a la modalidad microempresa familiar y 176,352 de la modalidad crédito solidario a la palabra.

Cobertura de Población

Al Segundo Trimestre

En consolidación	Población Objetivo	Población Atendida	Cobertura	Porcentaje	Observaciones
En consolidación	2,000,000	810,154	En consolidación	40.57%	Acorde a la naturaleza emergente del Programa, se encuentra en proceso de consolidación la cuantificación de la población potencial.

FUENTE: Secretaría de Economía.

Población Atendida

Al Segundo Trimestre

Total	Microempresa Familiar	Crédito Solidario a la Palabra	Observaciones
810,154	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida
	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida
	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida
	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida
	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida	Anexo Población Atendida

La información desagregada de personas físicas y personas morales, incluido municipio y entidad se puede identificar en el Anexo Población Atendida

FUENTE: Secretaría de Economía.



3. Evaluaciones en proceso

Al 30 de junio de 2020, el Programa no cuenta con evaluaciones en proceso.

4. Evaluaciones concluidas

Al 30 de junio de 2020, el Programa no cuenta con evaluaciones concluidas.

5. Evaluaciones canceladas

Al 30 de junio de 2020, el Programa no cuenta con evaluaciones canceladas.

6. Aspectos Susceptibles de Mejora

Al 30 de junio de 2020, el Programa no cuenta con acciones comprometidas como Aspectos Susceptibles de Mejora.

IV. Formulación del Análisis del Reporte de Indicadores

Con el objetivo de promover la optimización de los recursos y mejora continua, el Programa cuenta con indicadores de resultados que permiten medir el adecuado desempeño, mismos que se encuentran en proceso de autorización y gestión ante las instancias correspondientes, por lo que serán presentados en informes posteriores.

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
PROGRAMA: S-151 - Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
II TRIMESTRE 2020

NIVEL	RESULTADOS DE INDICADORES														
	ANUAL	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	ANUAL	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	ANUAL	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV
Fin	Método de cálculo														
TIPO	Método de cálculo														
Indicador	Método de cálculo														
DIMENSIÓN	Método de cálculo														
Eficacia	Método de cálculo														
FRECUENCIA	Método de cálculo														
Trimestral	Método de cálculo														
COMPORTAMIENTO	Método de cálculo														
Ascendente	Método de cálculo														
VALOR	Método de cálculo														
Relativo	Método de cálculo														
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas: Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, no se tienen avances respecto de este indicador, toda vez que es un indicador con periodicidad de reporte anual. Efecto: No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020. Otros motivos: No aplica.															
Propósito	Método de cálculo														
TIPO	Método de cálculo														
Indicador	Método de cálculo														
DIMENSIÓN	Método de cálculo														
Eficacia	Método de cálculo														
FRECUENCIA	Método de cálculo														
Trimestral	Método de cálculo														
COMPORTAMIENTO	Método de cálculo														
Ascendente	Método de cálculo														
VALOR	Método de cálculo														
Relativo	Método de cálculo														
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas: Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, no se tienen avances respecto de este indicador, toda vez que es un indicador con periodicidad de reporte anual. Efecto: No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020. Otros motivos: No aplica.															
Componente	Método de cálculo														
TIPO	Método de cálculo														
Indicador	Método de cálculo														
DIMENSIÓN	Método de cálculo														
Eficacia	Método de cálculo														
FRECUENCIA	Método de cálculo														
Trimestral	Método de cálculo														
COMPORTAMIENTO	Método de cálculo														
Ascendente	Método de cálculo														
VALOR	Método de cálculo														
Relativo	Método de cálculo														
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas: Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, el Consejo Directivo del programa, no ha aprobado ningún proyecto para la adquisición de equipamiento técnico especializado. Efecto: No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020. Otros motivos: No se tienen resultados dado que no se tenía previsto dar apoyos durante el trimestre.															

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
PROGRAMA S-151 - Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
II TRIMESTRE 2020

NIVEL	COMPONENTE	TIPO	GESTIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE			
						Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje	Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje	Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje	Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje
DIMENSION	Eficiencia	FRECUENCIA	Trimestral	Porcentaje de las personas morales de las vocaciones económicas regionales que manifestaron mejoras en sus empleos como consecuencia de recibir el apoyo económico para la formación y especialización de su capital humano.	Porcentaje	50.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00			
COMPORTAMIENTO	Ascendente	VALOR	Relativo		Personas morales.	6	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00			
<p>JUSTIFICACIÓN DE DIFERENCIA DE AVANCES CON RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS: Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, el Consejo Directivo del programa, no ha aprobado ningún proyecto para la formación y especialización de su capital humano. Efecto: No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.</p>																					

NIVEL	COMPONENTE	TIPO	GESTIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE			
						Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje	Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje	Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje	Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje
DIMENSION	Calidad	FRECUENCIA	Trimestral	Porcentaje de personas morales que califican como muy útil el apoyo económico recibido para las vocaciones económicas regionales que califican como muy útil el apoyo económico recibido para servicios de consultoría para la implementación tecnológica.	Porcentaje	90.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00			
COMPORTAMIENTO	Ascendente	VALOR	Relativo		Personas morales.	9	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00			
<p>JUSTIFICACIÓN DE DIFERENCIA DE AVANCES CON RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS: Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, el Consejo Directivo del programa, no ha aprobado ningún proyecto para servicios de consultoría para la implementación tecnológica. Efecto: No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.</p>																					

NIVEL	COMPONENTE	TIPO	GESTIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE			
						Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje	Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje	Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje	Metas Programadas	Avances del Trimestre	Alcanzadas	Porcentaje
DIMENSION	Eficiencia	FRECUENCIA	Trimestral	Tasa de variación de las personas morales de las vocaciones económicas regionales, apoyadas para la adquisición y/o desarrollo de software especializado.	Tasa de variación.	14.29	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00			
COMPORTAMIENTO	Ascendente	VALOR	Relativo		Personas morales.	8	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00			
<p>JUSTIFICACIÓN DE DIFERENCIA DE AVANCES CON RESPECTO A LAS METAS PROGRAMADAS: Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, el Consejo Directivo del programa, no ha aprobado ningún proyecto para adquisición y/o desarrollo de software especializado. Efecto: No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.</p>																					

Otros motivos: No se tienen resultados dado que no se tenía previsto dar apoyos durante el trimestre.

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
PROGRAMA: S-151 - Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
II TRIMESTRE 2020

NIVEL	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE			
				Meta Programada Anual	Meta Programada I Trimestre	Avance del I Trimestre	Alcance del I Trimestre	Meta Programada II Trimestre	Meta Programada III Trimestre	Avance del II Trimestre	Alcance del II Trimestre	Meta Programada III Trimestre	Meta Programada IV Trimestre	Avance del III Trimestre	Alcance del III Trimestre	Meta Programada IV Trimestre	Meta Programada V Trimestre	Avance del IV Trimestre	Alcance del IV Trimestre
DIMENSION	Eficiencia	Porcentaje de trámites de solicitudes de apoyo que se iniciaron y que fueron revisados jurídicamente, en el periodo t / Número total de trámites de solicitudes de apoyo que se iniciaron, en el periodo t x 100	Porcentaje.	100.00	0	0	0.00	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0.00	0	
FRECUENCIA	Trimestral																		
COMPORTAMIENTO	Ascendente																		
VALOR	Relativo																		

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:

Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, el programa no ha recibido ninguna petición por parte de las personas morales interesadas en iniciar el trámite para la Solicitud de Apoyo.
 Efecto: No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.
 Otros motivos: No se tienen resultados dado que no se tenía previsto revisar jurídicamente Solicitudes de Apoyo durante el trimestre.

NIVEL	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE			
				Meta Programada Anual	Meta Programada I Trimestre	Avance del I Trimestre	Alcance del I Trimestre	Meta Programada II Trimestre	Meta Programada III Trimestre	Avance del II Trimestre	Alcance del II Trimestre	Meta Programada III Trimestre	Meta Programada IV Trimestre	Avance del III Trimestre	Alcance del III Trimestre	Meta Programada IV Trimestre	Meta Programada V Trimestre	Avance del IV Trimestre	Alcance del IV Trimestre
DIMENSION	Eficiencia	(Número de solicitudes de apoyo evaluadas en tiempo y forma, en el periodo t / Número total de solicitudes de apoyo recibidas, en el periodo t) x 100	Porcentaje.	100.00	0	0	0.00	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0.00	0	
FRECUENCIA	Trimestral																		
COMPORTAMIENTO	Ascendente																		
VALOR	Relativo																		

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:

Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, el programa no ha evaluado Solicitudes de Apoyo.
 Efecto: No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.
 Otros motivos: No se tienen resultados dado que no se tenía previsto evaluar Solicitudes de Apoyo durante el trimestre.

NIVEL	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE			
				Meta Programada Anual	Meta Programada I Trimestre	Avance del I Trimestre	Alcance del I Trimestre	Meta Programada II Trimestre	Meta Programada III Trimestre	Avance del II Trimestre	Alcance del II Trimestre	Meta Programada III Trimestre	Meta Programada IV Trimestre	Avance del III Trimestre	Alcance del III Trimestre	Meta Programada IV Trimestre	Meta Programada V Trimestre	Avance del IV Trimestre	Alcance del IV Trimestre
DIMENSION	Eficiencia	Número de días hábiles promedio en los que se emite la orden de pago por parte del programa, a partir del día en que éste recibe las facturas de los beneficiarios, en el periodo t / Número total de pagos realizados a los beneficiarios, en el periodo t.	Días	6.00	0	0	0.00	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0.00	0	
FRECUENCIA	Trimestral																		
COMPORTAMIENTO	Descendente																		
VALOR	Absoluto																		

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:

Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, el programa no ha aprobado Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, hasta el momento no hay beneficiarios a los cuales ministrar el recurso.
 Efecto: No hay resultados al cierre del segundo trimestre de 2020.
 Otros motivos: No se tienen resultados dado que no se tenía previsto ministrar apoyos económicos durante el trimestre.

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
PROGRAMA: S-151 - Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación.
II TRIMESTRE 2020



NIVEL	ACTIVIDAD	TIPO DE GESTIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL			I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE							
					Meta Programada (Anual)	Avance Programado (Anual)	Avance Realizado (Anual)	Meta Programada (Trimestre)	Avance Programado (Trimestre)	Avance Realizado (Trimestre)	Meta Programada (Trimestre)	Avance Programado (Trimestre)	Avance Realizado (Trimestre)	Meta Programada (Trimestre)	Avance Programado (Trimestre)	Avance Realizado (Trimestre)					
DIMENSION	Porcentaje de reportes de avance y/o finales		(Número de reportes de avance y/o finales revisados, en el periodo t/ Número total de reportes de avance y/o final con compromiso de entrega, en el periodo t)*100	Porcentaje	100.00	100	100.00	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	N.D.	N.D.	N.D.	
Eficiencia																					
COMPORTAMIENTO																					
VALOR																					
Relativo																					

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:

Causa: Al cierre del segundo trimestre de 2020, el programa tenía comprometidos 14 reportes de avance del ejercicio fiscal 2019 que se recibieron en su totalidad.

Efecto: Los 14 reportes que se recibieron fueron revisados en tiempo y forma por el personal del programa, conforme a las ROP, cumpliéndose al 100% con el compromiso de revisar los reportes.

Otros motivos: No aplica.

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujeto a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
PROGRAMA: S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
II TRIMESTRE 2020

NIVEL	INDICADOR	RESULTADOS DE INDICADORES											
		I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE		I TRIMESTRE		II TRIMESTRE	
TIPO	Denominación	Medida de cálculo	Unidad de medida	Avance Programado I Trimestre	Avance Realizado I Trimestre	Avance Programado II Trimestre	Avance Realizado II Trimestre	Avance Programado III Trimestre	Avance Realizado III Trimestre	Avance Programado IV Trimestre	Avance Realizado IV Trimestre	Avance Programado I Trimestre	Avance Realizado I Trimestre
Estatégico													
DIMENSIÓN													
Eficacia													
FRECUENCIA													
Anual													
COMPORTAMIENTO													
Ascendente	Productividad Total de los Factores de las Industrias Manufactureras	IP(FI)IA(IVBP)/IKM(BI)IMB2IE-V03IKM44	Índice	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	106
Relativo	Productividad Total de los Factores de las Industrias Manufactureras	IP(FI)IA(IVBP)/IKM(BI)IMB2IE-V03IKM44	Índice del Valor Bruto de la Producción a precios constantes de las Industrias manufactureras	ND	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	ND
VALOR	Ascendente	IKM(BI)IMB2IE-V03IKM44	Índice del Valor Bruto de la Producción a precios constantes de las Industrias manufactureras	ND	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	ND
Relativo													
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:													
Causa: El indicador tiene una frecuencia anual por lo que no se espera tener resultados para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.													
Efecto: Otros motivos: Los datos son publicados por INEGI, por el momento no están disponibles, además, como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, por lo que la SHCP reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCL. En este contexto, al no contar con recursos no se tiene pensado emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para este indicador.													
NIVEL	INDICADOR	AVANES	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
Productivo													
Estratégico													
DIMENSIÓN													
Eficacia													
FRECUENCIA													
Anual													
COMPORTAMIENTO													
Ascendente	Tasa de variación promedio de la productividad de las empresas apoyadas por el PPCL	(Productividad promedio de las empresas apoyadas de los sectores estratégicos en el periodo t-1)/Productividad promedio de las empresas apoyadas de los sectores estratégicos en el periodo t	Tasa de variación	4.79	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	4.79	
Relativo	Tasa de variación promedio de la productividad de las empresas apoyadas por el PPCL	(Productividad promedio de las empresas apoyadas de los sectores estratégicos en el periodo t-1)/Productividad promedio de las empresas apoyadas de los sectores estratégicos en el periodo t	Tasa de variación	1.75	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1.75	
VALOR	Ascendente	(Productividad promedio de las empresas apoyadas de los sectores estratégicos en el periodo t-1)/Productividad promedio de las empresas apoyadas de los sectores estratégicos en el periodo t	Tasa de variación	1.67	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1.67	
Relativo													
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:													
Causa: El indicador tiene una frecuencia anual por lo que no se espera tener resultados para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020.													
Efecto: Al segundo trimestre de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo que la SHCP reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCL. En este contexto, al no contar con recursos no se tiene pensado emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para este indicador.													

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
PROGRAMA: S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
II TRIMESTRE 2020

NIVEL	COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
				Programa	Subprograma	Actividad	Programa	Subprograma	Actividad	Programa	Subprograma	Actividad	Programa	Subprograma	Actividad
Estratégico	Eficacia	Tasa de variación de las empresas apoyadas por el PPCI que se insertan a alguna cadena de valor	Tasa de variación	50.00	-100.00	0	0.00	-100	0	0.00	-25.00				50.00
				6.00	0.00	0	0	0.00	3.00			6.00			
				4.00	48.00	0	0	4.00	4.00			4.00			
Justificación de diferencias de avances con respecto a las metas programadas															

Causa: Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos que permitan identificar el encadenamiento de empresas pertenecientes a la población objetivo.

Efecto: Durante el período abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.

Otros motivos: Como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, por lo que la SHCP reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCI. En este contexto, al no contar con recursos no se tiene pensado emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para este indicador.

NIVEL	COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
				Programa	Subprograma	Actividad	Programa	Subprograma	Actividad	Programa	Subprograma	Actividad	Programa	Subprograma	Actividad
Estratégico	Eficacia	Tasa de variación de certificaciones y/o certificaciones especializadas apoyadas por el PPCI	Tasa de variación	20.00	-100.00	0	0.00	-100.00	0	0.00	-50.00				20.00
				12.00	0.00	0	0	0.00	5.00			12.00			
				10.00	14.00	0	0	10.00	10.00			10.00			
Justificación de diferencias de avances con respecto a las metas programadas															

Causa: Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos para la adquisición de certificaciones y/o certificaciones especializadas.

Efecto: Durante el período abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.

Otros motivos: Como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, por lo que la SHCP reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCI. En este contexto, al no contar con recursos no se tiene pensado emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para este indicador.

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujtos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
 PROGRAMA: S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
 II TRIMESTRE 2020

NIVEL	COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDICIÓN	I TRIMESTRE 2020			II TRIMESTRE 2020			III TRIMESTRE 2020			IV TRIMESTRE 2020				
				Avance Programado	Avance Realizado	Diferencia	Avance Programado	Avance Realizado	Diferencia	Avance Programado	Avance Realizado	Diferencia	Avance Programado	Avance Realizado	Diferencia		
Relativo				100.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	66.67	100.00			
COMPORTEMIENTO				3.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	2.00	3.00			
VALOR				3.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	3.00	3.00			
<p>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:</p> <p>Causa: Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyo a proyectos para el desarrollo de metodologías para la presentación de Solicitudes de Apoyo. Efecto: Durante el periodo abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo. Otros motivos: Como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, por lo que la SHCP reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCL. En este contexto, al no contar con recursos no se tiene pensado emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para este indicador.</p>																	
COMPORTEMIENTO				100.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	50.00	100.00			
VALOR				2.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	0	0.00	1.00	2.00			
<p>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:</p> <p>Causa: Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos para el diseño e implementación de estrategias de promoción sectorial. Efecto: Durante el periodo abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo. Otros motivos: Como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, por lo que la SHCP reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCL. En este contexto, al no contar con recursos no se tiene pensado emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para este indicador.</p>																	

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
PROGRAMA: S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial
II TRIMESTRE 2020

NIVEL	COMPONENTE	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE 2020				II TRIMESTRE 2020				III TRIMESTRE 2020				IV TRIMESTRE 2020			
				Meta Programada Anual	Avance Programado Trimestral	Meta Programada Anual	Avance Programado Trimestral	Meta Programada Anual	Avance Programado Trimestral	Meta Programada Anual	Avance Programado Trimestral	Meta Programada Anual	Avance Programado Trimestral	Meta Programada Anual	Avance Programado Trimestral	Meta Programada Anual	Avance Programado Trimestral		
Estratégico	Eficacia	Tasa de variación de proyectos apoyados por el PPCT para adquirir maquinaria y equipo	Tasa de variación	15.00	0.00	-100.00	0.00	15.00	0.00	-50.00	15.00	0.00	-50.00	15.00	0.00				
				23.00	0.00	0.00	23.00	0.00	10.00	23.00	0.00	23.00	0.00	23.00	0.00				
				20.00	0.00	10.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00	20.00	0.00				
VALORES																			
Relativo				Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas															
Causa: Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos para la adquisición de maquinaria y equipo.																			
Efecto: Durante el periodo abril-junio de 2020 no se han publicado convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.																			
Otros motivos: Como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, por lo que la SHCP reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCT. En este contexto, al no contar con recursos no se tiene pensado emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para este indicador.																			
Operativo	Eficacia	Porcentaje de proyectos aprobados y formalizados por el PPCT a los que se les inicia seguimiento en el año t-1	Porcentaje	100	0.00	0.00	0.00	100	0.00	37.04	100	0.00	37.04	100	0.00				
				27	0.00	0.00	27	0.00	10.00	27	0.00	27.00	0.00	27.00	0.00				
				27	30.00	0.00	27	27.00	0.00	27	27.00	0.00	27	27.00	0.00				
VALORES																			
Relativo				Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas															
Causa: Durante el segundo trimestre de 2020 no se ha otorgado apoyos a proyectos.																			
Efecto: Durante el periodo abril-junio de 2020 no se han publicado convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.																			
Otros motivos: Como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, por lo que la SHCP reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCT. En este contexto, al no contar con recursos no se tiene pensado emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para este indicador.																			

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios

PROGRAMA: S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial

II TRIMESTRE 2020

NIVEL	ACTIVIDAD	INDICADOR	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
			Meta Programada	Avance	Porcentaje	Meta Programada	Avance	Porcentaje	Meta Programada	Avance	Porcentaje	Meta Programada	Avance	Porcentaje
Actividad	Operación	Porcentaje de días hábiles de respuesta a Solicitudes de Apoyo del PPCT	100.00	100.00	100%	100.00	100.00	100%	100.00	100.00	100%	100.00	100.00	100%
Dimensión		(Número de proyectos de alto impacto apoyados por el PPCT en el año t / Número de proyectos de alto impacto apoyados por el PPCT en el año t-1) * 100												
Frecuencia		Trimestral												
Comportamiento		Discrecional												
Valor		Relativo												
<p>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:</p> <p>Causa: Se presenta un porcentaje de avance de 0%, debido a que no fueron evaluadas Solicitudes de Apoyo durante el segundo trimestre de 2020.</p> <p>Efecto: Durante el periodo abril-junio de 2020 no se han publicado Convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo.</p> <p>Otros motivos: Como resultado de las acciones extraordinarias que se derivan de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), se llevaron a cabo ajustes presupuestales establecidos en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2020, por lo que la SHCP reservó la totalidad de los recursos disponibles del PPCT. En este contexto, al no contar con recursos no se tiene pensado emitir alguna convocatoria para la presentación de Solicitudes de Apoyo, por lo tanto, no podrá cumplirse la meta establecida para este indicador.</p>														
Actividad	Operación	Porcentaje de sesiones de trabajo del Consejo Directivo del PPCT en el año t / Consejo Directivo del PPCT en el año t-1	100.00	100.00	100%	100.00	100.00	100%	100.00	100.00	100%	100.00	100.00	100%
Dimensión		(Número de sesiones de trabajo del Consejo Directivo del PPCT en el año t / Número de sesiones de trabajo del Consejo Directivo del PPCT en el año t-1) * 100												
Frecuencia		Trimestral												
Comportamiento		Discrecional												
Valor		Relativo												
<p>Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:</p> <p>Causa: Durante el segundo trimestre de 2020 el Consejo Directivo del PPCT celebró tres Sesiones de Consejo lo que representa un porcentaje de avance alcanzado de 37.5%.</p> <p>Efecto: Derivado de la reserva de la totalidad de los recursos del PPCT por la actual contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-2019), el Consejo Directivo del PPCT acordó suspender durante el ejercicio fiscal 2020 las actividades relativas a la aprobación de las Solicitudes de Apoyo de los proyectos, convocatorias para la presentación de Solicitudes de Apoyo, el Manual de Evaluación de Alineamiento con los Objetivos del PPCT o cualquier otro adicional para la evaluación, actividades que se tenían programadas presentar al Consejo durante su 4ta Sesión, por lo cual, no se pudo llevar a cabo todas las sesiones previstas en el segundo trimestre.</p> <p>Otros motivos:</p>														

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS

ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios

PROGRAMA: Microcréditos para el Bienestar

II TRIMESTRE 2020

NIVEL	TIPO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE								
				Meta Programada al I Trimestre	Avance % del I Trimestre	Alcanzado al I Trimestre	Meta Programada al I Trimestre	Avance % del I Trimestre	Alcanzado al I Trimestre	Meta Programada al II Trimestre	Avance % del II Trimestre	Alcanzado al II Trimestre	Meta Programada al II Trimestre	Avance % del II Trimestre	Alcanzado al II Trimestre	Meta Programada al III Trimestre	Avance % del III Trimestre	Alcanzado al III Trimestre	Meta Programada al III Trimestre	Avance % del III Trimestre	Alcanzado al III Trimestre	Meta Programada al IV Trimestre	Avance % del IV Trimestre	Alcanzado al IV Trimestre
Estratégico	Eficiencia	Tasa de variación del ingreso mensual promedio de las personas microempresarias.	Porcentaje	10%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
				4,181	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Estratégico	Comportamiento Ascendente	Ingreso mensual promedio en el año t-1 de las personas microempresarias) * 100	Ingreso mensual promedio en el año t de las personas microempresarias) * 100	4,779	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
				4,779	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas.

NIVEL	TIPO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE								
				Meta Programada al I Trimestre	Avance % del I Trimestre	Alcanzado al I Trimestre	Meta Programada al I Trimestre	Avance % del I Trimestre	Alcanzado al I Trimestre	Meta Programada al II Trimestre	Avance % del II Trimestre	Alcanzado al II Trimestre	Meta Programada al II Trimestre	Avance % del II Trimestre	Alcanzado al II Trimestre	Meta Programada al III Trimestre	Avance % del III Trimestre	Alcanzado al III Trimestre	Meta Programada al III Trimestre	Avance % del III Trimestre	Alcanzado al III Trimestre	Meta Programada al IV Trimestre	Avance % del IV Trimestre	Alcanzado al IV Trimestre
Estratégico	Eficacia	Cobertura del Programa.	Porcentaje	8.6%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
				453,585	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Estratégico	Comportamiento Ascendente	Número de personas de la población objetivo	Número de personas de la población objetivo	5,274,182	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
				5,274,182	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas.

NIVEL	TIPO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				IV TRIMESTRE								
				Meta Programada al I Trimestre	Avance % del I Trimestre	Alcanzado al I Trimestre	Meta Programada al I Trimestre	Avance % del I Trimestre	Alcanzado al I Trimestre	Meta Programada al II Trimestre	Avance % del II Trimestre	Alcanzado al II Trimestre	Meta Programada al II Trimestre	Avance % del II Trimestre	Alcanzado al II Trimestre	Meta Programada al III Trimestre	Avance % del III Trimestre	Alcanzado al III Trimestre	Meta Programada al III Trimestre	Avance % del III Trimestre	Alcanzado al III Trimestre	Meta Programada al IV Trimestre	Avance % del IV Trimestre	Alcanzado al IV Trimestre
Estratégico	Eficiencia	Porcentaje de los microempresarios no agropecuarios apoyados por el Programa que permanecen en operación después de 2 años en el periodo t/(Número de microempresarios no agropecuarios apoyados por el Programa en el periodo t-2) * 100	Porcentaje	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
				N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Estratégico	Comportamiento Ascendente	Número de microempresarios no agropecuarios apoyados por el Programa que permanecen en operación después de 2 años en el periodo t-2) * 100	Número de microempresarios no agropecuarios apoyados dos años antes	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
				N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas.

Causa: No Aplica.
Efecto: No Aplica.
Otros motivos: El indicador es anual.

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios

PROGRAMA: Microcréditos para el Bienestar
 II TRIMESTRE 2020

NIVEL	COMPONENTE	INDICADOR	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
			Meta Programada Anual	Avance del I Trimestre	Alcanzado al I Trimestre	Meta Programada II Trimestre	Avance del II Trimestre	Alcanzado al II Trimestre	Meta Programada III Trimestre	Avance del III Trimestre	Alcanzado al III Trimestre	Meta Programada IV Trimestre	Avance del IV Trimestre	Alcanzado al IV Trimestre
ESTRATEGICO	Eficiencia	(Número de financiamientos otorgados a personas que inician un micronegocio no agropecuario por el Programa a personas que inician un micronegocio en el periodo t/ Número total de financiamientos otorgados por el Programa en el periodo t) * 100	42.2%	N.A.	N.A.	39.1%	55.7%	142.3%	N.A.	N.A.	N.A.	42.2%	N.A.	N.A.
SEMESTRAL	Eficiencia	Porcentaje de financiamientos otorgados a personas que inician un micronegocio	191,372	N.A.	N.A.	90,000	74,150	82.4%	N.A.	N.A.	N.A.	191,372	N.A.	N.A.
COMPORTAMIENTO	Ascendente	Número total de personas apoyadas	453,565	N.A.	N.A.	230,000	133,164	57.9%	N.A.	N.A.	N.A.	453,565	N.A.	0
RELATIVO	Relativo													

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:
 Causa: La incorporación de personas beneficiarias a la Modalidad Mes 13 JCF ha avanzado con mayor rapidez que la Modalidad Consolidación, debido a que la primera se efectúa por medios electrónicos. Para el primer semestre se estimó un denominador de 230 mil personas beneficiarias, sin embargo, solo se alcanzó el 55% de los apoyos otorgados se ha dirigido a personas que inician un micronegocio (Modalidad Mes 13 JCF); sin embargo, esa proporción se irá reduciendo durante el segundo semestre.
 Efecto: A la fecha, más del 55% de los apoyos otorgados se ha dirigido a personas que inician un micronegocio (Modalidad Mes 13 JCF); sin embargo, esa proporción se irá reduciendo durante el segundo semestre.
 Otros motivos: No Aplica.

NIVEL	COMPONENTE	INDICADOR	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
			Meta Programada Anual	Avance del I Trimestre	Alcanzado al I Trimestre	Meta Programada II Trimestre	Avance del II Trimestre	Alcanzado al II Trimestre	Meta Programada III Trimestre	Avance del III Trimestre	Alcanzado al III Trimestre	Meta Programada IV Trimestre	Avance del IV Trimestre	Alcanzado al IV Trimestre
ESTRATEGICO	Eficiencia	(Número de financiamientos otorgados a mujeres por el Programa en el periodo t / Número total de financiamientos otorgados por el Programa en el periodo t) * 100	80.0%	N.A.	N.A.	80.0%	62.9%	78.6%	N.A.	N.A.	N.A.	80.0%	N.A.	N.A.
SEMESTRAL	Eficiencia	Porcentaje de financiamientos otorgados a mujeres	362,852	N.A.	N.A.	184,000	83,785	45.5%	N.A.	N.A.	N.A.	362,852	N.A.	N.A.
COMPORTAMIENTO	Ascendente	Número total de personas apoyadas	453,565	N.A.	N.A.	230,000	133,164	57.9%	N.A.	N.A.	N.A.	453,565	N.A.	0
RELATIVO	Relativo													

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:
 Causa: La contingencia sanitaria ha provocado una mayor demanda de apoyos por parte de hombres (Modalidad Consolidación); además, en la Modalidad Mes 13 JCF se registra una proporción comparativamente distinta a la tradicional en el segmento de microcréditos. Para el primer semestre se estimó un efecto: Si bien casi el 63% de los apoyos se canalizó a mujeres, durante el segundo semestre se reforzaron las medidas necesarias para impulsar una mayor colocación dirigida a este segmento de la población.
 Otros motivos: No Aplica.

NIVEL	COMPONENTE	INDICADOR	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE		
			Meta Programada Anual	Avance del I Trimestre	Alcanzado al I Trimestre	Meta Programada II Trimestre	Avance del II Trimestre	Alcanzado al II Trimestre	Meta Programada III Trimestre	Avance del III Trimestre	Alcanzado al III Trimestre	Meta Programada IV Trimestre	Avance del IV Trimestre	Alcanzado al IV Trimestre
ESTRATEGICO	Eficiencia	(Número de personas que reciben un Apoyo subsecuente t / Número de personas que recibieron un primer Apoyo t-1) * 100	50.0%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	50.0%	N.A.	N.A.
SEMESTRAL	Eficiencia	Porcentaje de acceso a subsecuentes Apoyos mediante financiamiento.	174,851	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	174,851	N.A.	N.A.
COMPORTAMIENTO	Ascendente	Número de personas que recibieron un primer Apoyo	349,722	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	349,722	N.A.	N.A.
RELATIVO	Relativo													

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:
 Causa: No Aplica.
 Efecto: No Aplica.
 Otros motivos: El indicador es anual.

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios

PROGRAMA: Microcréditos para el Bienestar

II TRIMESTRE 2020

NIVEL	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
Componente	Gestión	Denominación	Método de Medida	Meta Programada Anual	Avance del I Trimestre	Avance del II Trimestre	Avance del III Trimestre	Avance del IV Trimestre
Calidad								
FRECUENCIA								
COMPORTAMIENTO								
Ascendente								
VALOR								
Relativo								

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:

Causa: A partir de la contingencia sanitaria se suspendieron los talleres presenciales, por lo que las cifras no se modificaron.

Efecto: Las acciones de capacitación presencial deberán reforzarse en el segundo semestre del año, con el fin de cumplir con la meta anual.

Otros motivos: No Aplica.

NIVEL	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
Componente	Gestión	Denominación	Método de Medida	Meta Programada Anual	Avance del I Trimestre	Avance del II Trimestre	Avance del III Trimestre	Avance del IV Trimestre
Eficacia								
FRECUENCIA								
COMPORTAMIENTO								
Ascendente								
VALOR								
Relativo								

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:

Causa: A partir de la contingencia sanitaria se suspendieron los talleres presenciales, por lo que las acciones de asesoría y capacitación se han realizado a distancia. Para el primer semestre se estimó un denominador de 537,451 personas beneficiarias acumuladas, sin embargo, solo se alcanzó la cifra de 462,88.

Efecto: Se reforzarán las acciones de asesoría y capacitación en el segundo semestre del año para cumplir con la meta anual.

Otros motivos: No Aplica.

NIVEL	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
Componente	Gestión	Denominación	Método de Medida	Meta Programada Anual	Avance del I Trimestre	Avance del II Trimestre	Avance del III Trimestre	Avance del IV Trimestre
Eficacia								
FRECUENCIA								
COMPORTAMIENTO								
Ascendente								
VALOR								
Relativo								

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:

Causa: El 11 de junio de 2020 se firmaron las Bases de Colaboración entre la Secretaría de Economía y la Secretaría de Educación Pública.

Efecto: Las Bases permitirán extender las acciones de asesoría y capacitación a las Personas Beneficiarias del Programa.

Otros motivos: No Aplica.

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios

PROGRAMA: Microcréditos para el Bienestar

II TRIMESTRE 2020

NIVEL	ACTIVIDAD	TIPO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL		I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE	
					Meta Programada	Avance %	Meta Programada	Avance %	Meta Programada	Avance %	Meta Programada	Avance %		
Actividad	Porcentaje de atención de solicitudes de Apoyo mediante Financiamiento.	Trimestral	Método de cálculo	Porcentaje	100.00	N.A.	100.00	100.00	100.00	100.00	N.A.	100.00	N.A.	N.A.
Dimensión	(Número de solicitudes de apoyo atendidas / número de solicitudes de apoyo recibidas) * 100													
Frecuencia														
Comportamiento														
Valor														
Asesorio														

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:
 Causa: Se atendieron 249,757 solicitudes al 30 de junio de 2020, mismo número de solicitudes recibidas. Para el primer semestre se estimó un denominador de 250,000 solicitudes y se recibieron 243 menos (249,757).
 Efecto: Se considera positivo, dado que se validaron las solicitudes que cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad en beneficio de la población microempresaria. 0
 Otros motivos: No Aplica.

NIVEL	ACTIVIDAD	TIPO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL		I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE	
					Meta Programada	Avance %	Meta Programada	Avance %	Meta Programada	Avance %	Meta Programada	Avance %		
Actividad	Porcentaje de Apoyos mediante Financiamiento entregados.	Trimestral	Método de cálculo	Porcentaje	95.0%	N.A.	75.0%	51.8%	69.0%	85.0%	N.A.	95.0%	N.A.	N.A.
Dimensión	(Monto de apoyos entregados / Monto de apoyos programados) * 100													
Frecuencia														
Comportamiento														
Valor														
Asesorio														

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:
 Causa: Al segundo trimestre se había programado entregar por concepto de apoyos de financiamiento un monto total de 1,543,370,000, sin embargo, dado que la contingencia sanitaria ha complicado el proceso de colocación de los apoyos, únicamente se logró entregar un monto total de apoyos de 798,990.
 Efecto: Se deberán reforzar las medidas necesarias para acelerar la colocación de apoyos durante el segundo semestre del año y así cumplir con la meta anual.
 Otros motivos: No aplica.

NIVEL	ACTIVIDAD	TIPO	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL		I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE	
					Meta Programada	Avance %	Meta Programada	Avance %	Meta Programada	Avance %	Meta Programada	Avance %		
Actividad	Promedio del número de días transcurridos entre la autorización y el otorgamiento de los recursos.	Trimestral	Método de cálculo	Días hábiles	12	N.A.	13	8.61	151.0%	12.5	96.80	12	121	119.33
Dimensión														
Frecuencia														
Comportamiento														
Valor														
Asesorio														

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:
 Causa: La incorporación de la Modalidad Mas 13 JCF se efectúa por medios electrónicos (lo que disminuye el tiempo entre la autorización y dispersión de apoyos) ha avanzado con mayor rapidez que la Modalidad Consolidación.
 Efecto: Se considera positivo, dado que el Programa ha colocado sus apoyos de manera eficiente, sin embargo, es probable que este indicador disminuya en la medida del regreso a la normalidad post contingencia y de la colocación de la Modalidad Consolidación.
 Otros motivos: No Aplica.

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios

PROGRAMA: U005 Fondo Minero
 II TRIMESTRE 2020

NIVEL	INDICADOR	RESULTADOS DE INDICADORES																				
		ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	ANUAL										
Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	0.00	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Dimensión	Tasa de variación de accesibilidad a servicios básicos de las viviendas ubicadas en entidades con proyectos de desarrollo social financiados por el Fondo Minero	Tasa de variación	0.00	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Frecuencia	[(Viviendas con acceso a servicios básicos t-1) - (Viviendas con acceso a servicios básicos t-2)] / (Viviendas con acceso a servicios básicos t-1) * 100	Viviendas con acceso a servicios básicos en el periodo t	0.00	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Comportamiento	Accidente	Viviendas con acceso a servicios básicos en el periodo t-1	0.00	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Valor	Relativo	Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas																				
Causa: No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.																						
Efecto: No hay observaciones en el indicador																						
Otros motivos:																						
Objetivo	Indicador	Unidad de Medida	373.80	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Dimensión	Tasa de variación de proyectos de desarrollo social financiados	Tasa variación	373.80	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Frecuencia	[(Proyectos de desarrollo social financiados t-1) - (Proyectos de desarrollo social financiados t-2)] / (Proyectos de desarrollo social financiados t-1) * 100	Proyectos de desarrollo social financiados t	250.00	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Comportamiento	Accidente	Proyectos de desarrollo social financiados en t-1	250.00	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Valor	Relativo	Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas																				
Causa: No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.																						
Efecto: No hay observaciones en el indicador																						
Otros motivos:																						

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
 PROGRAMA: U005 Fondo Minero
 II TRIMESTRE 2020

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL				I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				
		Meta Programada Anual	Avance Programado al I Trimestre	Avance Programado al II Trimestre	Avance Programado al III Trimestre	Avance Programado al I Trimestre	Avance Programado al II Trimestre	Avance Programado al III Trimestre	Avance Programado al IV Trimestre	Avance Programado al I Trimestre	Avance Programado al II Trimestre	Avance Programado al III Trimestre	Avance Programado al IV Trimestre					
COMPORTAMIENTO																		
Componente																		
TIPO																		
Creación																		
DESCRIPCIÓN																		
Eficacia																		
FRECUENCIA																		
SEMESTRAL																		
COMPORTAMIENTO																		
Ascendente																		
VALOR																		
Relativo																		

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:

Causa: No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.
 Efecto: No hay observaciones en el indicador
 Otros motivos:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	ANUAL				I TRIMESTRE				II TRIMESTRE				III TRIMESTRE				
		Meta Programada Anual	Avance Programado al I Trimestre	Avance Programado al II Trimestre	Avance Programado al III Trimestre	Avance Programado al I Trimestre	Avance Programado al II Trimestre	Avance Programado al III Trimestre	Avance Programado al IV Trimestre	Avance Programado al I Trimestre	Avance Programado al II Trimestre	Avance Programado al III Trimestre	Avance Programado al IV Trimestre					
COMPORTAMIENTO																		
Componente																		
TIPO																		
Creación																		
DESCRIPCIÓN																		
Eficacia																		
FRECUENCIA																		
SEMESTRAL																		
COMPORTAMIENTO																		
Ascendente																		
VALOR																		
Relativo																		

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas:

Causa: No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.
 Efecto: No hay observaciones en el indicador
 Otros motivos:

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO I Resultados de los Indicadores de los Programas Sujetos a Reglas de Operación y de Otros Subsidios
PROGRAMA: U005 Fondo Minero
II TRIMESTRE 2020

Actividad Tipo	Gestión	Eficiencia	Eficacia	Indicador	Unidad de Medida	TRIMESTRES									
						2020 I	2020 II	2020 III	2020 IV	2021 I	2021 II				
COMPORTAMIENTO Ascendente	Porcentaje de proyectos de desarrollo social evaluados	Porcentaje de proyectos de desarrollo social evaluados	Proyectos de desarrollo social evaluados/Proyectos de desarrollo social recibidos*100	Porcentaje	Unidades de Medida	0.00	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
						0.00	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
						0.00	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
VALORES	Justificación de diferencias de avances con respecto a las metas programadas														
Relativo															
Causa: No se ha concluido el diseño y la aprobación de los lineamientos para la aplicación de dichos recursos y la definición de beneficiarios.															
Efecto: No hay observaciones en el indicador															
Otros motivos															

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
 ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
 CALENDARIO DE PRESUPUESTO ORIGINAL 2020. AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
 PROGRAMA. Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
 (Cifras en Pesos)

Capítulo / Concepto	Annual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1000 Servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	175,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00	100,000,000.00	0.00
4300 Subsidios y subvenciones	175,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00	100,000,000.00	0.00
Total	175,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00	100,000,000.00	0.00

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
PROGRAMA. Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y/o Innovación
Segundo Trimestre 2020
(Cifras en Pesos)

Capítulo / Concepto	Calendario	Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Asp	Sep	Oct	Nov	Dic
1000 Servicios personales	Modificado	2,405,922.75	0.00	431,228.31	560,343.85	442,521.88	405,045.92	370,705.43	0.00	0.00	0.00	196,077.35	0.00	0.00
	Ministrado	2,209,845.39	0.00	431,228.31	560,343.85	442,521.88	405,045.92	370,705.43	0.00	0.00	0.00	196,077.35	0.00	0.00
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Modificado	2,405,922.75	0.00	431,228.31	560,343.85	442,521.88	405,045.92	370,705.43	0.00	0.00	0.00	196,077.35	0.00	0.00
	Ministrado	2,209,845.39	0.00	431,228.31	560,343.85	442,521.88	405,045.92	370,705.43	0.00	0.00	0.00	196,077.35	0.00	0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Modificado	172,594,077.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,594,077.25	100,000,000.00	0.00
	Ministrado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4300 Subsidios y subvenciones	Modificado	172,594,077.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	72,594,077.25	100,000,000.00	0.00
	Ministrado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	Modificado	175,000,900.00	0.00	431,228.31	560,343.85	442,521.88	405,045.92	370,705.43	0.00	0.00	0.00	72,594,154.61	100,000,000.00	0.00
	Ministrado	2,209,845.39	0.00	431,228.31	560,343.85	442,521.88	405,045.92	370,705.43	0.00	0.00	0.00	196,077.35	0.00	0.00

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS

ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

PROGRAMA: Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación
Segundo Trimestre 2020
(Cifras en Pesos)

Concepto	Modificado Autorizado Anual	Modificado al Periodo A	Ministrado B	Estado del ejercicio			Variaciones		Explicación del subejercicio
				Autorizado Consejo Directivo C	Pagado (entregado a beneficiarios) D	B - A	D - B		
1000 Servicios personales	2,405,922.75	2,209,845.39	2,209,845.39	0.00	0.00	0.00			
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	172,594,077.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
Total	175,000,000.00	2,209,845.39	2,209,845.39	0.00	0.00	0.00		0.00	

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
 ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DE PRESUPUESTO
 CALENDARIO DE PRESUPUESTO ORIGINAL 2020 AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION
 PROGRAMA. S220 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI)
 (Cifras en Pesos)

Capítulo / Concepto	Annual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1000 Servicios personales	1,409,122.00	0.00	136,854.00	166,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	166,425.00
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	1,409,122.00	0.00	136,854.00	166,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	166,425.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	125,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000,000.00	0.00	0.00
4300 Subsidios y subvenciones	125,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000,000.00	0.00	0.00
Total	126,409,122.00	0.00	136,854.00	166,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	117,427.00	125,117,427.00	117,427.00	166,425.00

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS

ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

PROGRAMA: 5320 Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI)

Segundo Trimestre 2020

(Cifras en Pesos)

Concepto	Estado del ejercicio				Variaciones		Explicación del subejercicio
	Modificado Autorizado Anual	Modificado al Período	Ministrado	Autorizado Consejo Directivo	Pagado (entregado a beneficiarios)	Para el PPCI, e	
	A	B	C	D			
1000 Servicios personales	2,685,731.44	2,093,839.31	2,093,839.31			0.00	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	123,723,390.56	0.00	0.00			0.00	El Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI) no cuenta con recurso calendarizado al Segundo Trimestre de 2020, toda vez que derivado de la contingencia actual generada por la pandemia del COVID-19, así como el Decreto por el que se establecen medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril del año en curso, se pospusieron las acciones y el gasto de gobierno, a excepción de los señalados en el numeral V, dentro de los cuales no se encuentra señalado el PPCI. Por lo anterior, el Programa no cuenta con recursos por ejercer durante el ejercicio fiscal 2020.
Total	126,409,122.00	2,093,839.31	2,093,839.31	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DE PRESUPUESTO
CALENDARIO DE PRESUPUESTO ORIGINAL 2020. AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PROGRAMA: 5285 Programa de Micro-édifins para el Bienestar (Antes Uthig)
 (Cifras en Pesos)

Capítulo / Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00	250,000,000.00	250,000,000.00	200,000,000.00	300,000,000.00	400,000,000.00	250,000,000.00	400,000,000.00	250,000,000.00
4300 Subsidios y subvenciones	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00	250,000,000.00	250,000,000.00	200,000,000.00	300,000,000.00	400,000,000.00	250,000,000.00	400,000,000.00	250,000,000.00
Total	0.00	0.00	0.00	200,000,000.00	250,000,000.00	250,000,000.00	200,000,000.00	300,000,000.00	400,000,000.00	250,000,000.00	400,000,000.00	250,000,000.00

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
 PROGRAMA: 528 Programa de Microcréditos para el Bienestar (Antes 0066)
 Segundo Trimestre 2020
 (Cifras en Pesos)



Capítulo / Concepto	Calendario	Annual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1000 Servicios personales	Modificado	23,634,725.92	0.00	0.00	3,754,211.48	727,038.36	7,186,339.59	701,542.65	137,818.14	561,401.03	7,930,483.88	2,635,990.79	0.00	0.00
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Ministrado	4,481,249.84	0.00	0.00	3,754,211.48	727,038.36	7,186,339.59	701,542.65	137,818.14	561,401.03	7,930,483.88	2,635,990.79	0.00	0.00
1300 Servicios Generales	Modificado	21,771,935.26	0.00	0.00	0.00	0.00	1,839,325.00	0.00	5,720,068.31	11,313,998.97	6,795,155.19	2,105,787.80	0.00	0.00
3100 Servicios Básicos	Modificado	488,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	488,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Modificado	5,274,310.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,351,110.00	0.00	1,692,280.00	2,169,280.00	584,540.00	0.00	0.00	0.00
3400 Servicios financieros, bancarios y otros	Modificado	22,009,402.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Modificado	2,652,277,533.05	32,810.93	0.00	0.00	3,681,165,473.34	207,546,748.49	232,005,893.24	137,934,000.00	140,928,569.76	378,599,062.91	250,185,571.77	353,024,738.62	256,803,204.59
4300 Subsidios y subvenciones	Modificado	807,702,000.00	32,810.93	0.00	0.00	3,681,165,473.34	207,546,748.49	232,005,893.24	137,934,000.00	140,928,569.76	378,599,062.91	250,185,571.77	353,024,738.62	256,803,204.59
4500 Subsidios y subvenciones	Modificado	2,652,277,533.05	32,810.93	0.00	0.00	3,681,165,473.34	207,546,748.49	232,005,893.24	137,934,000.00	140,928,569.76	378,599,062.91	250,185,571.77	353,024,738.62	256,803,204.59
Total	Modificado	2,415,684,194.33	32,810.93	0.00	0.00	3,681,165,473.34	211,300,959.97	232,732,931.60	149,555,646.89	141,630,112.43	368,456,949.56	462,060,957.17	407,748,277.68	261,644,983.18
	Ministrado	812,183,249.84	32,810.93	0.00	0.00	3,681,165,473.34	211,300,959.97	232,732,931.60	149,555,646.89	141,630,112.43	368,456,949.56	462,060,957.17	407,748,277.68	261,644,983.18

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS

ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
 PROGRAMA: 5285 Programa de Microcréditos para el Bienestar (Antes U006)
 Segundo Trimestre 2020
 (Cifras en Pesos)

Concepto	Modificado Autorizado		Estado del ejercicio				Variaciones		Explicación del subejercicio
	Annual	Período	Ministrado	Autorizado	Pagado	B - A	D - B		
	A	B	C	D					
1000 Servicios personales	23,634,725.92	4,481,249.84	4,481,249.84			0.00			
3000 Servicios Generales	27,771,935.26	0.00	0.00			0.00			
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,365,277,533.05	807,702,000.00	807,702,000.00	790,548,000.00		0.00	-17,154,000.00	Del presupuesto ejercido, han sido cobrados por los beneficiarios \$790,548,000.00 pesos, toda vez que de acuerdo al procedimiento de entrega de los apoyos, los beneficiarios deben acudir a la oficina de Telecomm que se les indique para cobrar su apoyo. Por lo que no necesariamente es coincidente el presupuesto ejercido con el cobrado por los beneficiarios debido a que existe un lapso de tiempo variable de una a dos semanas entre la ministración de los recursos y el reporte de cobro de beneficiarios por parte de la institución financiera.	
Total	2,416,684,194.23	812,183,249.84	812,183,249.84	790,548,000.00	0.00	0.00	0.00	790,548,000.00	

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS

ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

PROGRAMA: 1005 Fondo Minedu

Segundo Trimestre 2020

[Cifras en Pesos]

Concepto	Modificado Autorizado Anual	Modificada al Periodo A	Ministrado B	Estado del ejercicio				Variaciones		Explicación del subejercicio
				Autorizado Consejo Directivo C	Pagado (entregado a beneficiarios) D	B - A	D - B			
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,069,447.86	13,069,447.86	13,069,447.86	13,069,447.86						
Total	13,069,447.86	13,069,447.86	13,069,447.86	13,069,447.86						

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
 ANEXO III ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
 PROGRAMA 1007 Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares
 Segundo Trimestre 2020
 (Cifras en Pesos)

Capítulo / Concepto	Calendario	Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Modificado	26,965,780,000.00	0.00	0.00	0.00	3,208,924,999.00	20,260,396,339.92	4,008,091,567.79	1,511,433,093.69	137,934,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ministrado	27,663,950,000.00	0.00	0.00	0.00	3,208,924,999.00	20,260,396,339.00	4,008,091,567.79	1,865,577,094.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4200 Subsidios y subvenciones	Modificado	28,966,780,000.00	0.00	0.00	0.00	3,208,924,999.00	20,260,396,339.92	4,005,091,567.79	1,511,433,093.69	137,934,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ministrado	27,663,950,000.00	0.00	0.00	0.00	3,208,924,999.00	20,260,396,339.00	4,008,091,567.79	1,865,577,094.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	Modificado	26,965,780,000.00	0.00	0.00	0.00	3,208,924,999.00	20,260,396,339.92	4,008,091,567.79	1,511,433,093.69	137,934,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ministrado	27,663,950,000.00	0.00	0.00	0.00	3,208,924,999.00	20,260,396,339.00	4,008,091,567.79	1,865,577,094.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS
ANEXO III. ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
PROGRAMA: U007 Programa de Apoyo Financiero a Microempresas Familiares
 Segundo Trimestre 2020
 (Cifras en Pesos)



Concepto	Estado del ejercicio				Variaciones			Explicación del subejercicio
	Modificado Autorizado Anual	Modificado al Periodo	Ministrado	Autorizado Consejo Directivo	Pagado (entregado a beneficiarios)	B - A	D - B	
	A	B	C	D				
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	28.966.780.000,00	27.477.412.906,31	27.663.950.000,00	20.253.850.000,00	186.537.093,69	-7.410.100.000,00	<p>Al mes de junio, han sido cobrados por los beneficiarios \$20.253.850.000,00 pesos, toda vez que de acuerdo al procedimiento de entrega de los apoyos para la modalidad de microempresa familiar, se efectúa una asignación de citas en sucursales bancarias que permita atender las recomendaciones de higiene y sana distancia en el marco de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV2. Asimismo, el esquema de dispersión en la modalidad de Apoyo Solidario a Palabrá, puede reportar rechazos inmediatos y extemporáneos, es decir, al momento en que la Tesorería de la Federación realiza la dispersión puede reflejar cuentas que por diversas causales no permiten que se concluya la transferencia de recursos o bien pasado cierto tiempo de igual forma el sistema puede reportar la no entrega de los recursos. Dicho desfase temporal entre la ministración de recursos y el cobro en sucursal o el reporte de rechazos, conlleva a que el presupuesto cobrado no sea necesariamente coincidente con el presupuesto ejercido.</p>	
Total	28.966.780.000,00	27.477.412.906,31	27.663.950.000,00	20.253.850.000,00	186.537.093,69	-7.410.100.000,00		

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS

ANEXO IV. LISTADO DE BENEFICIARIOS

PROGRAMA: Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación

Segundo Trimestre 2020

(Cifras en Pesos)



Beneficiario Nombre o razón social	Sexo	Edad	Nivel de escolaridad	Tipo de apoyo ^{1/}	Municipio	Entidad Federativa	Apoyos autorizados		Apoyos pagados	
							Fecha Autorizado (DD/MM/AAAA)	Monto Autorizado	Fecha pagado (DD/MM/AAAA)	Monto Pagado
Al cierre del segundo trimestre no se tienen beneficiarios										
							Total		Total	

INFORME TRIMESTRAL DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS

ANEXO IV. LISTADO DE BENEFICIARIOS

PROGRAMA: U005 Fondo Minero

Segundo Trimestre 2020

(Cifras en Pesos)



Beneficiario Nombre o razón social	Sexo	Edad	Nivel de escolaridad	Tipo de apoyo	Municipio	Entidad Federativa	Apoyos autorizados		Apoyos pagados	
							Fecha Autorizado (DD/MM/AAAA)	Monto Autorizado	Fecha pagado (DD/MM/AAAA)	Monto Pagado
Al cierre del segundo trimestre no se tienen beneficiarios										
							Total		Total	

